

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

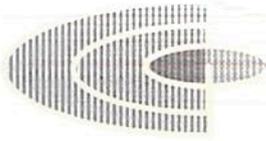
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEXTA
SESIÓN
ORDINARIA

JUNIO 27, 2018

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx



1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.

6a SESIÓN ORDINARIA
27 DE JUNIO DEL 2018

PRESIDENTE

ING. GERARDO BAEZ PINEDA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE SUPLENTE

ING. FRANCISCO REYES RICO

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIO TÉCNICO

ING. ANTONIO PATINO VASQUEZ

COORDINADOR TÉCNICO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TITULAR

VOCALES

SUPLENTES

1.- LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO

SECRETARIO DE GOBIERNO

2.- MTRO. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

3.- LIC. JULIETA GONZALEZ MENDEZ

SECRETARIA DE FINANZAS

4.- MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. FERNANDO ESPINOZA OLMOS

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

6a SESIÓN ORDINARIA
27 DE JUNIO DEL 2018

VOCALES

TITULAR

SUPLENTE

5. MTR. JORGE SILVA MORALES
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARQ. FREDDY JAFET SOLÍS MARTINEZ
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS METROPOLITANOS
S.A. DE C.V.

6.- LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ING. ALFREDO HERNÁNDEZ TREJO
SUBDIRECTOR DE OBRAS

7.- LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

8.- DR. ROMAN ROSALES AVILÉS
SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

9.- LIC. CARLOS MENESES FLORES
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10.- LIC. MAURICIO RODRIGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTR. VICTOR MANUEL TELLO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

11.- MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

12.- ING. CÉSAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ISRAEL BENÍTEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA
PÚBLICAS

13.- ING. MIGUEL ANGEL CAJIGAS SILVA
DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

LIC. KAREN ANGELICA VAZQUEZ SILVA
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL JURÍDICA

003

6a SESIÓN ORDINARIA
27 DE JUNIO DEL 2018

VOCALES

TITULAR

SUPLENTE

14.- LIC. JOSE CASTRO HERNANDEZ

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

LIC. JOEL EUGENIO TORRES

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

15.-

DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

16.- LIC. JAIME SLOMIANSKI AGUILAR

TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

17.- ING. FRANCISCO REYES RICO

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CONTRALOR CIUDADANO

TITULAR

18.- CATALINA HORTA MORALES

CONTRALORA CIUDADANA

19.- JOSE LUIS AGUILERA ALVAREZ

CONTRALOR CIUDADANO

004

6a SESIÓN ORDINARIA
27 DE JUNIO DEL 2018

TITULAR	ASESORES	SUPLENTE
20.- MTRO. EDUARDO ROVELO PICO CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO		LIC. VICTOR EDGAR ARENAS CONTRALOR INTERNO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
21.- LIC. VICTOR EDGAR ARENAS CONTRALOR INTERNO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		
22.- MTRO VICENTE LOPANTZI GARCIA CONSEJERO JURIDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO		

TITULAR	INVITADOS	SUPLENTE
23.- MTRO. JOSE MARIANO LEYVA PEREZ GAY DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
24.- DR. ROBERTO REMES TELLO DE MENESES COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
25.- MTRA. ALEJANDRA TORREZ RUIZ GERENTA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		ING. ARMANDO DE JESUS TRUJILLO RAMIREZ REPRESENTANTE DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
26.- ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		LIC. GISEL ENRIQUEZ TREJO SUBDIRECTORA DE CONTROL INMOBILIARIO Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA RESERVA TERRITORIAL

000 005

6a SESIÓN ORDINARIA
27 DE JUNIO DEL 2018

TITULAR	INVITADOS	SUPLENTE
27.- LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS		
28.- ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO		ING. GERMAN MONDRAGÓN QUIROZ SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN C
29.- ING. JOSÉ LUIS GÓMEZ CONTRERAS DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		
30.- ING. JORGE JAVIER JIMENEZ ALCARAZ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO		
31.- LIC. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
32.- LIC. DAVID ARTURO ZORRILLA COSÍO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CDMX		ING. MIGUEL ANGEL TORRES RIVERO GERENTE DE LA CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA
33.- DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO		

000 006

6a SESIÓN ORDINARIA
27 DE JUNIO DEL 2018

INVITADOS

TITULAR

SUPLENTE

34.- LIC. ISRAEL DE ROSAS GAZANO

DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE
TRANSFERENCIA MODAL

35.- M.B.A. AGUSTIN EDUARDO ALBARRAN CHAVEZ

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS S.A DE C.V.

ARQ. FREDDY JAFET SOLIS MARTINEZ

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS METROPOLITANOS
S.A. DE C.V.

36.- MTR. HORACIO DE LA VEGA FLORES

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

ARQ. CYNTHIA AZUCENA MONROY SEGURA

JUD. DE SUPERVISIÓN DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

TITULAR

DELEGACIONES

SUPLENTE

37.- ING. ABEL GONZALEZ REYES

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ALFREDO H. PIÑA GRACÍA

DIRECTOR TÉCNICO

38.- ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

39.- LIC. NICIAS RENE ARIDJIS VAZQUEZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

40.- ING. LETICIA NOLASCO ORTIGOSA

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA
DELEGACIÓN COYOACÁN

41.- LIC. MARIANO ALBERTO GRANADOS GARCÍA

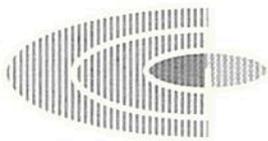
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA
DELEGACIÓN CUAJIMALPA

007

6a SESIÓN ORDINARIA
27 DE JUNIO DEL 2018

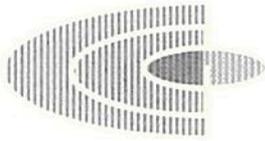
TITULAR	DELEGACIONES	SUPLENTE
42.- ING. HUMBERTO CHAVARRÍA ECHARTEA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC		
43.- ARQ. OLIVER KROTÁN MAR GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO		ING. ERNESTO CANALES RODRIGUEZ ENLANCE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
44.- LIC. FILIBERTO ROJAS UBALDO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO		ING. MARTIN ORTEGA VILLANUEVA DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
45.- LIC. E.D. ALFREDO ALATORRE ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA		
46.- LIC. JOSE MARIANO PLASCENCIA BARRIOS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS		C. JUAN CARLOS MONTIEL SANCHEZ SUBDIRECTOR DE OBRAS VIALES
47.- ARQ. JOSÉ BELLO ALEMÁN DIRECTOR EJECUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		C. MA. OLIMPIA PADILLA HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
48.- ING. FERNANDO BLANCO CRUZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA		ING. RICARDO LÓPEZ TELLO LIDER COORDINADOR
49.- ING. ARQ. GABRIEL TRINIDAD MENDOZA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC		C. ENRIQUE BARRIOS RIVERA DIRECTOR DE MANIFESTACIONES LICENCIAS Y USO DE SUELO
50.- ING. MANUEL SANTIAGO QUIJANO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN		
51.- ING. ADOLFO HERNANDEZ GARCIA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA		ARQ. EDGAR PRUNEDA PEREZ SUBDIRECTOR TÉCNICO
52.- LIC. JULIA BONETTY MATEOS DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO		C. CRISTÓBAL MARCIAL NORIEGA VALADEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

008



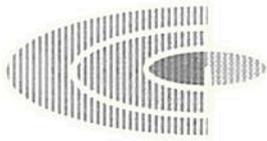
2. Aprobación del Orden del Día.



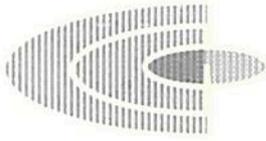


ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. La Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio SEDEMA/DEA/DRMSG/1960/2018, de fecha 5 de junio del actual, envía al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Dependencia, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.
6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de mayo del 2018)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de mayo del 2018)
7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas limitadas por la Contraloría General.
 - c) Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación determinada, tanto por el Comité Central de Obras, como por la Contraloría General.
 - d) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
 - e) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.



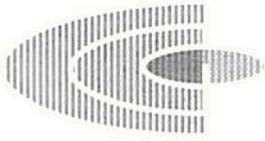
8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local.
9. Asuntos Generales:
 - a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 1 de junio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforma el Artículo Transitorio Vigésimo Primero de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.
 - b) La Oficialía Mayor de la Ciudad de México, con fecha 1 de junio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 7 de junio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
 - d) La Jefatura de Gobierno, con fecha 7 de junio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional.
 - e) La Secretaría de la Función Pública, con fecha 11 de junio del año en curso, publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el Uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).
 - f) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2018.



COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- g) La Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, así como la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha 22 de junio del actual, publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Lineamientos para otorgar el apoyo en Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas en Conjuntos Habitacionales y Edificios de Uso Habitacional Multifamiliar Afectados por el Fenómeno Sísmico de 19 de septiembre del 2017.





3. Lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso.

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 30 de mayo del año 2018, en el Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en la planta baja de Plaza de la Constitución número 1, Centro Histórico de la Ciudad de México, da inicio la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de abril del 2018)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de abril del 2018). -----
6. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas limitadas por la Contraloría General.
 - c) Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación determinada, tanto por el Comité Central de Obras, como por la Contraloría General.
 - d) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
 - e) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----
7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local. -----
8. Asuntos Generales: -----

----- 013

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 26 de abril del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se crea la Coordinación Estratégica para Fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable en la Ciudad de México. -----
- b) La Secretaría de Obras y Servicios y el Sistema de Transporte Colectivo, con fecha 8 de mayo del actual, publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2018. Asimismo, con fecha 14 de mayo, nuevamente la Secretaría de Obras y el Sistema de Transporte, a través de la Gaceta Oficial, publican una nota aclaratoria al Aviso en mención, específicamente en el punto 13 de dicha Convocatoria. -----
- c) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha 25 de mayo del actual, con fecha 25 de mayo del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para el otorgamiento de los documentos necesarios para la Reconstrucción de Inmuebles de Vivienda Multifamiliar afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y se dan a conocer los Lineamientos para el Otorgamiento de los Apoyos a dichos inmuebles. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Francisco Reyes Rico**, Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Antonio Patiño Vásquez**, Coordinador Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Lic. Fernando Espinosa Olmos**, Subdirector de Recursos Financieros en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México; **C. Joel Pazul Ruiz**, Director de Análisis Presupuestales "H" en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México; **Arq. Freddy Jafet Solís Martínez**, Director de Ejecución de Obras de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.; **Ing. Alfredo Hernández Trejo**, Subdirector de Obras en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; **Arq. María Elizabeth Rancaño Alba**, JUD de Estudios y Proyectos en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México; **C. César León Hernández**, Subdirector de Monitoreo en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; **C. Luis Ramírez López**, Representante de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Israel Benítez Hernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos en la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Karen Angélica Vázquez Silva**, JUD Departamental Jurídica en la Planta de Asfalto de la Ciudad de México; **Lic. Joel Eugenio Torres**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Enrique Takahashi Villanueva**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos en la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios; **C. Antonio Terrazas Aguirre**, Representante de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México; **Lic. María del Carmen Flores Méndez**, Directora de Intervenciones de Obra en Vía Pública y Servicios Urbanos en la Agencia

----- 014

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

de Gestión Urbana de la Ciudad de México. -----

Asesor: **Lic. Víctor Edgar Arenas**, Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Andrés Sánchez Pacheco**, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa "A" en la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Elisa Ivonne Zamora Cuadra**, JUD Consultiva en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. -----

Invitados: **Arq. Javier Olmos Monroy**, JUD de Estudios y Proyectos en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; **Ing. Fernando López Antonio**, JUD de Costos en la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México; **Lic. Karina Flores Solís**, JUD de Análisis y Verificación de Inmuebles Financiables y Gastos en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; **Lic. Gisel Enríquez Trejo**, Subdirectora de Control Inmobiliario y Estudios Técnicos de la Reserva Territorial en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; **Lic. Bernardo Gaviño Ambriz**, Gerente de Transportación de Trolebuses en la Dirección General de Servicio de Transportes Eléctricos; **Ing. Germán Mondragón Quiroz**, Subdirector de Construcción "C" en la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Ing. José Luis Gómez Contreras**, Director de Ingeniería de Costos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Oscar Eduardo Rodríguez Corral**, Subdirector de Obra Civil en el Sistema de Transporte Colectivo; **Ing. Miguel Ángel Torres Rivero**, Gerente de Construcción, Supervisión y Certificación de Obra en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **Arq. Cynthia Monroy Segura**, JUD de Supervisión de Obra en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México; **Ing. Juan Vigna Morán**, Director de Normas y Registro de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Representantes de las Delegaciones: **C. Patricia Cruz Cárdenas**, Directora de Obras Públicas en la Delegación Coyoacán; **Ing. Ernesto Canales Rodríguez**, Enlace de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero; **Ing. Martín Ortega Villanueva**, Director de Obras y Mantenimiento en la Delegación Iztacalco; **Arq. José Oscar Álvarez Palmerín**, Representante de la Delegación La Magdalena Contreras; **C. María Olimpia Padilla Hernández**, Subdirectora de Planeación y Contratos en la Delegación Miguel Hidalgo; **Ing. Ricardo López Tello**, Líder Coordinador en la Delegación Milpa Alta; **Ing. Enrique Barros Rivera**, Director de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo en la Delegación Tláhuac; **Ing. Edgar Pruneda Pérez**, Subdirector Técnico en la Delegación Venustiano Carranza. -----

Para dar inicio a la Sesión Ordinaria, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico informe si existe quórum. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** informa al Presidente Suplente y a los miembros del Órgano Colegiado, que de conformidad con la Lista de Asistencia que previamente ha sido firmada, existe quórum para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria, por lo que los Acuerdos que se lleguen a tomar tendrán validez legal. -----

2. Aprobación del Orden del Día. -----

015

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** indica que el Orden del Día consta de 8 puntos sujetos a desahogo; sin embargo, posterior al cierre de la carpeta, se ha adicionado el inciso c) en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial, Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para el otorgamiento de los documentos necesarios para la Reconstrucción de Inmuebles de Vivienda Multifamiliar afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017; consulta si hay algún comentario o si alguien desea adicionar algún punto; al no haber comentarios, solicita manifiesten su aprobación levantando la mano; se aprueba por unanimidad y continúa con el siguiente punto. -----

3. Lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso. -----

Para hacer la exposición del Acta, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

En virtud que se envió en tiempo y en forma la carpeta que contiene el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2018, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** solicita al Cuerpo Colegiado se obvie la lectura de la misma, toda vez que en el oficio de la convocatoria se solicitó enviaran sus comentarios a la Secretaría Técnica. Consulta si hay alguna observación o comentario al Acta. ---

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** somete a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria; se aprueba por unanimidad y solicita al Secretario Técnico tomar el Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 11-05-2018: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 25 de abril del año 2018. -----

Una vez tomado el Acuerdo, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** menciona que se pasará a firma de quienes asistieron a dicha Sesión. -----

4. Seguimiento de Acuerdos. -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico informe el estado que guardan los Acuerdos que han sido tomados por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** expresa que en la Sesión anterior se aprobaron tres Acuerdos siendo los siguientes:

- ✓ Se aprobó el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 28 de marzo del año en curso (su trámite está concluido).

016

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- ✓ Se aprobó dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro de la Ciudad de México y se dejó sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento (su trámite está concluido). Por último,
- ✓ Se aprobó modificar el numeral III.3 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, a efecto de eliminar la Vocalía del Titular del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro de la Ciudad de México (su trámite está en proceso ante la Coordinación General de Modernización Administrativa).

Consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** continúa con el siguiente punto. ---

5. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:

- a) **Gobierno de la Ciudad de México**
(Consolidado al 30 de abril del 2018)
- b) **Secretaría de Obras y Servicios**
(Evolución al 30 de abril del 2018). -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** indican que, en lo correspondiente al Presupuesto Autorizado para Inversión Pública del Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas, envió el reporte con corte al 30 de abril del año en curso (folio 29 de la carpeta), el cual presenta las siguientes cifras: un presupuesto original de \$21'788,953.8; un presupuesto modificado de \$26'832,906.4; un presupuesto programado de \$14'654,749.9; un presupuesto ejercido de \$2'258,348.8 y un presupuesto comprometido de \$7'542,001.6, lo que representa un porcentaje de 8.42% de ejercido sobre modificado y de 15.41% de ejercido sobre programado. Sobre la situación del Gasto de Inversión del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios, le solicita al C. Luis Ramírez López, representante de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios, informe lo correspondiente. -----

El **C. Luis Ramírez López** expresa que al 30 de abril la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública de la Secretaría de Obras y Servicios, presenta las siguientes cifras: un presupuesto original de \$4'375,655,026.00; un presupuesto modificado de \$9'619,699,651.95; un presupuesto comprometido de \$7'957,424,542.90; un programado de \$6'081,488,269.53 y un presupuesto ejercido de \$1'940,466,084.93; lo que representa un porcentaje de 82.7% de comprometido sobre modificado, 20.17% de ejercido sobre modificado y 31.91% de ejercido sobre programado. -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** consulta si hay algún comentario; al no haberlo continúa con el siguiente punto. -----

6. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) **Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.**
- b) **Reporte de empresas limitadas por la Contraloría General.**

017

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- c) Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación determinada, tanto por el Comité Central de Obras, como por la Contraloría General.
- d) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
- e) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico abordar este punto. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** informa que en la pantalla se observa un resumen, ya que esta información viene más a detalle en la carpeta de las páginas 33 a la 76. En el **Inciso a)** por parte del Comité Central se tienen registradas a **21** empresas con limitación definitiva en la fracción IV del Artículo 37 de la Ley Local. En el **Inciso b)** por parte de la Contraloría General se tiene limitada a **1** empresa que se ubica en la fracción VII (contratistas que proporcionaron información falsa o actuaron con dolo o mala fe), la fracción mencionada corresponde a los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local. En el **Inciso c)** Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación, por parte del Comité Central de Obras se tienen 79 empresas y por parte de la Contraloría General se reportan a 51 empresas. En el **inciso d)** Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal se reportó a 20 empresas. En el **inciso e)** se tiene un reporte de **2** empresas que están sujetas a Rescisión Administrativa, sin embargo, a una de las empresas le fueron rescindidos 2 contratos por parte de la Delegación Cuajimalpa de Morelos. En el **inciso f)** Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad, del período de los años 2013 al 2017, se presentan **26** empresas inconformadas a las que no se les ha dado resolución y en lo que va del inicio de este año, no se tienen empresas inconformadas. En el **inciso g)** se presentan 25 empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el período de mayo no se tienen empresas sancionadas. Consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** continúa con el siguiente punto. ---

7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local. -----

Para desahogar este punto, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** agradece la información actualizada que enviaron las Delegaciones Cuauhtémoc e Iztacalco. Asimismo, señala que en la pantalla se observa que **2** empresas se encuentran dentro de la fracción VI (contratistas que en la ejecución de las obras incurrieron en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impacten negativamente en la misma); ambas empresas fueron reportadas por la Delegación

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Cuauhtémoc. Consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** indica que el Cuerpo Colegiado se da por enterado y continúa con el siguiente punto. -----

8. Asuntos Generales: -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico dar lectura a los asuntos de interés general. -----

- a) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 26 de abril del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se crea la Coordinación Estratégica para Fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable en la Ciudad de México.** -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico informe al respecto. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** expresa que se crea la Coordinación Estratégica para Fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable en la Ciudad de México, que tendrá como objetivo generar certeza jurídica respecto de las obras y proyectos que se desarrollen en la Ciudad de México para proteger el medio ambiente y desarrollo urbano mediante un esquema de trabajo conjunto entre los entes públicos encargados de determinar políticas, estrategias y acciones para el Desarrollo Urbano Sustentable. Cabe agregar que, para el cumplimiento de los fines del presente Acuerdo, la Coordinación Estratégica establecerá el esquema de atención respecto de la obra o proyecto determinado, atendiendo a su condición de obra irregular o aquellas de efecto urbano significativo, en cualquier momento de su proceso constructivo o aún concluidas. Añade, que en la Ciudad de México se observa una serie de edificios que se construyen en Santa Fe o en Reforma de gran altura y de gran modernidad en términos tecnológicos; sin embargo, todos tienen una certificación y puede haber certificación de otros países, son 5 certificadoras internacionales, pero no hay una guía de sustentabilidad para la realización de las obras; las certificaciones se dan cuando el edificio ya se ha terminado y cuenta con toda la tecnología que permita proteger el ambiente, pero en el proceso de la obra y como Comité Central de Obras, nos interesa que esa coordinación estratégica proporcione una guía desde el inicio cuando se tiene el terreno hasta cuando se construye una edificación, un sistema de drenaje, agua potable, y cuáles son esas medidas inmediatas que se deben de considerar para preservar el medio ambiente; es decir, cómo se logra durante el proceso constructivo; eso sería muy interesante y en su momento se pueden hacer algunas recomendaciones cuando se cree la Coordinación Estratégica para Fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable. -----

- b) **La Secretaría de Obras y Servicios y el Sistema de Transporte Colectivo, con fecha 8 de mayo del actual, publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2018. Asimismo, con fecha 14 de mayo, nuevamente la Secretaría de Obras y el Sistema de Transporte, a través de la Gaceta Oficial, publican una nota aclaratoria al Aviso en mención, específicamente en el punto 13 de dicha Convocatoria.** -----

00 019

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Para abundar sobre este tema, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico hacer uso de la palabra. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** comenta que, en la Publicación del 8 de mayo, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y el Sistema de Transporte Colectivo, convocó a las entidades públicas, empresas de los sectores públicos y privados, cámaras, colegios y asociaciones diversas de la carrera de ingeniería, para que propongan candidatos al Premio de Ingeniería de la Ciudad de México 2018, cuyo propósito es reconocer el esfuerzo y talento en beneficio de los habitantes. El premio se otorgará al Ingeniero que hubiese realizado actos, obras análisis, estudios o trabajos de investigación cuya aplicación redunde en beneficio de la Ciudad de México. Cabe señalar que no tiene ningún fin político y se encuentra al margen de la próxima jornada electoral. En la publicación del 14 de mayo, se aclara que las propuestas se podrán entregar a partir de esta fecha y, a más tardar, hasta las 15:00 horas del 22 de junio de 2018, en la Subdirección General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, ubicada en el 4º piso del Edificio Administrativo del STC, situado en calle Delicias 67, colonia Centro, de la Ciudad de México. las propuestas podrán enviarse por correo certificado. Para mayor información, comunicarse al correo electrónico: premiodeingenieria2018información@metro.cdmx.gob.mx y a los teléfonos 5627 4779 y 5345 8226. -----

- c) **La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha 25 de mayo del actual, con fecha 25 de mayo del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para el otorgamiento de los documentos necesarios para la Reconstrucción de Inmuebles de Vivienda Multifamiliar afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y se dan a conocer los Lineamientos para el Otorgamiento de los Apoyos a dichos inmuebles.**

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico comentar sobre la publicación. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** expresa que básicamente, el Acuerdo tiene como objetivo:

- ✓ Otorgar facilidades administrativas para la obtención del Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CEDRA 2017), que es el primer paso que debe de darse para el apoyo para la reconstrucción;
- ✓ Otorgar a los copropietarios o condóminos de inmuebles habitacionales multifamiliares que colapsaron durante el sismo, o bien que fueron demolidos, certeza respecto al potencial constructivo, número máximo de viviendas y niveles máximos de edificación que les permite la Ley;
- ✓ Otorgar apoyos a los propietarios de inmuebles para cubrir como fondo de arranque un porcentaje del costo de reconstrucción, que les permita agilizar el inicio de las obras.

Agrega, que es importante que todos los servidores públicos y más aún los integrantes del Comité Central, tengan en consideración esta Gaceta, porque muchas personas se van a acercar para solicitar asesoría sobre qué es lo que debe de hacer, qué tramites debe de realizar y cuáles son los pasos a seguir para obtener el apoyo y todo esto tiene que ver con elaborar un escrito a la SEDUVI, una constancia de reconocimiento de afectado y lograr los apoyos. Para lograr los apoyos hay casos específicos donde no se tienen los documentos, por ejemplo, la escritura; la

020

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

misma Gaceta establece qué es lo que debe hacerse en esos casos y cuáles son los pasos para iniciar el trámite y poder obtener el certificado; posterior a ese certificado hay un certificado para el inicio de las obras, que se llama Certificado Único de Reconstrucción de Vivienda (CURVI) y ahí se establece el apoyo de la SEDUVI para la realización de proyectos ejecutivos y apoyo que pueden tener para el inicio de las obras de reconstrucción. -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** consulta si alguien desea hacer algún comentario de interés general. Al no haber más comentarios, agradece la presencia y participación de todos los asistentes a la Quinta Sesión Ordinaria del ejercicio 2018, la cual da por concluida siendo las 14:35 horas del día 30 de mayo del año en curso. -----

Ing. Francisco Reyes Rico

Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Antonio Patiño Vásquez

Coordinador Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

Lic. Fernando Espinosa Olmos

Subdirector de Recursos Financieros en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.
Vocal.

C. Joel Pazul Ruiz

Director de Análisis Presupuestales "H" en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
Vocal.

Arq. Freddy Jafet Solís Martínez

Director de Ejecución de Obras de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
Vocal.

Ing. Alfredo Hernández Trejo

Subdirector de Obras en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
Vocal.

Arq. María Elizabeth Rancaño Alba

JUD de Estudios y Proyectos en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.
Vocal.

C. César León Hernández

Subdirector de Monitoreo en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
Vocal.

001 021

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

C. Luis Ramírez López

Representante de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Israel Benítez Hernández

Director de Ingeniería de Costos y Contratos en la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Karen Angélica Vázquez Silva

JUD Departamental Jurídica en la Planta de Asfalto de la Ciudad de México.
Vocal.

Lic. Joel Eugenio Torres

Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Enrique Takahashi Villanueva

Director de Ingeniería de Costos y Contratos en la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

C. Antonio Terrazas Aguirre

Representante de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
Vocal.

Lic. María del Carmen Flores Méndez

Directora de Intervenciones de Obra en Vía Pública y Servicios Urbanos en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
Vocal.

Lic. Víctor Edgar Arenas

Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios.
Asesor.

Ing. Andrés Sánchez Pacheco

Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa "A" en la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras y Servicios.
Asesor.

Lic. Elisa Ivonne Zamora Cuadra

JUD Consultiva en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
Asesora.

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Arq. Javier Olmos Monroy

JUD de Estudios y Proyectos en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Invitado.

Ing. Fernando López Antonio

JUD de Costos en la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México.

Invitado.

Lic. Karina Flores Solís

JUD de Análisis y Verificación de Inmuebles Financiables y Gastos en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Invitada.

Lic. Gisel Enríquez Trejo

Subdirectora de Control Inmobiliario y Estudios Técnicos de la Reserva Territorial en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Invitada.

Lic. Bernardo Gaviño Ambriz

Gerente de Transportación de Trolebuses en la Dirección General de Servicio de Transportes Eléctricos.

Invitado.

Ing. Germán Mondragón Quiroz

Subdirector de Construcción "C" en la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Invitado.

Ing. José Luis Gómez Contreras

Director de Ingeniería de Costos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Invitado.

Ing. Oscar Eduardo Rodríguez Corral

Subdirector de Obra Civil en el Sistema de Transporte Colectivo.

Invitado.

Ing. Miguel Ángel Torres Rivero

Gerente de Construcción, Supervisión y Certificación de Obra en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

Invitado.

Arq. Cynthia Monroy Segura

JUD de Supervisión de Obra en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Invitada.

Ing. Juan Vigna Morán

Director de Normas y Registro de la Secretaría de Obras y Servicios.

Invitado.

C. Patricia Cruz Cárdenas

Directora de Obras Públicas en la Delegación Coyoacán.

Invitada.

000 023

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Ernesto Canales Rodríguez

Enlace de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero.
Invitado.

Ing. Martín Ortega Villanueva

Director de Obras y Mantenimiento en la Delegación Iztacalco.
Invitado.

C. María Olimpia Padilla Hernández

Subdirectora de Planeación y Contratos en la Delegación Miguel Hidalgo.
Invitada.

Ing. Ricardo López Tello

Líder Coordinador en la Delegación Milpa Alta.
Invitado.

Ing. Enrique Barros Rivera

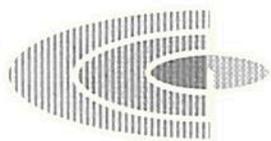
Director de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo en la Delegación Tláhuac.
Invitado.

Ing. Edgar Pruneda Pérez

Subdirector Técnico en la Delegación Venustiano Carranza.
Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 30 de mayo del año 2018, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:35 horas del mismo día.

024



4. Seguimiento de Acuerdos.

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

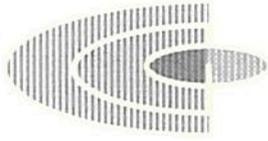
**6ª Sesión Ordinaria
Miércoles 27 de Junio de 2018**

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
5ª	11-05-2018	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 25 de abril del año 2018.	SECRETARIA TECNICA		X	APROBADO por unanimidad el Acta de la 4ª Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del órgano colegiado

026

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)



5. La Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio SEDEMA/DEA/DRMSG/1960/2018, de fecha 5 de junio del actual, envía al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Dependencia, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.

Ciudad de México, a 05 de junio de 2018.

SEDEMA/DEA/DRMSG/ 1960 / 2018

FRANCISCO REYES RICO
Director General de Servicios Técnicos
Secretaría de Obras y Servicios
PRESENTE

Por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo para la revisión y dictaminación del **Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente**, actualizado al mes de junio de 2018, lo anterior a fines de que se esté en posibilidad de someterlo en la próxima sesión del Subcomité Central.

Se anexa disco compacto con el Manual en mención.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ING. ARQ. ARTURO PRIMAVERA SÁNCHEZ

Por un uso ambientalmente responsable y sustentable del papel, las siguientes copias se envían de forma electrónica

C.c.c.e.p Ing. Rosa María Gómez Sosa.- Directora General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental. Presente. dgbuea@gmail.com
Lic. Claudia Iveth Ramirez Velarde. Coordinadora de Obras y Proyectos Sustentables. Presente. cops.sma@gmail.com



Secretaría del Medio
Dirección Ejecutiva de Adm
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Chimalpoj
Col. Obrera, C.P. 06800, Del. Cu
Sedema
Tel. 5772-4022 ext. 123

001 028

57.72 40 20
40 22
40 28

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Junio, 2018

Registro:

4400.029

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN	1
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	14
VII. PROCEDIMIENTO(S)	20
VIII. GLOSARIO	22
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL	25

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 15 de septiembre de 2017.

Estatuto

2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma 27 de junio de 2014.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 7 de junio de 2017.
7. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última reforma el 23 de febrero de 2018.
8. Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio que corresponda.
9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 22 de diciembre de 2016.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

031

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

11. Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 17 de junio de 2016.
15. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010.

Manuales

16. Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2006. Última reforma el 28 de febrero de 2007.

Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidencia	Titular de la Secretaría del Medio Ambiente.
Secretaría Técnica	Será designado por el Presidente del Subcomité.
Vocales	<p>Los titulares de cada unidad administrativa del nivel inmediato inferior al del presidente, cuyas funciones se vinculen con la materia, así como los titulares de las unidades administrativas de administración y de obras que integran la dependencia, órgano desconcentrado, unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titular de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre. - Titular de la Dirección General de Bosque Urbanos y Educación Ambiental. - Titular de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire. - Titular de la Dirección General de Regulación Ambiental. - Titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales. - Titular de la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas. - Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración. - Titular de la Dirección General de Vigilancia Ambiental.
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Asesores	Un representante del Órgano de Control Interno de la SEDEMA
Invitados	El Representante del Comité Central será Invitado Permanente y cuando el Presidente del Subcomité requiera la presencia de otros servidores públicos, tendrán el carácter de Invitados.

034

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

III.1 DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

- III.1.1 En caso de ausencia del Presidente, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe el mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.
- III.1.2 El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretario Técnico para determinada Sesión.
- III.1.3 Los Vocales, Asesores e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
- III.1.4 Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
- III.1.5 Los Contralores Ciudadanos no tendrán suplencia.

000 035

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Comité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

IV.1 En Materia de Normas:

- IV.1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- IV.1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- IV.1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- IV.1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen las Obras y los Servicios Relacionados con las Mismas observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- IV.1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- IV.1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la Obra Pública y los Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.8 Dar cumplimiento de sus acuerdos;
- IV.1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley local y artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- IV.1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

IV.2 En Materia de Organización:

- IV.2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- IV.2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- IV.2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran Soluciones detalladas; y
- IV.2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

IV.3 En Materia de Programación y Presupuesto:

- IV.3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- IV.3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- IV.3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- IV.3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso; y
- IV.3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando estos no sean ejercidos a través de la unidad administrativa encargada de la distribución del gasto.

IV.4 En Materia de Control y Supervisión:

- IV.4.1 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- IV.4.2 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- IV.4.3 Integrar y remitir a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el Expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
- IV.4.4 Establecer los mecanismos para verificar que la adjudicación de los contratos se realice conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- IV.4.5 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.
- IV.5 En Materia de Capacitación:**
- IV.5.1 Colaborar y asesorar al Comité Central y al Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiendo y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.
- IV.6 En Materia de Información:**
- IV.6.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local y el Artículo 42 de la Ley Federal;
- IV.6.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- IV.6.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra y Servicios Relacionados con la Mismas que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, fracción III y IV, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- IV.6.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- IV.6.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Contraloría General.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

V. FUNCIONES

Con fundamento en artículo 8°-G del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

V.1 Corresponde a la Presidencia:

- V.1.1 Presidir las sesiones del Subcomité y emitir voz y voto de calidad, en caso de empate;
- V.1.2 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.3 Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias;
- V.1.4 Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.5 Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- V.1.6 De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
- V.1.7 Las demás atribuciones que determine el Reglamento, el Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento y otros ordenamientos legales aplicables.

V.2 Corresponde a la Secretaría Técnica:

- V.2.1 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración del Presidente, previamente al envío de las convocatorias;
- V.2.2 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.2.3 Elaborar las Actas de las Sesiones del Subcomité, y asegurar la custodia de las mismas, conforme se establezca en el Manual;
- V.2.4 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las sesiones; y
- V.2.5 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

V.3 Corresponde a los Vocales:

- V.3.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- V.3.2 Entregar con oportunidad a la persona que funja como Secretario Técnico la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
- V.3.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia; y
- V.3.4 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

V.4 Corresponde a los Asesores:

- V.4.1 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- V.4.2 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité; y
- V.4.3 Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

V.5 Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

- V.5.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- V.5.2 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, y
- V.5.3 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

V.6 Corresponde a los Invitados:

- V.6.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras;

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

- V.6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.6.3 En su caso, proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- V.6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité de Obras;
- V.6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
- V.6.6 Las demás que expresamente les designe el Presidente del Subcomité de Obras, conforme a sus funciones.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El límite máximo de inicio de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria será de 15 minutos.

Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como los avances físicos financieros de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Contraloría General de la Ciudad de México deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a un servidor público que participará en el Subcomité con calidad de Invitado Permanente.

En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por el Presidente del Subcomité de Obras, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

VI.1 DEL ORDEN DEL DÍA

En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
- 2.- Lectura y Firma de Acta (s)
- 3.- Seguimiento de Acuerdos
- 4.- Presentación de Casos para su Autorización
- 5.- Evolución del Gasto de Inversión
- 6.- Informes del Avance Físico - Financiero
- 7.- Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
- 8.- Asuntos Generales

En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
- 2.- Presentación de Casos para su Dictaminación.

VI.2 DEL QUÓRUM

Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

042

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

VI.3 DE LAS SESIONES Y OTROS ASPECTOS DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes el Presidente del Subcomité, el Secretario Técnico y el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente;

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención.

La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, debe entregarse a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

Para las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.

Por cada Sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

043

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

En la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal, se debe presentar a consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión, y aprobación en su caso.

VI.4 DE LA VOTACIÓN

VI.4.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde al Presidente la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

VI.4.2 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

VI.4.3 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

VI.4.4 Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

000 044

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras



Hoja: _____ (1)

Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Sesión No:(3) _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____	Área solicitante: (7) _____ Procedimiento Solicitado: (8) _____ Obra civil: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)	Programa: (12) _____ Actividad institucional:(13) _____ Fuente del financiamiento:(14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto:(16) _____ Presupuesto disponible:(17) _____ Oficio de autorización de la inversión (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programática presupuestal (19) _____					
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra indicando el	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Sictamen
20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró: (28) _____ Voto de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____			Presidente _____ Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____ Vocal _____
Firma de los integrantes del Subcomité Obras (31)							

VI.6 INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda. 045

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria ó extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del Área que somete el Caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el Caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el Caso al Subcomité.
No de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el Caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de Caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el periodo de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM).
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.

000 047

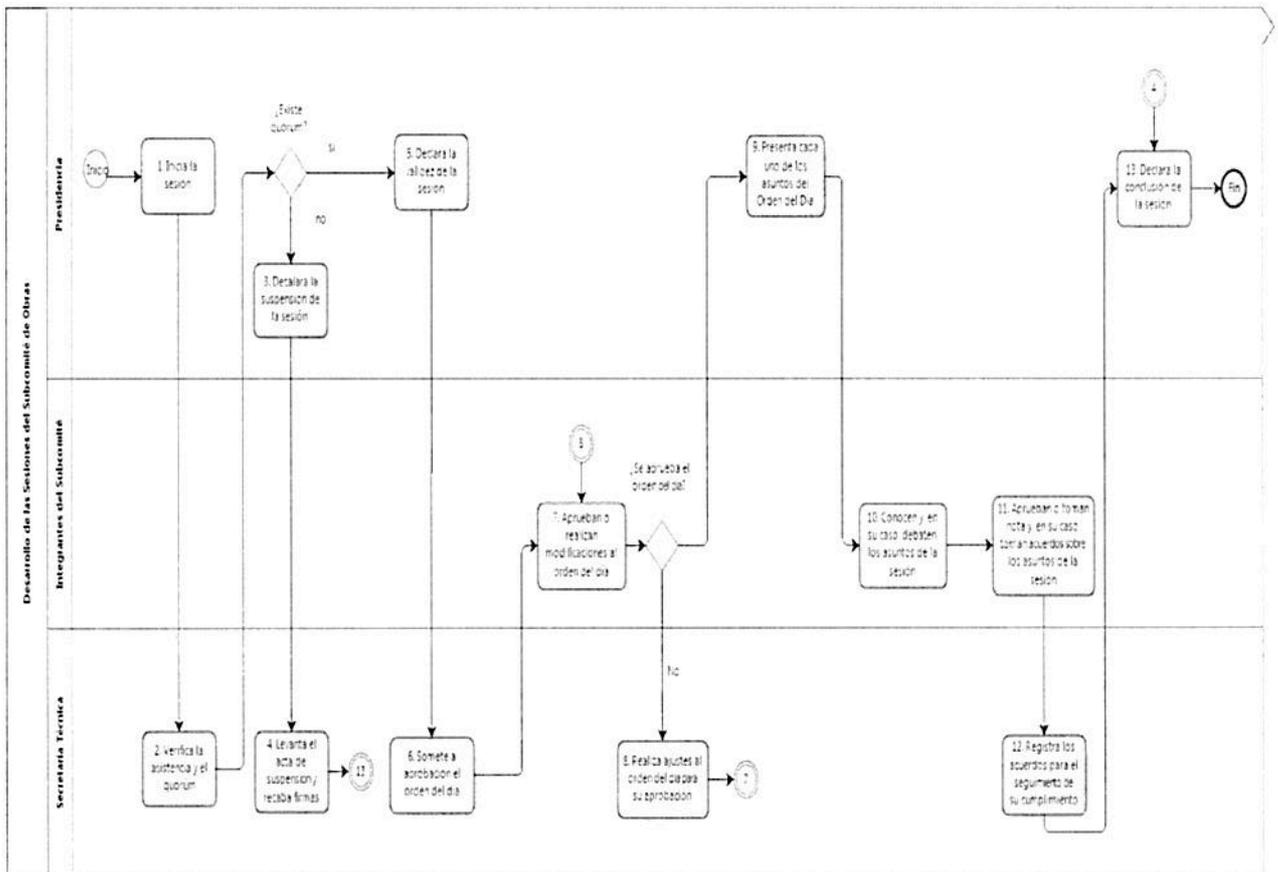
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

VI. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer el procedimiento a seguir para organizar y celebrar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente a través del análisis y aprobación de los casos con un enfoque de planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta.

Diagrama de Flujo:



00 048

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Inicia la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum necesario para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de los miembros del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 13)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
7	Integrantes del Subcomité	Aprueban o realizan modificaciones al orden del día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
8	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 9)
		SI
9	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día
10	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre cada uno de los asuntos sometidos en la Sesión a su consideración, exponiendo los argumentos que correspondan.
11		Aprueban o toman nota y, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la Sesión que se trate.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

No.	Actor	Actividad
12	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento
13	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. El Presidente verificará la integración de los casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
3. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa solicitante entregar completa la documentación soporte referente al caso de obra.
4. El Secretario Técnico verificará y validará si la documentación soporte presentada, cumple con los requisitos necesarios según el caso presentado.
5. El Secretario Técnico deberá registrar y dar seguimiento a los casos y asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras.
6. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité de Obras, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.
7. En el caso de las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.
8. Los Casos presentados a la consideración del pleno, serán integrados al Seguimiento de Acuerdos dándoles a cada caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

VII. GLOSARIO

Administración Pública

de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Subcomité

Delegacional: En cada delegación se establecerá un Subcomité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités Delegacionales.

Subcomité de Obras: El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

Contraloría: La Contraloría General de la Ciudad de México.

Delegaciones: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor, la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

000 051

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Entidades:	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3º, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo,
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

000 052

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Secretaría:

La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

053

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**VIII. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**

Presidenta

TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Secretario Técnico

Vocal

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE
LA SEDEMA

Vocal

Vocal

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA
SEDEMA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SEDEMA

Vocal

Vocal

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA
SEDEMA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA SEDEMA

000 054

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Vocal

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DE LA SEDEMA

Vocal

TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SEDEMA

Vocal

Contralor Ciudadano

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ZOOLOGICOS Y VIDA SILVESTRE

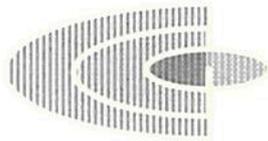
Contralor Ciudadano

Asesor/a

Asesor/a

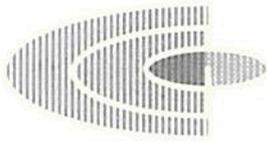
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA

TITULAR DE LA
CONTRALORIA INTERNA EN LA SEDEMA

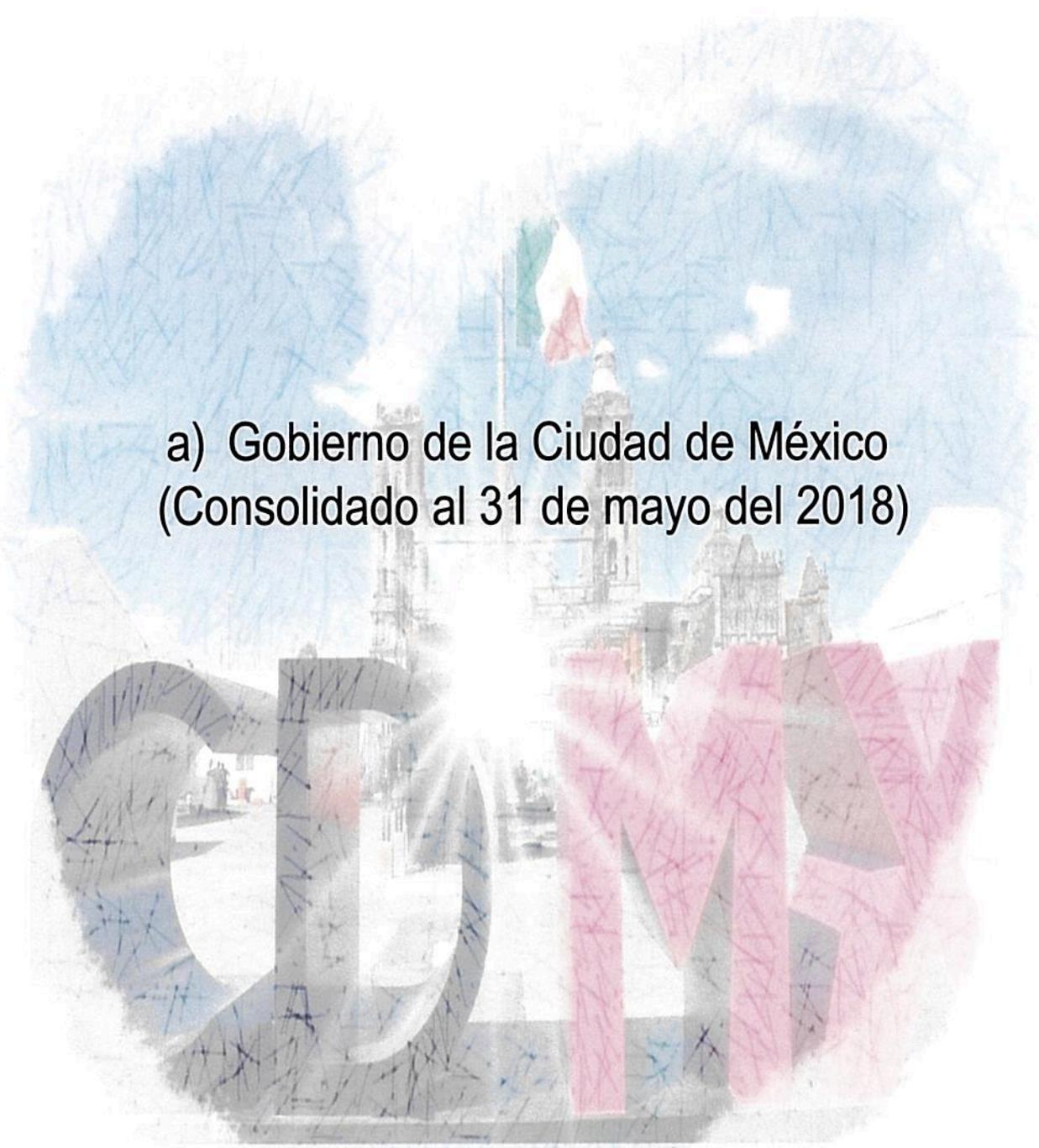


6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:

- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de mayo del 2018)
- b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de mayo del 2018)



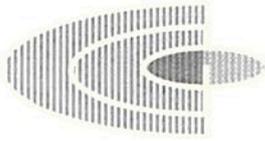
a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de mayo del 2018)



Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 31 de mayo del 2018
(Pesos)

Clave	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromisos	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
07C001	Secretaría de Obras y Servicios	4,375,655,026.0	10,025,153,940.0	6,692,592,557.6	2,649,498,550.6	5,386,003,833.1	4,043,094,007.0	4,639,150,106.9	26.43	39.59
Subtotal	Sector Obras y Servicios	4,375,655,026.0	10,025,153,940.0	6,692,592,557.6	2,649,498,550.6	5,386,003,833.1	4,043,094,007.0	4,639,150,106.9	26.43	39.59
02CD01	Delegación Álvaro Obregón	364,926,966.0	404,504,424.1	99,273,611.0	2,896,367.5	151,048,363.2	96,377,243.6	253,456,060.9	0.72	2.92
02CD02	Delegación Azcapotzalco	248,478,688.0	271,659,212.5	116,700,781.7	24,079,605.4	48,371,522.6	92,621,176.4	223,287,689.9	8.86	20.63
02CD03	Delegación Benito Juárez	191,818,788.0	265,762,531.1	152,691,364.1	0.0	93,261,209.1	152,691,364.1	172,501,322.0	-	-
02CD04	Delegación Coyoacán	253,274,330.0	237,539,087.0	78,781,489.0	4,892,124.0	49,258,272.9	73,889,365.0	188,280,812.2	2.06	6.21
02CD05	Delegación Cuajimalpa de Morelos	241,456,932.0	223,613,607.3	60,244,013.8	9,437,364.9	14,147,755.1	50,806,548.9	209,465,854.2	4.22	15.67
02CD06	Delegación Cuauhtémoc	162,452,796.0	265,093,089.5	175,045,358.9	26,824,247.4	71,272,625.3	148,221,111.4	193,820,464.2	10.12	15.32
02CD07	Delegación Gustavo A. Madero	729,698,015.0	624,678,229.4	182,147,137.2	0.0	0.0	182,147,137.2	624,678,229.4	-	-
02CD08	Delegación Iztacalco	154,497,187.0	154,526,193.4	63,549,434.4	0.0	0.0	63,549,434.4	154,526,193.4	-	-
02CD09	Delegación Iztapalapa	658,976,130.0	839,156,275.5	356,816,570.9	18,370,352.5	127,827,628.7	338,446,218.4	711,328,646.7	2.19	5.15
02CD10	Delegación Magdalena Contreras	328,979,908.0	328,979,908.0	132,180,934.2	10,122,164.6	105,417,705.4	122,058,769.6	223,562,202.6	3.08	7.66
02CD11	Delegación Miguel Hidalgo	347,489,984.0	335,445,709.9	186,307,251.0	0.0	26,209,189.2	186,307,251.0	309,236,520.7	-	-
02CD12	Delegación Milpa Alta	207,435,717.0	199,945,467.3	69,001,902.8	8,323.0	278,140.0	68,993,579.8	199,667,327.3	0.00	0.01
02CD13	Delegación Tláhuac	151,259,660.0	227,567,862.7	98,003,139.1	24,063,132.7	22,994,712.6	73,940,006.4	204,573,150.1	10.57	24.55
02CD14	Delegación Tlalpan	427,656,405.0	423,063,581.6	142,071,872.5	0.0	34,801,320.5	142,071,872.5	388,262,261.1	-	-
02CD15	Delegación Venustiano Carranza	196,581,143.0	319,081,261.7	170,385,291.7	0.0	56,237,915.8	170,385,291.7	262,843,345.9	-	-
02CD16	Delegación Xochimilco	348,078,875.0	386,800,770.0	207,393,634.0	53,195,168.3	42,319,006.6	154,198,465.7	344,481,763.4	13.75	25.65
Subtotal	Sector Delegaciones	5,013,061,524.0	5,507,417,210.9	2,290,593,786.3	173,888,850.4	843,445,366.9	2,116,704,935.9	4,663,971,844.0	3.16	7.59
02C001	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	451,124,095.0	451,124,095.0	116,400,000.0	0.0	451,124,095.0	116,400,000.0	0.0	-	-
03C001	Autoridad de Espacio Público	210,000,000.0	210,000,000.0	93,383,406.0	0.0	0.0	93,383,406.0	210,000,000.0	-	-
04C001	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	70,000,000.0	70,000,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,000,000.0	-	-
06C001	Secretaría de Medio Ambiente	0.0	15,000,000.0	3,750,000.0	0.0	0.0	3,750,000.0	15,000,000.0	-	-
06C003	Sistemas de Aguas de la Ciudad de México	2,192,532,619.0	2,328,405,992.7	1,057,996,960.6	54,411,382.3	95,783,668.5	1,003,585,578.3	2,232,622,324.2	2.34	5.14
07C004	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	2,128,773,542.0	3,206,599,251.9	1,515,868,274.2	374,479,089.4	857,724,208.3	1,141,389,184.9	2,348,875,043.6	11.68	24.70
09C001	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	340,000,000.0	340,000,000.0	49,489,307.0	0.0	0.0	49,489,307.0	340,000,000.0	-	-
10C001	Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	51,441,035.0	91,441,035.0	33,227,107.1	0.0	0.0	33,227,107.1	91,441,035.0	-	-
11C001	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	55,800,000.0	61,688,435.3	12,055,556.0	0.0	0.0	12,055,556.0	61,688,435.3	-	-
12C003	Coordinación de los Centros de Transferencia Modal	16,407,372.0	116,000,000.0	103,262,368.0	0.0	21,000,000.0	103,262,368.0	95,000,000.0	-	-
14C000	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	250,000.0	56,855,000.0	35,438,051.2	0.0	0.0	35,438,051.2	56,855,000.0	-	-
15C000	Fondo para las Acciones de Reconstrucción y para otras Previsiones	6,818,908,624.0	4,185,661,266.1	3,612,756,049.0	0.0	0.0	3,612,756,049.0	4,185,661,266.1	-	-
26C001	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	65,000,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-
Subtotal	Otras Dependencias	12,400,237,287.0	11,132,775,076.0	6,633,627,079.2	428,890,471.6	1,425,631,971.8	6,204,736,607.6	9,707,143,104.2	3.85	6.47
	Total	21,786,953,837.0	26,665,346,226.9	15,616,813,423.1	3,252,277,872.6	7,655,081,171.8	12,364,535,550.5	19,010,265,055.1	12.20	20.83

058



b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de mayo del 2018)





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

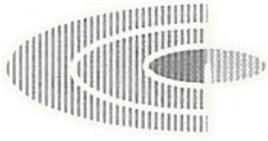
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2018, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
CIFRAS AL 31 DE MAYO DE 2018

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
			TOTAL		4,375,655,026.00	10,025,153,940.01	8,035,502,383.71	80.15	6,892,592,557.59	2,649,498,550.57	26.43	39.59
2	2	1	DESARROLLO SOCIAL		1,847,867,357.00	2,397,202,631.02	1,850,324,477.06	77.19	1,064,383,426.20	494,515,865.73	20.63	46.46
			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1,389,353,433.00	1,575,858,175.00	1,329,353,433.00	84.34	657,065,628.02	461,280,066.54	29.27	70.20
			URBANIZACIÓN		1,389,353,433.00	1,510,868,175.00	1,329,353,433.00	87.99	657,065,628.02	461,280,066.54	30.53	70.20
		323	ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL	SERVICIO	1,139,090,544.00	1,139,090,544.00	1,139,090,544.00	100.00	475,560,896.02	444,141,540.51	38.99	93.39
		327	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	PUENTE	-	21,504,742.00	-	-	21,504,742.00	-	-	-
		334	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KILOMETRO	40,000,000.00	40,000,000.00	-	-	-	-	-	-
		335	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES	PUENTE	20,000,000.00	20,000,000.00	-	-	-	-	-	-
		336	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA	METRO	-	80,000,000.00	-	-	80,000,000.00	-	-	-
		345	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	190,262,889.00	210,262,889.00	190,262,889.00	90.49	80,000,000.00	17,138,526.03	8.15	21.42
		6	SERVICIOS COMUNALES		-	65,000,000.00	-	-	-	-	-	-
		367	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SANIDAD ANIMAL	INMUEBLE	-	65,000,000.00	-	-	-	-	-	-
3	3	3	SAUD		-	285,995,717.17	-	-	277,063,089.11	-	-	-
			GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD		-	285,995,717.17	-	-	277,063,089.11	-	-	-
		395	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	INMUEBLE	-	285,995,717.17	-	-	277,063,089.11	-	-	-
4	4	1	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		458,513,924.00	535,348,738.85	520,971,044.06	97.31	130,254,709.07	33,235,799.19	6.21	25.52
			DEPORTE Y RECREACIÓN		-	59,880,105.78	54,380,105.78	90.81	33,300,000.00	16,314,016.73	27.24	48.99
		407	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	-	59,880,105.78	54,380,105.78	90.81	33,300,000.00	16,314,016.73	27.24	48.99
2	2	413	CULTURA		458,513,924.00	475,468,633.07	466,590,938.28	98.13	96,954,709.07	16,921,782.46	3.56	17.45
			CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	ESPACIO PÚBLICO	458,513,924.00	475,468,633.07	466,590,938.28	98.13	96,954,709.07	16,921,782.46	3.56	17.45
3	5	6	DESARROLLO ECONOMICO		2,527,787,669.00	7,627,951,308.99	6,185,177,906.65	81.09	5,628,209,131.39	2,154,982,684.84	28.25	38.29
			TRANSPORTE		2,527,787,669.00	7,627,951,308.99	6,185,177,906.65	81.09	5,628,209,131.39	2,154,982,684.84	28.25	38.29
			OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE		2,527,787,669.00	7,627,951,308.99	6,185,177,906.65	81.09	5,628,209,131.39	2,154,982,684.84	28.25	38.29
		374	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILOMETRO	2,106,338,780.00	7,215,435,048.05	6,185,177,906.65	85.72	5,628,209,131.39	2,154,982,684.84	29.87	38.29
		380	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILOMETRO	421,448,889.00	412,516,260.94	-	-	-	-	-	-



7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas limitadas por la Contraloría General.
 - c) Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación determinada, tanto por el Comité Central de Obras, como por la Contraloría General.
 - d) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
 - e) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa
 - f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.



- a) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE HAN SIDO PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
1	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcción y Edificación Coyoacán, S.A. de C. V. R.F.C. CEC 970514 LK9	Cañas Soto Eugenio Manuel Andraca Soto de Camargo Ma. Isabel Cañas Soto Eugenio Manuel	Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 24 de abril del 2000	Retrasos del 59.65%; 56.39% y 57.95% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
2	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	COECEN, S.A. de C. V. R.F.C. COC 990425 9G0	Hernández Fernández Eduardo Delgado Escobelli Donald García Morales Ricardo Delgado Escobelli Donald García Morales Ricardo	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 25 de abril del 2000	Retrasos del 46.69% y del 39.57% en la ejecución de los programas de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
3	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	R.O. Consorcio Constructor, S.A. de C. V. R.F.C. ROC 980209 0K3	Revilla Ostos Claudia Treviño Martínez César Francisco Torres Gasse Oscar Emigdio Revilla Ostos Ricardo Revilla Ostos Roberto Revilla Ostos Ma. Fernanda Revilla Ostos Claudia Revilla Ostos Ricardo Revilla Ostos Ma. Fernanda	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 27 de abril del 2000	Retraso del 23.39% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
4	3ª 2001	Delegación Xochimilco	Constructora Técnica Tala, S.A. de C. V. R.F.C. CTT 810707 5JA	Chelius López David Joel Díaz Acosta Horacio Jesús Chelius López David Joel Campos Ramos Alberto Chelius López Inés Elizabeth Díaz Acosta Horacio Jesús Díaz Chelius Horacio Joel	Apoderado Legal Apoderado Legal	26 de julio del 2001 CG/2001/031	A partir del 24 de octubre del 2000	Retrasos del 83.97%; 81.54%; 98.0% y del 95.7% de los programas de obra pactados.
5	063 2001	Delegación Iztacalco	IPER GRUPO, S.A. de C. V. R.F.C. IGR 890814 5R4	Chang Choy Ma. del Rosario Polo Corona Ma. Isabel Choy Vda. de Chang Lucia Polo Corona Ma. Isabel López de la Rosa Marisela Rangel Herrera Adán Chang Choy Ma. del Rosario	Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/027	A partir del 22 de agosto del 2000	Retraso del 95% en la ejecución del programa de obra pactado.

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
 QUE HAN SIDO PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
6	4* 2001	Dirección General de Obras Públicas	Constructora Cuarzo 2000 S.A. de C. V. R.F.C. CCD 970730 PM7	Zarrabal Corral Guillermo Villa Becerra Juan Antonio Bravo Cossío Jorge Luis Zarrabal Corral Guillermo Villa Becerra Juan Antonio	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 13 de diciembre del 2000	Retraso del 31.47%, 45.58% y 12.10% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
7	4* 2001	Dirección General de Obras Públicas	Desarrollos Habitacionales, S.A. de C. V. R.F.C. DHS 931104 V33	Castañeda Pineta Gustavo García Cadena Marco Antonio López Pérez Ramiro Antonio de Jesús Martínez Ixtlahuac Joel Paima Gutiérrez Joel Cervera Torres Luis Humberto Fuentes Jaimes José Luis Ojalde Rosas Carlos Crescencio Cervera Torres Luis Humberto Fuentes Jaimes José Luis Ojalde Rosas Carlos Crescencio	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001	Retrasos del 97.04% y 79.34% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
8	4* 2001	Dirección General de Obras Públicas	Grupo Inter estatal de Edificaciones, S.A. de C. V. R.F.C. GIE 900828 GSA	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001	Retraso del 36.37% en la ejecución del programa de obra pactado y mala calidad de obra.
9	4* 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcciones Lema, S.A. de C. V. R.F.C. CLE 921214 U22	Cadena Cruz Francisco Vega Quiroz M. Leticia Hernández Galicia José Félix Padilla Becerra Agustín Constanlino Lira Castañeda Fernando Vega Quiroz M. Leticia Hernández Galicia José Félix	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 1 de febrero del 2001	Retrasos del 38.75% y 42.25% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.

064

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE HAN SIDO PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
10	4ª 2001	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Constructor y Urbanizador Coyacacán, S.A. de C. V. R.F.C. CCU 990505 NCB	Hernández Mejía Arturo Figueroa Jiménez José Mariano Mejía Martínez de H. Ciria Hernández Mejía Arturo	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/026	A partir del 27 de abril del 2001	Retrasos del 85.98%; 64.93%; 67.0% y 67.0% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
11	6ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Enlace Mexicano de Constructores, S.A. de C. V. R.F.C. EMC 931206 PUA	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/030	A partir del 5 de marzo del 2001	Retraso del 31.0% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
12	12ª 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	Industrias Rival, S. de R. L. de C. V. R.F.C. IRI 840224 CK5	Riquelme Valdés Rodrigo Molina Piñero Virginia Carolina Riquelme Valdés Rodrigo Molina Piñero Virginia Carolina	Definitiva Fracción IV	7 de marzo del 2002 CG/2002/014	A partir del 20 de febrero del 2001	Suspensión, por decisión unilateral de la obra, negándose a reponer parte de ella.
13	12ª 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	IMEC Construcciones, S.A. de C. V. R.F.C. ICO 920617 6B2	Mosqueda Piña Jorge Nochebuena Hernández Inés Colín Martínez Fausto Mosqueda Piña Jorge Nochebuena Hernández Inés	Definitiva Fracción IV	7 de marzo del 2002 CG/2002/015	A partir del 24 de mayo del 2001	Suspensión, por decisión unilateral de la obra, negándose a reponer parte de ella.
14	12ª 2002	Dirección General de Obras Públicas	Rome de México, S.A. de C. V. R.F.C. RME 740918 TF2	López Valencia Reynaldo López Valencia Jorge González de la Peña Alfonso Esparragoza Ernesto García Sequeiros Jorge Gil Ryathya Jesus C. Williamson Keneth Theodore Soules James López Valencia Marco Vinicio López Urrutia Ascensión González de la Peña Alfonso Esparragoza Ernesto García Sequeiros Jorge C. Kunkler William	Definitiva Fracción III	26 de diciembre del 2002 CG/2002/065	A partir del 3 de septiembre del 2002	Retraso del 37.08% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE HAN SIDO PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
15	2ª 2003	Dirección General de Obras Públicas	Constructora PERIPET, S.A. de C.V. R.F.C. CPE 890802 EX3	Yarza Glez. de Schroeder Ma. Luisa Schroeder Castañeda Gustavo De Hoyos Guevara Carlos Maniscal Ayala Carlos Martínez Farrera Roberto Moreno García Fernando Yarza Glez. de Schroeder Ma. Luisa Schroeder Castañeda Gustavo	Definitiva Fracción IV	27 de marzo del 2003 CG/2003/015	A partir del 13 de enero del 2003	Retraso del 34.39% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
16	3ª 2004	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Contratista Maquilas Transporte Servicio y Equipo, S. A. de C. V. R.F.C. CMT 891127 8F3	Casrulla Padilla José Antonio Casrulla Padilla José Alejandro Casrulla Padilla Jorge Martínez Martínez Abraham Espinoza Hernández Jesús Venancio Casrulla Padilla José Antonio Casrulla Padilla José Alejandro Casrulla Padilla Jorge Martínez Martínez Abraham Espinoza Hernández Jesús Venancio	Definitiva Fracción IV	29 de abril del 2004 CG/016/2004	A partir del 25 de junio del 2001	Marcados retrasos en la ejecución de dos programas de obras pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
17	1ª 2005	Delegación Iztacalco	Constructora Bugambilia S.A. de C.V. R.F.C. CBU 010309 JCO	Serna Monge Itzia Lucia Serrano Ríos Alejandro Asdrúbal Badilla Borbón Asdrúbal Badilla Borbón Cárdenas Chávez Francisco Julian	Definitiva Fracción IV	21 de febrero del 2005 CG/010/2005	A partir del día 13 de enero del 2004	Retraso del 42.48% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia de la insuficiente fuerza de trabajo, además de la suspensión y abandono de la obra de manera unilateral y sin previo aviso
18	8ª 2005	Delegación Benito Juárez	Grupo Cori, S.A. de C.V. R.F.C. GCO 930129 1D2	Flores López Pablo Richard González José Richard Cortizo José Daniel Cortizo González Rosa María Richard Cortizo José Daniel Cortizo González Rosa María	Definitiva Fracción IV	07 de octubre de 2005 CG/042/2005	A partir del 14 de febrero del 2005	Debido al incumplimiento de las condiciones y términos de tres contratos de obra pública, razón por la que a las fechas de terminación pactadas se registraron trabajos pendientes de ejecutar equivalentes al 62.57%, 59.9% y 41%.
19	10ª 2006	Delegación Gustavo A. Madero	Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V.	Carlos Alberto Sánchez Padua	Definitiva Fracción IV	18 de diciembre del 2006 CG051/2006	Del 18 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 96.76%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
 QUE HAN SIDO PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
20	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Herova, S. A. de C.V.		Definitiva Fracción IV	08 de octubre de 2007 CG/27/2007	Del 05 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 40%, infringiendo las cláusulas Primera, Cuarta y Décimo Segunda.
21	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Guzmán III, Urbanizaciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.		Definitiva Fracción IV	8 de octubre del 2007 CG/28/2007	Del 05 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 53%, infringiendo las cláusulas Primera, Cuarta y Décimo Segunda.

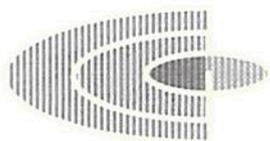
Elaboró

 C. Dionisio Trejo Mariano
 Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

 Ing. Antonio Patiño Vásquez
 Coordinador Técnico de la SOBSE y
 Secretario Técnico del CCOCODMX

067

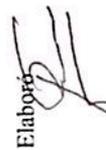


b) Reporte de empresas limitadas por la
Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 ARTÍCULO 37 FRACC. VII DE LA
 LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
 CONTRATISTAS QUE HUBIEREN PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA O QUE HAYAN
 ACTUADO CON DOLO O MALA FE

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA DE INGRESO	VIGENCIA DE LA SANCIÓN
1	Delegación Iztacalco	JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V.	Art. 37 Fracción VII	7 de septiembre del 2017 CGCDMX/DIRI/SPC/04/2017	Un año Del 8 de septiembre del 2017 al 8 de septiembre del 2018

Elaboró

 C. Dionisio Trejo Mariano
 Rep. del COCDMX

Vo. Bo.


 Ing. Antonio Patiño Vásquez
 Coordinador Técnico de la SOBSE y
 Secretario Técnico del COCDMX

069



- c) Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación determinada, tanto por el Comité Central de Obras, como por la Contraloría General.



COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
1	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Constructora Lexa, S.A. de C. V. R.F.C. CLE 000200 SD4	Ramos Lignan Leonardo Gabriel Ramos Herrera Arturo Armando García Rodríguez Antonio Ramos Lignan Xavier Ramos Lignan Leonardo Gabriel	2 años Fracción III	12 de julio del 2001 CG/2001/028	Del 21 de noviembre del 2000 al 21 de noviembre del 2002	Retraso del 91.39% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
2	2ª 2001	Delegación Magdalena Contreras	Antares Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V.	Gamero Gutiérrez Héctor Guillermo Gamero Jarillo Tonantzin Gamero Jarillo Tonantzin	1 año Fracción III	12 de julio del 2001 CG/2001/025	Del 4 de diciembre del 2000 al 4 de diciembre del 2001	Retraso en la ejecución del programa de obra pactado.
3	3ª 2001	Delegación Xochimilco	Innovación Espacio, S.A. de C.V. R.F.C. IES 000619 PQ3	Solo Ramos Oscar Hernández Jaramillo Espiridión Ruiz Galván José Luis Solo Ramos Oscar Solo Ramos Juan Manuel	1 año Fracción III	26 de julio del 2001 CG/2001/029	Del 28 de diciembre del 2000 al 28 de diciembre del 2001	Incumplimiento en la supervisión de obra pública previsto en el programa de obra. No ofreció justificación alguna.
4	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Grupo G.M.R., S.A. de C.V. R.F.C. 911105 PV0	Mundo Ramirez Arturo Mundo Ramirez Florentino Aguilar Mejía Jorge Mundo Ramirez Carlos Mundo Ramirez Rafael Mundo Ramirez Florentino Mundo Ramirez Adrian Mundo Ramirez Arturo	2 años Fracción III	12 de julio del 2001 CG/2001/028	Del 11 de enero del 2001 al 11 de enero del 2003	Retraso del 78.48% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
5	4ª 2001	Delegación Iztacalco	Crase, S.A. de C.V. R.F.C. CRA 981123 BL0	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	2 años Fracción III	12 de julio del 2001 CG/2001/027	Del 23 de octubre del 2000 al 23 de octubre del 2002	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado y abandono de la obra.
6	5ª 2001	Delegación Magdalena Contreras	CEYCI, S.A. de C.V.	Hernández Claudia Elena Rodríguez Sánchez Fernando Mauricio Rodríguez Sánchez Fernando Mauricio Hernández Claudia Elena Rodríguez Reyes Simón	1 año Fracción III	12 de julio del 2001 CG/2001/025	Del 9 de enero del 2001 al 9 de enero del 2002	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado y anticipo no amortizado.

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
 QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN/ AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
7	5ª 2001	Dirección General de Servicios Urbanos	Capa Ingeniería Modular, S.A. de C. V.	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	1 año Fracción III	06 de noviembre del 2001 CG/2001/042	Del 22 de noviembre del 2000 al 22 de noviembre del 2001	Retraso del 40.00% en la ejecución del programa de obra pactado.
8	8ª 2001	Delegación Magdalena Contreras	Construcciones, Asfaltos y Materiales Ecatepec, S.A. de C. V.	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	1 año 10 meses Fracción III	10 de enero del 2002 CG/2002/049	Del 16 de agosto del 2000 al 16 de junio del 2002	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado y mala calidad de los trabajos ejecutados.
9	12ª 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	Promotora Terrum, S.A. de C. V. R.F.C. PTE 880108 IS2	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	3 años Fracción III	7 de marzo del 2002 CG/2002/013	Del 16 de abril del 2001 al 16 de abril del 2004	Reincidencia de incumplimientos de las cláusulas contractuales.
10	3ª 2002	Dirección General de Obras Públicas	Proyectos de Ingeniería, Construcción y Remodelación, S.A. de C. V. R.F.C. PIC 940407 A54	Luis Rustrían Francisco Cuauhtémoc Bolio Albuérne Phen Bernal Pérez Luis Gerardo Montes de Oca Silva Rafael Luis Rustrían Francisco Cuauhtémoc Bolio Albuérne Phen Bernal Pérez Luis Gerardo	2 años Fracción III	11 de junio del 2002 CG/2002/29	Del 11 de enero del 2002 al 11 de enero del 2004	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado. Incumplimiento del contrato, asociado con la empresa Constructora Arges, S.A. de C.V. Rescisión bajo el principio de derecho, "o accesorio sigue a lo principal".
11	3ª 2002	Dirección General de Obras Públicas	Constructora Arges, S.A. de C. V. R.F.C. CAR 840103 3R8	Luna Rodríguez Ángel Noriega Rubio Humberto Manzana Rendón Vicente García Villegas Francisco García Villegas Francisco Martínez Platt Raúl Ugalde Hernández Miguel Ángel García Raba Francisco García Villegas Luis Manuel García Villegas Eduardo Martínez Platt Raúl García Villegas Rafael	2 años Fracción III	11 de junio del 2002 CG/2002/28	Del 11 de enero del 2002 al 11 de enero del 2004	Retraso del 27.0% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
12	Delegación Magdalena Contreras	Constructora e Ingeniería Torres, S.A. de C. V. R.F.C. CIT 861030 UX4	Torres Miranda Juan Torres Miranda Braulio Oña Flores Miguel A.	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	18 de julio del 2002 CG/2002/040	Del 25 de marzo del 2002 al 25 de enero del 2004	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
13	Dirección General de Obras Públicas	Grupo Covasa, S.A. de C. V. R.F.C. GCO 000818 796	Chávez Escobar M. Guadalupe Pérez Gómez Rocio Moreno Espindola Antonio Chávez Escobar M. Guadalupe Moreno Espindola Antonio	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	20 de agosto del 2002 CG/2002/042	Del 26 de junio del 2002 al 26 de junio del 2003	Retraso del 26 29% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
14	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	EPY Consorcio Internacional, S.A. de C. V. R.F.C. ECI 980121 2H0	Cejudo Anaya Braulio Palacios Gómez Oscar Flavio Corona Galván Alberto Corona Galván Alberto Chinchillas Osorio Luz Alba Cejudo Anaya Braulio Palacios Gómez Oscar Flavio	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	27 de marzo del 2003 CG/2003/014	Del 18 de noviembre del 2002 al 18 de noviembre del 2003	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
15	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Arq. Juan Manuel Tovar Calvillo R.F.C. TOVJ 401008 IQ4	Arq. Juan Manuel Tovar Calvillo	Dueño	24 de junio del 2003 CG/031/2003	Del 10 de enero del 2003 al 10 de enero del 2004	Retraso del 40.0% en la ejecución del programa de trabajo pactado. (Servicio Relacionado con la Misma)
16	Delegación Iztacalco	Grupo Constructor Aleph, S. A. de C. V. R.F.C. GCA 900817 B86	Morán Espinoza Carlos Castellano Ortega Manuel Carrasco Jiménez Reynaldo Moran Pardo Carlos Valdivia Maldonado Rosalba Carrasco Jiménez Reynaldo Moran Espinoza Carlos Pardo Fernández Teresa	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	29 de julio del 2003 CG/037/2003	Del 09 de octubre del 2002 al 09 de octubre del 2004	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como abandono de la obra.

073

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
17	6ª 2003	Delegación Xochimilco	Grupo Garca de Construcciones y Servicios. S. A. de C. V. R.F.C. GGC 890216 A46	García Carregha Mauricio Mendoza Lugo Manuel García Rendón Ricardo García Rendón Ricardo Figueroa Canedo Santos Mendoza Lugo Manuel Martínez Hurtado Luis Felipe García Carregha Mauricio	2 años Fracción III	7 de agosto del 2003 CG/039/2003	Del 25 de octubre del 2002 al 25 de octubre del 2004	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como abandono de la obra.
18	7ª 2003	Delegación Iztacalco	Ingeniería de Marco, S. A. de C. V. R.F.C. IMA 950220 LGA	Rodríguez Hernández Alfredo Zendejas Medina Concepción Jiménez Villareal Francisca Rodríguez Hernández Alejandro Rodríguez Hernández Alfredo	2 años 6 meses Fracción III	12 de agosto del 2003 CG/043/2003	Del 21 de enero del 2002 al 21 de julio del 2004	Retraso del 78.43% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
19	10ª 2003	Delegación Iztacalco	Dytech de México, S. A. de C. V. R.F.C. DME 940211 6W6	Grajales Ruiz Armando Grajales Ruiz Salvador Herrera Escalante Pedro Ruiz Paredes M. Virginia Grajales Ruiz Armando Grajales Ruiz Salvador	3 años Fracción IV	13 de enero del 2004 CG/063/2003	Del 25 de abril del 2002 al 25 de abril del 2005	Retrasos del 72.91% y del 33.73% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
20	11ª 2003	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Inmobiliaria y Constructora Lacey, S. A. de C. V. R.F.C. ICL 890308 727	Félix Hernández Juan Ramírez Bustos Marcelino Jacob Gurroia Omar Fonseca Peña Félix Morales Chávez Román Félix Hernández Juan	3 años Fracción III	13 de enero del 2004 CG/062/2003	Del 12 de agosto del 2003 al 12 de agosto del 2006	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, equipo de construcción, así como la suspensión, por decisión unilateral, de la obra.
21	11ª 2003	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	FJG Taller de Planeación y Diseño, S. A. de C. V. R.F.C. FTP 901212 QS4	Gutiérrez Gutiérrez Felipe de Jesús López Castro Enrique Viveros Medina Norma Angélica González Piña David Antonio Gutiérrez Gutiérrez Felipe de Jesús López Castro Enrique	3 años Fracción III	13 de enero del 2004 CG/064/2003	Del 15 de agosto del 2003 al 15 de agosto del 2006	Markado retraso en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
22	12ª 2003	Delegación Iztapalapa	Ives Constructora, S. A. de C. V. R.F.C. ICO 980616 6NO	Monroy Méndez Cruz E. Representante Legal	2 años Fracción III	29 de abril del 2004 CG/014/2004	Del 23 de diciembre del 2002 al 23 de diciembre del 2004	Retraso del 70.95% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
23	12ª 2003	Delegación Iztapalapa	Construcciones Monse, S. A. de C. V. R.F.C. CMO 950330 DN8	Rivera Sahagún Ismael Gutiérrez Verdique José Luis Rivera Sahagún Ismael Gutiérrez Verdique José Luis	2 años Fracción III	29 de abril del 2004 CG/015/2004	Del 6 de agosto del 2002 al 6 de agosto del 2004	Marcado retraso en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
24	6ª 2004	Delegación Benito Juárez	Inmobiliaria y Constructora Cedillo, S. A. de C. V. R.F.C. ICC 946831 160	Rito Cedillo Guerrero Luis Torres García Rito Cedillo Guerrero Luis Torres García	2 años Fracción III	25 de agosto del 2004 CG/037/2004	Del 1º de diciembre del 2003 al 1º de diciembre del 2005	Retraso del 82.14% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, equipo de construcción, así como la reincidencia de incumplimiento de las cláusulas contractuales.
25	8ª 2004	Delegación Iztapalapa	Rimar Construcciones, S. A. de C. V. R.F.C. RCO 990430 KL3	Martínez Martínez Eirén Rivermar Sánchez Héctor Martínez Martínez Eirén Rivermar Sánchez Héctor	2 años Fracción III	24 de septiembre del 2004 CG/043/2004	Del 11 de diciembre del 2003 al 11 de diciembre del 2005	Retraso del 34.01% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
26	8ª 2004	Dirección General de Servicios Urbanos	Proyectos y Construcciones Marlu, S. A. de C. V. R.F.C. PCM 890213 479	Acosta Castro Luis Gonzalo Camacho Caballero María Candelaria Velázquez Tapia Lucio Villanueva Cruz Prospero Acosta Castro César Fredy Camacho Caballero Carlos Velázquez Camacho Lucio Villanueva Cruz Prospero López Gámez César Javier	4 años Fracción III	1º de octubre del 2004 CG/048/2004	Del 24 de diciembre del 2002 al 24 de diciembre del 2006	Retraso del 65.41% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia de la suspensión de la obra por el insuficiente suministro de fuerza de trabajo.
27	11ª 2004	Delegación Miguel Hidalgo	Constructora e Inmobiliaria Topete, S. A. de C. V. R.F.C. CIT 990317 QY7	Rubén Daniel Barcenas Figueroa Sergio Ernesto Topete Villanueva Sergio Ernesto Topete Villanueva Jaime Romero Topete Villanueva	3 años Fracción III	24 de diciembre del 2004 CG/060/2004	Del 25 de febrero del 2003 al 25 de febrero del 2006	Marcado retraso en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
 QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN/ AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
28	2ª 2005	Delegación Cuauhtémoc	Constructora Río Mayo S.A. de C.V. R.F.C. CRM 790329 D57	Rodríguez Mares Diego Fabricio Chavez Barrios Rigoberto Carrillo López Yolanda Chavez Barrios Rigoberto Carrillo López Yolanda	2 años Fracción III	15 de abril del 2005 CG/020/2005	Del 29 de octubre del 2004 al 29 de octubre del 2006	Marcado retraso en la ejecución del programa de obra pactado, debido a que la contratista utilizó una fuerza de trabajo inferior a la requerida, además de que del 5 de julio al 1º de septiembre del 2004, abandonó unilateralmente las obras objeto del contrato.
29	2ª 2005	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	Grupo Constructor Evolución, S.A. de C.V. R.F.C. GCE 971211 IK6	Castillo Lujan María Dolores Castillo Pacheco Sofía del Rodríguez Miranda Carlos Contreras Maya Ramón Castillo Lujan María Dolores Castillo Pacheco Sofía del Rodríguez Miranda Carlos Contreras Maya Ramón	2 años Fracción III	15 de abril del 2005 CG/021/2005	Del 10 de enero del 2005 al 10 de enero del 2007	Retraso respecto del programa de obra pactado, debido fundamentalmente a que la contratista no empleó la fuerza de trabajo necesaria ni suministró los materiales de obra suficientes, no acató las indicaciones dadas por la Entidad; además de haber suspendido los trabajos sin justificación alguna.
30	4ª 2005	Delegación Iztapalapa	Constructores y Viveristas Asociados, S.A. de C.V. R.F.C. CVA 990120 BR7	Pérez García Juan Reyes González Hugo Pérez García Juan Reyes González Hugo	2 años Fracción III	20 de mayo del 2005 CG/025/2005	Del 04 de noviembre del 2004 al 04 de noviembre del 2006	Debido a que la contratista incurrió en causales de atraso en la ejecución de los trabajos, lo que derivó en el 41.16% de rezago del programa de obras pactado.
31	6ª 2005	Delegación Milpa Alta	Vifud Construcción e Inmobiliaria, S.A. de C.V. R.F.C. VCI010328KN2	Contreras Chirino María Isabel Sanchez Luna Lucía Nideivia Gómez Adame Florentina Contreras Chirino María Isabel Sanchez Luna Lucía Nideivia Gómez Adame Florentina	2 años Fracción III	25 de julio del 2005 CG/032/2005	Del 21 de febrero del 2005 al 21 de febrero del 2007	Debido a que la contratista no respetó las condiciones y términos pactados en el contrato, toda vez que solamente realizó el 36.19% de los trabajos comprometidos
32	6ª 2005	Delegación Xochimilco	Construcciones Gomo, S.A. de C.V. R.F.C. CGO 960517 CUI	Morales Romano Serafin Castro Lomeli José Jaime Morales Romano Serafin Morales Romano Tomas	2 años Fracción III	25 de julio del 2005 CG/033/2005	Del 23 de marzo del 2005 al 23 de marzo del 2007	Incumplimiento en el programa de ejecución de obra pactado en el contrato y sus convenios de diferimiento y modificatorio en plazo, por la falta de fuerza de trabajo y materiales que derivó en un retraso del 68%.
33	7ª 2005	Delegación Milpa Alta	N Servicios y Construcciones, S.A. de C.V. R.F.C. NSC 030826 3X7	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	2 años Fracción III	31 de agosto del 2005 CG/038/2005	Del 11 de febrero del 2005 al 11 de febrero del 2007	Incumplimiento en el programa de ejecución de obra pactado en el contrato; por no suministrar los recursos humanos y materiales suficientes que derivó en un retraso del 58%.

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
 QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN/ AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
34	8ª 2005	Delegación Cuauhtémoc	Constructora Nemontémi, S.A. de C.V. R.F.C. CNE 040204 TK2	Robledo Jaime Juan Pablo Garduño Vázquez Manuel Robledo Jaime Juan Pablo Garduño Vázquez Manuel	2 años Fracción III	07 de octubre de 2005 CG/044/2005	Del 3 de mayo del año 2005 al 3 de mayo del 2007	Por el incumplimiento del programa de obra pactado, al no suministrar los recursos humanos y materiales suficientes, por lo que sólo ejecutó el 17.7884% del monto total establecido en el contrato.
35	9ª 2005	Delegación Xochimilco	Sandra Guadalupe Gómez Palomera R.F.C. GOPS 741123 R94	Gómez Palomera Sandra Guadalupe Dueño	2 años Fracción III	02 de noviembre de 2005 CG/046/2005	Del día 13 de julio del año 2005 al 13 de julio del 2007	Debido a que la contratista infringió las cláusulas Primera, Tercera y Quinta del contrato, al no ejecutar en el plazo convenido los trabajos objeto del mismo, ya que al 2 de febrero del 2005 sólo realizó el 14.47% de los mismos, aun cuando contractualmente los trabajos debieron terminarse el 22 de diciembre del 2004
36	10ª 2005	Dirección General de Servicios Urbanos Secretaría de Obras y Servicios	Tabasco y Asociados, S.A. de C.V. R.F.C. TAS 950925 P3A	José Alonso Esquivé Huerta Herman Manríquez Martínez Margarita Dávila Juárez Herman Manríquez Martínez Margarita Dávila Juárez	2 años Fracción III	20 de enero de 2006 CG/003/2006	Del 28 de febrero del 2005 al 28 de febrero del 2007	Debido al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, al no ejecutar en el plazo convenido los trabajos objeto del mismo, debido a la insuficiente fuerza de trabajo, por lo que a la fecha de Rescisión del Contrato se constató un atraso del 25.33%.
37	3ª 2006	Delegación Xochimilco	Zampa Construcciones, S.A. de C.V. R.F.C. ZCO 93047ELO	Zamora Morales Alejandro Zamora Morales Alejandro Quintero Barragan Armando Zamora Morales Jorge Ledesma Albarran José Javier	2 años Fracción III	31 de mayo de 2006 CG/015/2006	Del 10 de enero del año 2006 al 10 de enero del 2008	Debido a que incurrió en un atraso de tal magnitud que no podía regularizarlo en el plazo de ejecución acordado, esto a causa de la insuficiente fuerza de trabajo y suministro de materiales, razones por las cuales incurrió en el incumplimiento del contrato y consecuentemente al término de la fecha fijada, sólo ejecutó el 17.03% de los trabajos del programa de obra pactado, infringiendo las cláusulas Primera, Tercera y Quinta del Contrato

000077

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
**REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
 QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN/ AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
38	5ª 2006	Dirección General de Servicios Urbanos Soys	Centro Constructor Inca Jaime, S.A. de C.V. R.F.C. CCI 040428 A45	Hernández Reyes Aurelio Guzmán Carapia Ezequiel Guzmán Carapia Agustín Guzmán Carapia Juan Guzmán Carapia Ezequiel Guzmán Carapia Miguel Ángel	2 años 6 meses Fracción III	5 de julio del 2006 CG/019/2006	Del 6 de septiembre del 2005 al 6 de marzo del 2008	Por el atraso en la ejecución de los trabajos contratados, imputable a la contratista, debido a que no contaba con el equipo mínimo necesario, de maquinaria y equipo, lo que se reflejó en un atraso del 82% en la obra.
39	7ª 2006	Delegación Álvaro Obregón	Racma Servicios, Mantenimiento y Construcciones, S.A. de C.V.	Rafael Cisneros Cosme Antonio Suárez González Marco Antonio Soto Mejía Rafael Cisneros Cosme Antonio Suárez González Luz María Ballado Cruces Rosa Soto Mejía	3 años Fracción III	11 de septiembre del 2006 CG/030/2006	Del 21 de marzo del 2005 al 21 de marzo del 2008	Debido a que a la fecha de la Resolución de Rescisión Administrativa, presenta un avance real muy por debajo de lo programado.
40	8ª 2006	Delegación Miguel Hidalgo	Ingeniería y Tecnología Especializada, S.A. de C.V.	Eligio Juárez Ojeda Fidelfo Jarquín Palacios Arturo Aparicio Betanzos Jorge Ortiz Alba David Gutiérrez González Alfredo Cárdenas Villada José Guadalupe García Jiménez Jorge Zamora Morales José Marco Guerrero Martínez Eligio Juárez Ojeda Fidelfo Jarquín Palacios Arturo Aparicio Betanzos	3 años Fracción III	25 de septiembre de 2006 CG/033/2006	Del 7 de febrero del 2005 al 7 de febrero del 2008	Debido a que la empresa jamás mostró la capacidad necesaria para cumplir con el programa de obra, presentando un atraso acumulado del 55.54%.
41	6ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Constructora y Arrendadora Los Cipreses	María del Carmen Albarrán	2 años Fracción III	13 de agosto 2007 CG/19/2007	Del 14 de marzo 2006 al 14 de marzo 2008	Por incurrir en un atraso del 43.51%, del programa de obra pactado.

078

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
 QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
42	2ª 2006	Delegación Xochimilco	Transformación de Energía Metropolitana, S.A. de C.V. R.F.C. TEM 030109 N89	Hernández Arredondo María Cristina Aguilar Holland Lourdes Alejandra Cervantes Báez Nicanora Aguilar Holland Lourdes Alejandra Hernández Arredondo María Cristina	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	05 de abril de 2006 CG/009/2006	Del 30 de mayo del año 2005 al 30 de mayo del año 2008	Debido al abandono de los trabajos dejándolos inconclusos, incurriendo en el incumplimiento del contrato, al no respetar el programa de obra, sus condiciones y términos pactados y consecuentemente sólo ejecutar el 38.4% de los trabajos
43	10ª 2005	Delegación Álvaro Obregón	C. Tomás Cerón Segovia R.F.C. CEST 610129 4U2	Cerón Segovia Tomás	Dueño	09 de diciembre de 2005 CG/050/2005	Del día 11 de mayo del 2005 al 11 de mayo del 2008	Debido al atraso en el programa de obra por incumplimiento de las obligaciones pactadas en las cláusulas Primera, Tercera, Sexta y Décima del contrato, al no dar cumplimiento a la ejecución en tiempo y forma de los trabajos objeto del contrato, lo que se reflejó en un atraso en su programa del 83.65%.
44	10ª 2007	Delegación Benito Juárez	JVG Construcciones, S.A. de C.V.	Ofeilia Embil Garcia	Apoderado Legal	16 de noviembre del 2007 CG/35/2007	A partir del 18 de mayo del 2007 al 18 de mayo del 2008	Por incumplimiento de contrato en plazo
45	8ª 2006	Delegación Miguel Hidalgo	Va Promotora Comercial Turística y de Servicios, S.A. de C.V.	José Luis Vargas Aguayo José Luis Vargas Lapayre Juan Carlos Vargas Lapayre Alfredo Vargas Lapayre Guillermina Hernández Castilla José Luis Vargas Aguayo José Luis Vargas Lapayre Juan Carlos Vargas Lapayre Alfredo Vargas Lapayre	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	25 de septiembre de 2006 CG/034/2006	Del 28 de julio del 2005 al 28 de julio del 2008	Por incurrir en un atraso del 51%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción y por la mala calidad de los trabajos.
46	9ª 2006	Procuraduría General de Justicia	Programación, Estudios, Construcción e Ingeniería, S.A. de C.V.	Juan Ignacio Salas Dominguez	Apoderado Legal	17 de noviembre de 2006 CG/044/2006	Del 17 de julio del 2006 al 17 de julio del 2008	Por incurrir en un atraso del 35%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN/ AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
47	2ª 2007	Delegación Iztapalapa	Topilejo Construcciones, S.A. de C.V.	Rodolfo Angeles Guerrero	2 años Fracción III	13 de agosto del 2007 CG/21/2007	Del 25 de julio del 2006 al 25 de julio del 2008	Por incurrir en un atraso del 34.41%, del programa de obra pactado.
48	8ª 2006	Delegación Miguel Hidalgo	Corporativo de Obras y Servicios, S.A. de C.V.	Eduardo Carrillo Ramirez Martha Moncayo Rodriguez Mauro Lopez Beirán Eduardo Carrillo Ramirez Martha Moncayo Rodriguez	3 años Fracción III	25 de septiembre de 2006 CG/036/2006	Del 11 de agosto del 2005 al 11 de agosto del 2008	Por incurrir en un atraso del 37.5%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción y por la mala calidad de los trabajos.
49	8ª 2006	Delegación Miguel Hidalgo	Arrendadora y Edificadora Velasco, S.A. de C.V.	Arnulfo Velasco Hernández Pedro Velasco Hernández Israel Martínez Ramos Arnulfo Velasco Hernández Pedro Velasco Hernández	3 años Fracción III	25 de septiembre de 2006 CG/037/2006	Del 11 de agosto del 2005 al 11 de agosto del 2008	Por incurrir en un atraso del 40%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción y por la mala calidad de los trabajos.
50	6ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Aconsu Ingeniería S.A. de C.V.	J. Guadalupe Anzurez Yáñez	4 años Fracción III	13 de agosto 2007 CG/20/2007	Del 31 de agosto del 2004 al 31 de agosto del 2008	Por incurrir en un atraso del 44.11%, del programa de obra pactado.
51	9ª 2006	Delegación Gustavo A. Madero	Constructora Globo GM, S.A. de C.V.	Héctor Gutiérrez Morales	3 años Fracción III	17 de noviembre de 2006 CG/045/2006	Del 25 de octubre del 2005 al 25 de octubre del 2008	Por incurrir en un atraso del 80.33%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción.
52	6ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Kapac S.A. de C.V.	Jorge Cruz Cruz	2 años Fracción III	13 de agosto del 2007 CG/16/2007	Del 20 de octubre del 2006 al 20 de octubre de 2008	Por incurrir en un atraso del 18.63%, del programa de obra pactado.
53	2ª 2007	Dirección General de Obras Públicas	GRYR Construcciones S.A. de C.V.	José Luis Guzmán Reyes	2 años Fracción III	13 de agosto 2007 CG/22/2007	Del 16 de octubre del 2006 al 16 de octubre del 2008	Por incurrir en un atraso del 50.41%, del programa de obra pactado.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
54	2ª 2007	Dirección General de Obras Públicas	Santos Morfin, S. A. de C.V.	Maria Yolanda Morfin Inés Santos Santos	2 años Fracción III	13 de agosto del 2007 CG/23/2007	Del 16 de octubre del 2006 al 16 de octubre de 2008	Por incurrir en un atraso del 50% del programa de obra pactado.
55	6ª 2007	Dirección General de Obras Públicas	Sucorer S.A. de C.V	Sergio Escamilla Suárez José Luis Romo Vázquez María Teresa Moigora Buchanan Rocio María Romo Vázquez	2 años Fracción III	13 de agosto 2007 CG/18/2007	Del 27 de noviembre del 2006 al 27 de noviembre del 2008	Por incurrir en un atraso del 45.65% del programa de obra pactado.
56	6ª 2006	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo Mart Construcciones, S.A. de C.V. R.F.C. GMC 970403 R14	Martínez Romero Víctor Martínez Romero Juan Javier Martínez Romero Marco Antonio Martínez Romero Víctor Martínez Romero Raúl	3 años Fracción III	30 de agosto del 2006 CG/027/2006	Del 22 de diciembre del 2005 al 22 de diciembre del 2008	Debido al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de Obra Pública, no concluyendo satisfactoriamente el programa de obra, no respetando las condiciones y términos pactados, con lo que infringió diversas cláusulas del mismo.
57	7ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Constructora y Arrendadora Velásquez, S.A. de C.V.	Guillermo Velásquez Herrera	4 años Fracción III	13 de agosto del 2007 CG/15/2007	Del 1 de abril del 2005 al 1 de abril del 2009	Por incurrir en un atraso del 49.40% del programa de obra pactado.
58	10ª 2006	Delegación Alvaro Obregón	Jori Construcciones S de R.L. de C.V.	Juan Carlos Herrera Chavarria	5 Años Fracción III	18 de diciembre del 2006 CG/053/2006	Del 10 de junio del 2004 al 10 de junio del 2009	Por incurrir en un atraso del 30.59%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción.
59	10ª 2005	Delegación Alvaro Obregón	Ingeniería, Diseño y Construcción Banda, S.A. de C.V. R.F.C. IDC 950927 SV7	Banda Rodríguez Juan Barrios Mota Agustín Banda Rodríguez Juan Peimbert Vera María del Consuelo Banda Peimbert Edgar	5 años Fracción III	21 de diciembre de 2005 CG/062/2005	Del día 31 de mayo del año 2004 al 31 de mayo del 2009	Debido al incumplimiento de las obligaciones pactadas en las cláusulas Primera, Tercera, Sexta y Décima Primera del contrato, al no ejecutarse conforme al plazo convenido los trabajos objeto del mismo, lo que significó un rezago del 47.61%.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
60	8 ^a 2006	Delegación Miguel Hidalgo	Va Promotora Comercial Turística y de Servicios, S.A. de C.V.	José Luis Vargas Aguayo José Luis Vargas Lapayre Juan Carlos Vargas Lapayre Alfredo Vargas Lapayre Guillermo Hernández Castilla José Luis Vargas Aguayo José Luis Vargas Lapayre Juan Carlos Vargas Lapayre Alfredo Vargas Lapayre	4 años Fracción IV	25 de septiembre de 2006 CG/035/2006	Del 28 de julio del 2005 al 28 de julio del 2009	Por incurrir en un atraso del 30%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción y por la mala calidad de los trabajos.
61	9 ^a 2007	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Alketer Construcciones, S. A. de C. V.		2 Años Fracción IV	26 de septiembre 2007 CG/029/2007	08 de agosto 2007 al 08 de agosto 2009	Por incurrir en atrasos del 50 y 26.5%, del programa de obra pactado.
62	10 ^a 2005	Delegación Álvaro Obregón	Grupo Constructor Vame, S.A. de C.V. R.F.C. GCV-931122-487	Molina Torres Luis Ali Dario Rizo González José Carlos Molina Torres Luis Ali Dario Rizo González José Carlos	5 años Fracción III	09 de diciembre de 2005 CG/049/2005	Del día 18 de octubre del 2004 al 18 de octubre del 2009	Debido al atraso en el programa de obra por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en los trabajos objeto del mismo relativos, ya que al 29 de marzo del 2004 la empresa reportó como avance el 4.52%.
63	5 ^a 2007	Delegación Gustavo A. Madero	Lukom Construcciones, S.A. de C.V.	Francisco Zamora Montero	3 años Fracción III	8 de agosto del 2007 CG/13/2007	Del 19 de enero del 2007 al 19 de enero del 2010	Por incurrir en un atraso del 51.55%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción
64	10 ^a 2005	Secretaría de Salud	Grupo Constructor Evolución, S.A. de C.V. R.F.C. GCE 971211 IK6	Castillo Lujan María Dolores Castillo Pacheco Sofía del Rodríguez Miranda Carlos Contreras Maya Ramón Castillo Lujan María Dolores Castillo Pacheco Sofía del Rodríguez Miranda Carlos Contreras Maya Ramón	5 años Fracción IV	09 de diciembre de 2005 CG/051/2005	Del 8 de febrero del 2005 al 8 de febrero del 2010	Debido al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, ya que al 15 de diciembre del 2004 únicamente alcanzó un avance físico del 19.80% en los trabajos objeto del mismo, aun cuando los trabajos los debió concluir precisamente en esa fecha.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
65	4ª 2008	Delegación La Magdalena Contreras	Ingeniero Juan José Jardón Mejía	Ingeniero Juan José Jardón Mejía	3 años fracción III	20 de mayo del 2008 CG/018/2008	Del 24 de septiembre del 2007 al 24 de septiembre del 2010	Atraso del 95% del programa de obra pactado.
66	6ª 2008	Dirección General de Servicios Urbanos	Conconsa, S. A. de C.V.	Lic. Gilberto Coria Elizarraras	3 años fracción III	10 de julio del 2008 CG//027/2008	Del 10 de octubre del 2007 al 10 octubre del 2010	Atraso del 37.88% del programa de obra pactado.
67	3ª 2008	Gustavo A. Madero	Corporativo VBR, S.A. de C.V.	Rafael Antonio Ríos Medina	2 años 10 meses fracción III	9 de abril 2008 CG/009/2008	Del 21 de enero del 2008 al 21 de noviembre del 2010	Atraso del 44.19% del programa de obra pactado
68	3ª 2008	Gustavo A. Madero	RV Montaje y Construcción, S.A. de C.V.	Rafael Vázquez Olguín	2 años 11 meses fracción III	9 de abril del 2008 CG/010/2008	Del 14 de enero del 2008 al 14 de diciembre del 2010	Atraso del 51.80% del programa de obra pactado
69	10ª 2006	Delegación Gustavo A. Madero	Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V. R.F.C.	Carlos Alberto Sánchez Papua	5 años Fracción III	18 de diciembre del 2006 CG/052/2006	Del 18 de enero del 2006 al 18 de enero del 2011	Por incurrir en un atraso del 80.07% derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción.
70	4ª 2008	Delegación Iztapalapa	MEED Ingeniería, S.C.	Rocío Ireni Figueroa Espitia Héctor Enrique Caraveo Rodríguez	2 años 10 meses fracción III	20 de mayo del 2008 CG/017/2008	Del 24 de marzo del 2008 al 24 de enero del 2011	Incumplimiento a las cláusulas Primera, Tercera, Undécima y Duodécima del contrato de obra pactado.
71	10ª 2006	Delegación Xochimilco	Construcciones y Renta de Maquinaria Espinalillo, S. A. de C.V.		5 años fracción IV	4 de noviembre del 2008 CG/034/2008	Del 30 de marzo del 2006 al 30 de marzo del 2011	Atraso en el programa de obra pactado.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
72	4ª 2008	Delegación Álvaro Obregón	Inmobiliaria y Construcciones Encino, S.A. de C.V.	Luis Maurilio Fuentes Lemus	7 años fracción III	5 de junio del 2008 CG/022/2008	Del 3 de mayo del 2004 al 3 de mayo del 2011	Atraso del 34.59% del programa de obra pactado.
73	4ª 2008	Delegación Iztapalapa	Arte Construcción y Supervisión Inmobiliaria, S.A. de C.V.	René Cano Buenrostro	4 años 2 meses fracción III	20 de mayo del 2008 CG/016/2008	Del 11 de marzo del 2008 al 11 de mayo del 2012	Atraso del 34.19% del programa de obra pactado.
74	2ª 2008	Delegación Cuauhtémoc	Mechoso Construcciones, S.A. de C.V.	José Luis Osorio Hernández	4 años 9 meses fracción III	14 de marzo del 2008 CG/08/2008	Del 11 de septiembre del 2007 al 11 de junio del 2012	Por incurrir en atraso del 83.13% del programa de obra pactado
75	2ª 2008	Delegación Iztapalapa	Procesa Procesos Especializados, S.A. de C.V.	Marco Antonio Mora	5 Años fracción III	14 de marzo del 2008 CG/07/2008	A partir del 26 de diciembre del 2007 Al 26 de diciembre del 2012	Por incurrir en atraso del 41.48% del programa de obra pactado
76	9ª 2007	Dirección General de Obras Públicas	Darvío Construcciones, S.A. de C.V.		6 Años fracción III	10 de octubre 2007 CG/030/2007	10 de julio 2007 al 10 de julio 2013	Por incurrir en un atraso del 77% del programa de obra pactado.
77	6ª 2005	Delegación Álvaro Obregón	Construcciones Vimarve, S.A. de C.V. R F C CVI 980703 4PA	Cadena Hernández Efrén Millán Acosta Carlos Cadena Hernández Efrén Palomino Hernández David	10 años fracción III	18 de julio del 2005 CG/030/2005	Del 03 de mayo del 2004 al 03 de mayo del 2014	Debido a la escasa fuerza de trabajo, materiales, maquinaria y equipo, que provocó un atraso del 99.62% en la ejecución de los trabajos pactados.
78	8ª 2005	Dirección General de Obras Públicas	VLG Constructores, S.A. de C.V. R F C VCO 870314 1C2	Guilérrez Ramírez Rafael Vázquez Espinosa Francisco Macías Méndez Martín Gerardo Guilérrez Ramírez Rafael Vázquez Espinosa José Luis Vázquez Espinosa Francisco López Ramírez Carlos López Ramírez Ramón	10 años fracción IV	07 de octubre de 2005 CG/041/2005	Del 15 de junio del 2005 al 15 de junio del 2015	Debido al incumplimiento de las condiciones y términos de dos contratos de obra pública lo que derivó en atrasos del 9.28% y 14.0%, respectivamente, así como el abandono de ambas obras

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN
 QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROponente	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
79	6ª 2007	Dirección General de Obras Públicas	Constructora Joro S.A C.V.	Jorge Arturo Hernández Torres Jorge Rosette Muñoz Francisco Javier Rosette Muñoz Joaquín Rosette Muñoz Jorge Mier y Terán Suárez Alejandro Miranda Aguilar	10 años fracción III	13 de agosto, 2007 CG/17/2007	Del 30 de agosto del 2006 al 30 de agosto del 2016	Por incurrir en un atraso del 42.22% del programa de obra pactado.

085

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN ADMINISTRATIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	
1	Maple Asesoría y Desarrollo Inmobiliario, S. A. de C. V. R.F.C. MAD 951001 DK6	Soto Reséndiz Nazario Pineda Montes de Oca Marina Chagoya Hernández Pastor Chagoya Hernández Pastor Soto Reséndiz Nazario Pineda Montes de Oca Marina	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	30 de noviembre del 2000 CG/2000/1180	Del 1° de diciembre del 2000 al 1° de diciembre del 2002
2	Sandra Martínez Chávez y/o Jardines, Diseño, Construcción y Mantenimiento R.F.C. MACS 680605 TAA	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		2 años	13 de febrero del 2001 CG/2001/003	Del 14 de febrero del 2001 al 14 de febrero del 2003
3	Conve Construcciones, S. A. de C. V. R.F.C. CC0870707 FG1	Diez Cano Alejandro Diez de Mezgolits Ma. Luisa Galland Rosaldo Ma. Luisa Diez de Becerril M. del Carmen Diez Galland Virginia	Apoderado Legal	2 años	19 de abril del 2001 CG/2001/014	Del 20 de abril del 2001 al 20 de abril del 2003
4	Constru Vent Abibel, S. A. de C. V. R.F.C. CAB 960613 NQ5	González Alvarado David Mauricio Guerrero Ana Ruth Mauricio Guerrero Samuel Tapia Montaña Martín Mauricio Guerrero Ana Ruth González Alvarado David	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	08 de mayo del 2001 CG/2001/020	Del 09 de mayo del 2001 al 09 de mayo del 2003
5	2R Constructora, S. A. de C. V. R.F.C. DRC 981217 GH9	Hernández Merodio Raymundo Coronado Prima Roberto Márquez Carrillo Jesús Hernández Merodio Raymundo Coronado Prima Roberto	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	1 año	22 de enero del 2002/ CG/2002/001	Del 23 de enero del 2002 al 23 de enero del 2003
6	Constructora Ewi, S. A. de C. V. R.F.C. CEW 000306 SH4	Cota Román José Mendoza Márquez Violeta G. Molina Téllez Adolfo León Ruiz Dolores Jacqueline Tomasa	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/033	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
7	Diseño, Construcción y Urbanización Anahuacalli, S. A. de C. V. R.F.C. DCU 991209 FBA	Miranda Piña Miguel Ángel Rodríguez Ocampo Esteban Rocha Razo Fernando Peña Guadarrama Rosalino Colín Mendoza Griselda	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/034	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
8	Edificación, Consultoría y Administración, S. A. de C. V. R.F.C. ECA 930909 NN9	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/035	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004

000 086

Fuente: <http://www.contraloria.df.gob.mx/servicios/proveedores/consultaPerfisicas.html>

¹ Según soporte documental de la unidad ejecutora proponente.

** Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios, Secretaría de Obras y Servicios.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN ADMINISTRATIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	
9	Grupo Dicoci, S. A. de C. V. R.F.C. GDI 980512 1S9	Cruz Bonilla Joaquín de la Medina Melo Ma. de los Ángeles Rodríguez Santillán Luis Fernando Cruz Bonilla Joaquín de la Medina Melo Ma. de los Ángeles Rodríguez Santillán Luis Fernando	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/036	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
10	Proyectos y Arquitectura Aplicada, S. A. de C. V. R.F.C. PAA 000202 TN7	Flores Gutiérrez Lázaro Sánchez Galicia Edgar Jesús Sánchez Galicia Edgar Jesús Rosas Ramírez Macedonio Flores Gutiérrez Lázaro	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/037	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
11	S. V. Construcciones y Edificaciones, S. A. de C. V. R.F.C. SVC 960503 8W0	Valle Mora Oscar Valle Mora Miriam Angélica Valle Pérez Santos Valle Pérez Santos Valle Pérez Alicia Valle Mora Oscar Mora López Angélica Orozco Valle Jorge C. Valle Mora Miriam Angélica	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	17 de septiembre del 2002 CG/2002/048	Del 18 de septiembre del 2002 al 18 de septiembre del 2004
12	Grupo Manroc, S. A. de C. V. R.F.C. GMA 970224 785	Páez Rivas Javier Vega Lozano Marco Antonio de la Vega Ficachi Marco Antonio de la Vega Lozano Marco Antonio de la Vega Ficachi Marco Antonio de la	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	17 de junio del 2003 CG/028/2003	Del 18 de junio del 2003 al 18 de junio del 2005
13	Late Construcciones, S. A. de C. V. R.F.C. LCO 850607 RX9	Déciga Casas Laurentino Zanella de D. Ma. Teresa Garrido Gaspar Francisco Déciga de G. Guillermina C. Déciga Gutiérrez José Zanella Lastra Alejandro Déciga Casas Laurentino	Apoderado Legal	2 años	08 de julio del 2003 CG/2001/019	Del 09 de julio del 2003 al 09 de julio del 2005
14	Arquitectura y Construcciones Pachoacán, S. A. de C. V. R.F.C. ACP 970319 MBA	Ángeles Carrillo Luis Rey Benítez Cayoli Eugenio Ángeles Carrillo Luis Rey Ángeles Carrillo Samuel Benítez Cayoli Eugenio	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/028/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
15	Centro Decorativo Nicté-Ha, S. A. de C. V. R.F.C. CDN 920603 TJ5	Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/023/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
16	D'Regil Creaciones, S. A. de C. V. R.F.C. DRC 900119 DBO	Manterola Alcántara Felipe Noyola Sánchez José María Manterola Alcántara Felipe Flores Ramírez Ana Elizabeth	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/026/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006

Fuente: <http://www.contraloria.df.gob.mx/servicios/proveedores/consultaPerfisicas.html>

¹ Según soporte documental de la unidad ejecutora proponente.

** Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios, Secretaría de Obras y Servicios.

00 087

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN ADMINISTRATIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	
17	Ingeniería, Diseño y Construcción Banda, S. A. de C. V. R.F.C. IDC 950927 SV7	Banda Rodríguez Juan Barrios Mota Agustín Banda Rodríguez Juan Peimbert Vera María del Consuelo Banda Peimbert Edgar	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/024/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
18	Jori Construcciones, S. de R. L. de C. V. R.F.C. JCO 000414 1ZA	Herrera Chavira Juan Carlos Herrera Chavira Juan Carlos Castillo Meléndez Alejandro	Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/025/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
19	Promotora y Constructora El Naranjo, S. A. de C. V. R.F.C. PCN 930326 717	Tapia Domínguez Marisol Iglesias Cruz Juan Meza Morales Ángel Iglesias Cruz Juan Balan Gamboa Carlos Manuel	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/027/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
20	Promotora y Constructora El Naranjo, S. A. de C. V. R.F.C. PCN 930326 717	Tapia Domínguez Marisol Iglesias Cruz Juan Meza Morales Ángel Iglesias Cruz Juan Balan Gamboa Carlos Manuel	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de agosto del 2004 CG/036/2004	Del 20 de junio del 2006 al 20 de junio del 2008
21	Grupo Quart, S. A. de C. V. R.F.C. CQU 930925 DR7	Treviño Rodríguez Juan Antonio Martínez Ocampo Antonio Rodríguez Jiménez Rosalío Rodríguez Jiménez Rosalío Reyna Mota Santiago	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	6 meses 9 días	14 de abril del 2006 CG/012/2006	Del 14 de abril del 2006 al 23 de octubre del 2006
22	Diasar, S. A. de C. V. R.F.C. DIA 990901 CA8	Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan Rodríguez Hernández Oscar Morales Rodríguez Javier Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	28 de julio del 2004 CG/033/2004	Del 29 de julio del 2004 al 29 de julio del 2006
23	Grupo de Empresas Best, S. A. de C. V. R.F.C. GEB 001130 8W1	Ahumada González Alberto César Rosas Ramírez Macedonio Gaytan García Tomas Ramírez Escamilla Mario	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	30 de agosto del 2004 CG/039/2004	Del 31 de agosto del 2004 al 31 de agosto del 2006
24	Constructora Dazett, S. A. de C. V. R.F.C. CDA 010406 AYA	Zetter Leal Jorge Molina Chávez César Zetter Leal Jorge Damián Rodríguez René	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	15 de septiembre del 2004 CG/042/2004	Del 16 de septiembre del 2004 al 16 de septiembre del 2006
25	Byogasan, S.A. de C.V. R.F.C. BYO 010117 R74	Miranda García José Luis González Sosa Yeimi Sanet Ceja Arcineda Nancy Gabriela Miranda García José Luis	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	24 de septiembre del 2004 CG/045/2004	Del 25 de septiembre del 2004 al 25 de septiembre del 2006

088

Fuente: <http://www.contraloria.df.gob.mx/servicios/proveedores/consultaPerfisicas.html>

** Según soporte documental de la unidad ejecutora proponente.

** Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios, Secretaría de Obras y Servicios.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN ADMINISTRATIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
26	N Servicios y Construcciones, S.A. de C.V. R.F.C. NSC-030826-3X7	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>	1 año	3 de abril del 2006 CG/007/2006	Del 4 de abril del 2006 al 4 de abril del 2007
27	Constructora Joro S.A. de C.V. R.F.C. CJO-850726-5C9	Rubén Arias Cantú Carmen Alfaro González David Robles Gómez Rubén Arias Cantú Carmen Alfaro González	1 año seis meses	14 de julio del 2006 CG/021/2006	Del 14 de julio del 2006 al 14 de enero del 2008
28	Jori Construcciones S. de L. R. de C.V.	nd	2 años	30 de agosto del 2004 CG/038/2004	Del 20 de junio del 2006 al 20 de junio del 2008
29	Grupo YHMF, S. de R.L. de C.V. R.F.C. GYH 040304 LK0		1 año 2 meses	10 de noviembre de 2008 CG/1/037/2008	Del 12 de agosto del 2008 al 12 de octubre del 2009
30	Constructores Ojeda y Merino, S.A. de C.V. R.F.C. CON030408NX5		2 años	22 de junio del 2009 CG/1/026/2009	Del 10 de junio del 2009 al 10 de junio del 2011
31	Eva Ingeniería, S.A. de C.V. R.F.C. EI050414748		1 año	18 de noviembre del 2010 CG/1/045/2010	Del 9 de Noviembre del 2010 al 9 de noviembre del 2011
32	Supervisiones y Construcciones Gueroaxa, S.A. de C.V. R.F.C. SCG020208PD2		2 años	24 de marzo del 2011 CG/1/005/2011	Del 24 de marzo del 2011 al 30 de enero del 2013
33	Ingenieros y Constructores de la Región, S.A. de C.V. R.F.C. ICR 961014 SRA		5 años	7 de septiembre del 2007 CG/25/2007	Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril del 2012
34	Concepto, Espacio, S.A. de C.V. R.F.C. CES000316AU2		2 años	30 de abril del 2010 CG/1/016/2010	Del 21 de abril del 2010 al 21 abril del 2012
35	Construcciones y Servicios Interdisciplinarios GRS, S.A. de C.V. R.F.C. CS1050720250		2 años	22 de julio del 2010 CG/1/026/2010	Del 12 de julio del 2010 al 12 de julio del 2012
36	Eiram Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. R.F.C. ECI021129PH7		1 año 10 meses 6 días	24 de marzo del 2011 CG/1/005/2011	
37	Comercializadora Media Luna, S.A. de C.V. R.F.C. CML0608221Q6		3 años	31 de marzo del 2010 CG/1/012/2010	Del 19 de marzo del 2010 al 19 de marzo del 2013

089

Fuente: <http://www.contraloria.df.gob.mx/servicios/proveedores/consultaPerfisicas.html>

¹ Según soporte documental de la unidad ejecutora proponente.

** Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios, Secretaría de Obras y Servicios.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN ADMINISTRATIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
38	Oscar Pedraza Martínez RFC PEMO7910105C2		1 año	8 de abril del 2013 CG/II/287/2013	Del 8 de abril del 2013 al 8 de abril del 2014
39	Zempoalteca Construcciones, S.A. de C.V.		1 año	3 de mayo del 2013 CG/II/491/2013	Del 3 de mayo del 2013 al 3 de mayo del 2014
40	Diseños y Caminos Mexicanos, S.A. de C.V.		1 año	23 de mayo de 2013 CGDF/II/623/2013	Del 23 de mayo del 2013 al 23 de mayo del 2014
41	Mirven Supervisiones y Construcciones, S.A. de C.V. R.F.C. MSC0701111L9		2 años	11 de junio del 2012 CG/II/002/2012	Del 4 de Junio del 2012 al 4 de junio del 2014
42	Arnuvo, S.A. de C.V. R.F.C. ART030117AA9		2 años	13 de junio del 2012 CG/II/003/2012	Del 6 de junio del 2012 al 6 de junio de 2014
43	Edificaciones y Mantenimiento MG, S.A. de C.V.		1 año	10 de septiembre del 2013 CGDF/II/1326/2013	Del 10 de septiembre del 2013 al 10 de septiembre del 2014
44	Sociedad Edificadora Diamante, S.A. de C.V.		1 año	9 de octubre del 2013 CG/II/1422/2013	Del 10 de Octubre del 2013 al 10 de octubre del 2014
45	Proyectos Inmobiliarios y Construcción Japa, S.A. de C.V.		2 años	25 de febrero del 2013 CG/II/098/2013	Del 12 de febrero del 2013 al 12 de febrero del 2015
46	Grupo Constructor Hernández, S.A. de C.V.		2 años	12 de julio del 2013 CG/II/857/2013	Del 2 de julio del 2013 al 2 de julio del 2015
47	Luzma Construcciones, S.A. de C.V.		1 año	25 de noviembre del 2014 CGDF/0021/2014	Del 12 de noviembre del 2014 al 12 de noviembre del 2015
48	Neo Diseños, S.A. de C.V.		2 años	25 de noviembre del 2013 CG/II/1685/2013	Del 25 de noviembre del 2013 al 25 de noviembre del 2015
49	PROINFRA Promotora de Infraestructura, S.A. de C.V.		2 años	12 de febrero del 2015 CGDF/1/001/2015	Del 12 de febrero del 2015 al 12 de febrero del 2017
50	Corubi, S.A. de C.V.		1 año	15 de febrero del 2017 CGCDMX/1/003/2017	Del 16 de febrero del 2017 al 16 de febrero del 2018

090

Fuente: <http://www.contraloria.df.gob.mx/servicios/proveedores/consultaPerfisicas.html>

¹ Según soporte documental de la unidad ejecutora proponente.

** Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios, Secretaría de Obras y Servicios.

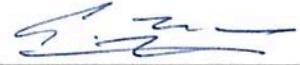
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS QUE YA CUMPLIERON UNA LIMITACIÓN ADMINISTRATIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
51	Consocio Constructor e Inmobiliaria Pegaso, S.A. de C.V.		1 año	3 de abril de 2017 CG/DR/SPC-01/2017	Del 6 de abril de 2017 al 6 de abril del 2018

Elaboró


C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.



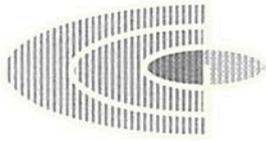
Ing. Antonio Patiño Vásquez
Coordinador Técnico de la SOBSE y
Secretario Técnico del CCOCDMX

091

Fuente: <http://www.contraloria.df.gob.mx/servicios/proveedores/consultaPerfisicas.html>

¹⁾ Según soporte documental de la unidad ejecutora proponente.

^{**} Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios, Secretaría de Obras y Servicios.



d) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.

**RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL*****

No.	EMPRESA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	
1	COMERCIALIZADORA AUSTRAL, S. A. DE C. V.	Martínez Ocampo Héctor Treviño Rodríguez Juan Antonio Martínez Ocampo Héctor Torres Monsalvo Alejandro	Apoderado Legal Apoderado Legal
2	<u>GRUPO QUART, S. A. DE C. V.</u>	Treviño Rodríguez Juan Antonio Martínez Ocampo Antonio Rodríguez Jiménez Rosalío Rodríguez Jiménez Rosalío Reyna Mota Santiago	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal
3	PAGOZA URBANIZADORES Y CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.	Ahumada Kurts Carlos Agustín Martínez Ocampo Antonio Ahumada Kurts Carlos Agustín Martínez Ocampo Antonio	Apoderado Legal Apoderado Legal
4	CASCATA, S. A. DE C. V.	González Guardia Elsa María González Guardia Elsa María Martínez Ocampo Antonio	Apoderado Legal
5	GRUPO FALCÓN, S. A. DE C. V.	Cárdenas Trujillo Fermín Rizo González Raúl González Guardia Beatriz Eugenia González Guardia Beatriz Eugenia Rizo González Raúl Herrera Chavira Juan Carlos Castillo Meléndez Alejandro	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal
6	<u>CONSTRUCCIONES VIMARVE, S. A. DE C. V.</u>	Cadena Hernández Efrén Millán Acosta Carlos Cadena Hernández Efrén Palomino Hernández David	Apoderado Legal Apoderado Legal
7	GRUPO TECNOFUTURA, S. A. DE C. V.	List Mendoza Antonio Esteban Ania Pignol Bernardo Ramón Díaz Jaramillo Genaro List Mendoza Antonio Esteban Reyes Pérez Josefina Ania Pignol Bernardo Ramón Vázquez Acosta Elvia List Mendoza Lilia	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal
8	FABRICACIÓN Y SUMINISTROS TECNOFUTURA, S. A. DE C. V.	Reyes Pérez Josefina Díaz Jaramillo Genaro Juárez Aviña Jorge Ania Pignol Bernardo Ramón List Mendoza Antonio Esteban List Mendoza Antonio Esteban Reyes Pérez Josefina List Mendoza Lilia González List Gabriela Ania Pignol Bernardo Ramón	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal
9	SISTEMAS Y PROYECTOS FUTURA, S. A. DE C. V.	López Perea Olivia Guadalupe Puente Prieto Enrique Rene Ania Pignol Bernardo Ramón List Mendoza Antonio Esteban List Reyes Antonio List Reyes Esteban Sampers Toledo Jesús List Mendoza Antonio Esteban Reyes Pérez Josefina Ania Pignol Bernardo Ramón Vázquez Acosta Elvia List Mendoza Lilia	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal
10	EDIFICACIÓN, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN, S. A. DE C. V.	<i>No existen antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>	

093

**RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL*****

No.	EMPRESA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	
11	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN ANAHUACALLI, S. A. DE C. V.	Miranda Piña Miguel Ángel Rodríguez Ocampo Esteban Rocha Razo Fernando Peña Guadarrama Rosalino Colin Mendoza Gnselda	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal
12	GRUPO CONSTRUCTOR VAME, S. A. DE C. V.	Molina Torres Luis Ali Dario Rizo González José Carlos Molina Torres Luis Ali Dario Rizo González José Carlos	Apoderado Legal Apoderado Legal
13	<u>CENTRO DECORATIVO NICTE-HA, S. A. DE C. V.</u>	Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús	Apoderado Legal Apoderado Legal
14	<u>D'REGIL CREACIONES, S. A. DE C. V.</u>	Manterola Alcántara Felipe Noyola Sánchez José María Manterola Alcántara Felipe Flores Ramírez Ana Elizabeth	Apoderado Legal Apoderado Legal
15	<u>INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN BANDA, S. A. DE C. V.</u>	Banda Rodríguez Juan Barrios Mota Agustín Banda Rodríguez Juan Peimbert Vera M. del Consuelo Banda Peimbert Edgar	Apoderado Legal Apoderado Legal
16	<u>PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EL NARANJO, S. A. DE C. V.</u>	Tapia Domínguez Marisol Iglesias Cruz Juan Meza Morales Ángeles Iglesias Cruz Juan Balan Gamboa Carlos Manuel	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal
17	<u>ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PACHOACAN, S. A. DE C. V.</u>	Ángeles Carrillo Luis Rey Benítez Cayoli Eugenio Ángeles Carrillo Luis Rey Ángeles Carrillo Samuel Benítez Cayoli Eugenio	Apoderado Legal Apoderado Legal
18	<u>JORI CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V.</u>	Herrera Chavira Juan Carlos Herrera Chavira Juan Carlos Castillo Meléndez Alejandro	Apoderado Legal
19	<u>DIASAR, S. A. DE C. V.</u>	Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan Rodríguez Hernández Oscar Morales Rodríguez Javier Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal
20	SUN CHIEF MÉXICO, S. A. DE C. V.	Gómez Velázquez José Antonio Pellicer y López de Llergo César Oliveros Ángeles Hugo Ezequiel Oliveros Ángeles Hugo Ezequiel Pellicer y López de Llergo César	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal

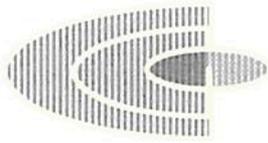
Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Coordinador Técnico de la SOBSE y
Secretario Técnico del CCOCDMX

094



e) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCONCENTRADO DELEGACIÓN ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORÍA GENERAL	OBSERVACION
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0390-20-LN-DC-2-15	No proporcionado en el oficio	11-ene-2017	No proporcionado en el oficio	La empresa promovió Juicio de Amparo directo D.A. 81/2018, radicado ante el vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, en contra de la sentencia definitiva de 13 de diciembre de 2017, por la que, la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad 4733/17-14-4, sobreseyó el juicio contencioso administrativo. Se encuentra sub iudice, por lo que la resolución administrativa de rescisión de contrato de obra pública, no ha adquirido firmeza.
2	Cuajimalpa de Morelos	Inmobiliaria y Constructora Corasa, S.A. de C.V.	CD05-16-02-ADOL-047	13/01/2017	02-02/2017	08/11/2017	Rescindido
3	Cuajimalpa de Morelos	Inmobiliaria y Constructora Corasa, S.A. de C.V.	CD05-16-02-ADOL-056	13/01/2017	02-02/2017	08/11/2017	Rescindido
4	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	Grupo Rolirob, S.A de C.V.	PGJDF/DOPC/003/2016	30/01/2018	13/02/2018	01/03/2018	La empresa promovió Juicio de Nulidad de fecha 5 de marzo de 2018

Elaboró

Vo. Bo.

C. Dionisio Trejo Mariano
 Rep. del CCOCODMX

Ing. Antonio Patiño Vásquez
 Coordinador Técnico de la SOBSE y
 Secretario Técnico del CCOCODMX

096

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2018

Oficio No. 703/ 1214 /2018

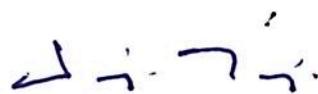
LIC. ALFREDO GARDUÑO YÁÑEZ
SUBDIRECTOR DE NORMAS DE CONSTRUCCIÓN
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE
OBRAS DE LA CDMX
P R E S E N T E

Hago referencia al contrato de Obra Pública No. PGJDF/DOPC/003/2016, celebrado con la empresa GRUPO ROLIROB, S.A. DE C.V., con el objeto de realizar la obra relativa al "Tercer Centro de Justicia para Mujeres de la Ciudad de México", ubicado en calle Manuel Constanso número 43, manzana 63, lote 10, (antes San Luis de la Paz número 63), colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Sobre el particular hago de su conocimiento que mediante resolución emitida con fecha 30 de enero de 2018, se decretó la rescisión administrativa del contrato en cita por incumplimiento en el programa de ejecución de la obra, resolución que fue notificada a la contratista el 13 de febrero de 2018, la cual se impugnó mediante Juicio de Nulidad promovido ante el H. Tribunal Federal de Justicia Administrativo el día 5 de marzo de 2018 y con fecha primero de marzo se hizo de conocimiento al Organo de Control Interno (se anexa cuadro de la rescisión).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



Jorge Trejo Bermúdez
Director General



c.c.c.e.p. Lic. Norma Angélica Espindola Díaz.- Encargada del Despacho de la Dirección de Obras y Protección Civil.- Presente.
Ing. Alfredo Hernández Trejo.- Subdirector de Obras.- Presente.

JTB/NAED/MT/6lh*
AT'N VOLANTE 1152/18/0 Y DO/2019/18

097



Procuraduría General de Justicia
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Av. Coyoacán 1635 Edificio "B", Planta Alta, Col. Del Valle
Delegación Benito Juárez C.P. 03100

Tel. 5200 9700



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL



08 de mayo de 2018

EMPRESA SUJETA A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DELEGACIÓN:

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES – DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL

No.	No DE CONTRATO	EMPRESA CONSTRUCTORA	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INFORME A LA CONTRALORÍA	OBSERVACIONES
1	PGJDF/DOPC/003/2016	GRUPO ROLIROB, S.A. DE C.V.	30 de enero de 2018	13 de febrero de 2018	01 de marzo de 2018	La empresa promovió Juicio de Nulidad de fecha 5 de marzo de 2018.

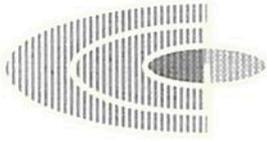
ELABORÓ

ING. ALFREDO HERNÁNDEZ TREJO
 SUBDIRECTOR DE OBRAS

AUTORIZÓ

JORGE TREJO BERMUDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

098



f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.



EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

EJERCICIO 2006				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2006	Legar, Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	Delegación Xochimilco	00106
2	CG/DRI/RI-8/2006	Industria Nacional de Alumbrado y Herrajes, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	00806
3	CG/DRI/RI-9/2006	Industria Nacional de Alumbrado y Herrajes, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	00906
4	CG/DRI/RI-11/2006	Industria Nacional de Alumbrado y Herrajes, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	01106
5	CG/DRI/RI-20/2006	Legar, Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	02006
6	CG/DRI/RI-34/2006	Remasa Resistencia de Materiales, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	03406
7	CG/DRI/RI-37/2006	Constructora Jaquenavy, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	03706
8	CG/DRI/RI-43/2006	Ingeniería y Sistema de Planeación, S.A. de C.V.	Dirección General de Servicios Urbanos	04306
9	CG/DRI/RI-47/2006	Corporación del Altiplano, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04706
10	CG/DRI/RI-52/2006	Constructora y Arrendadora Los Cipreses, S.A. de C.V.	Dirección General de Servicios Urbanos	05206
11	CG/DRI/RI-64/2006	Corporación del Altiplano, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	06406
12	CG/DRI/RI-68/2006	Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V.	Delegación Iztacalco	06806
13	CG/DRI/RI-74/2006	Desarrollo Inmobiliario Canales, S.A. de C.V.	Delegación La Magdalena Contreras	07406
14	CG/DRI/RI-85/2006	Desarrollo Inmobiliario Canales, S.A. de C.V.	Delegación La Magdalena Contreras	08506
15	CG/DRI/RI-88/2006	Desarrollo Inmobiliario Canales, S.A. de C.V.	Delegación La Magdalena Contreras	08806

EJERCICIO 2007				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-3/2007	EDI Edificación Diseño e Ingeniería, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	00307
2	CG/DRI/RI-31/2007	MN Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.	Delegación Miguel Hidalgo	03107
3	CG/DRI/RI-55/2007	Efcoy Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	05507
4	CG/DRI/RI-56/2007	Efcoy Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	05607
5	CG/DRI/RI-57/2007	Darvio Construcciones, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	05707
6	CG/DRI/RI-59/2007	Falope Construcciones, S.A. de C.V.	Delegación Miguel Hidalgo	05907
7	CG/DRI/RI-74/2007	Efcoy Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	07404
8	CG/DRI/RI-87/2007	Constructora Xelaju, S.A. de C.V.	Delegación Miguel Hidalgo	08707
9	CG/DRI/RI-88/2007	Constructora Xelaju, S.A. de C.V.	Delegación Miguel Hidalgo	08807
10	CG/DRI/RI-89/2007	Constructora Xelaju, S.A. de C.V.	Delegación Miguel Hidalgo	08907
11	CG/DRI/RI-93/2007	Remasa Resistencia de Materiales, S.A. de C.V.	Delegación Miguel Hidalgo	09303
12	CG/DRI/RI-96/2007	Industria de Construcciones, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	09607
13	CG/DRI/RI-100/2007	Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	10007
14	CG/DRI/RI-109/2007	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	10907
15	CG/DRI/RI-118/2007	Elram Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	11807
16	CG/DRI/RI-131/2007	Constructora Laos, S.A. de C.V.	Unidad Ejecutora de Gasto	13107
17	CG/DRI/RI-132/2007	Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	13207
18	CG/DRI/RI-135/2007	Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	13507

EJERCICIO 2008				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2008	Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	00108
2	CG/DRI/RI-2/2008	Procesa Procesos Especializados, C.V. de C.V.	Delegación Iztapalapa	00208
3	CG/DRI/RI-16/2008	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	0106
4	CG/DRI/RI-18/2008	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	01808 100
5	CG/DRI/RI-28/2008	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	02808
6	CG/DRI/RI-29/2008	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	02908

EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

7	CG/DRI/RI-36/2008	Siga Construcciones, S.A. de C.V.	Delegación Álvaro Obregón	03608
8	CG/DRI/RI-43/2008	Construcción y Edificación Ama, S.A. de C.V.	Delegación Álvaro Obregón	04308
9	CG/DRI/RI-49/2008	Siglo XXI, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	Delegación Álvaro Obregón	04908
10	CG/DRI/RI-52/2008	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	05208
11	CG/DRI/RI-53/2008	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	05308
12	CG/DRI/RI-57/2008	Siga Construcciones, S.A. de C.V.	Delegación Álvaro Obregón	05708
13	CG/DRI/RI-65/2008	Construcciones Panamericana, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	06508
14	CG/DRI/RI-68/2008	Urbe Desarrollo de Soluciones, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo	06806
15	CG/DRI/RI-90/2008	Grupo Constructor RC, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	09008
16	CG/DRI/RI-105/2008	Dashen, S.A. de C.V.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	10508
17	CG/DRI/RI-108/2008	Rioboo, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	10808

PROYECTO INTEGRAL

1	CG/DNRI/RI-26/2008	Unión Presforzadora, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	02608
2	CG/DNRI/RI-31/2008	Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	03108
3	CG/DNRI/RI-32/2008	Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	03208
4	CG/DNRI/RI-73/2008	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Secretaría de Seguridad Pública	07408
5	CG/DNRI/RI-74/2008	Israel Aerospace Industries, LTD	Secretaría de Seguridad Pública	07408
6	CG/DNRI/RI-82/2008	Elibit Systems, LTD	Secretaría de Seguridad Pública	8208

EJERCICIO 2009

NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-12/2009	Marengo Construcciones, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	012.09
2	CG/DRI/RI-52/2009	Artuovo, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo	052.09
3	CG/DRI/RI-54/2009	Fabety Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	Delegación Miguel Hidalgo	054.09
4	CG/DRI/RI-57/2009	Fabety Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	Delegación Miguel Hidalgo	057.09

EJERCICIO 2010

NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-2/2010	Concepto Espacio, S.A. de C.V.	Delegación Álvaro Obregón	002.10
2	CG/DRI/RI-26/2010	Remasa Resistencia de Materiales, S.A. de C.V.	Secretaría de Seguridad Pública	026.10
3	CG/DRI/RI-36/2010	Akumal Construcciones, S.A. de C.V.	Delegación Iztacalco	036.10
4	CG/DRI/RI-37/2010	Akumal Construcciones, S.A. de C.V.	Delegación Iztacalco	037.10
5	CG/DRI/RI-38/2010	Akumal Construcciones, S.A. de C.V.	Delegación Iztacalco	038.10
6	CG/DRI/RI-52/2010	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	052.10
7	CG/DRI/RI-56/2010	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	056.10
8	CG/DRI/RI-57/2010	Zeta Corporación de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras Públicas	057.10
9	CG/DRI/RI-61/2010	Compañía JDC, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo	061.10

EJERCICIO 2011

NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-11/2011	Grupo Corporativo Roca, Proyectos, Supervisión y Obras, S. de RL. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	011.11
2	CG/DRI/RI-14/2011	Grupo Corporativo Roca, Proyectos, Supervisión y Obras, S. de RL. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	014.11
3	CG/DRI/RI-17/2011	Constructora Cruz Servin, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	017.11
4	CG/DRI/RI-18/2011	Vore Consultores, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	018.11
5	CG/DRI/RI-20/2011	Vore Consultores, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	020.11
6	CG/DRI/RI-23/2011	Asies Consultoría, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	023.11
7	CG/DRI/RI-26/2011	Constructora Cruz Servin, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	026.11
8	CG/DRI/RI-27/2011	Vore Consultores, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	027.11
9	CG/DRI/RI-28/2011	Vore Consultores, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	028.11
10	CG/DRI/RI-31/2011	Constructora Cruz Servin, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	031.11
11	CG/DRI/RI-32/2011	Constructora Cruz Servin, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	032.11
12	CG/DRI/RI-35/2011	Naya Ingenieros, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	035.11
13	CG/DRI/RI-36/2011	Naya Ingenieros, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	036.11
14	CG/DRI/RI-37/2011	Naya Ingenieros, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	037.11

101

EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

15	CG/DRI/RI-	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Álvaro Obregón	
----	------------	--	---------------------------	--

EJERCICIO 2012				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2012	Andrés Ayala Briseño	Unidad Ejecutora de Gasto	001.12
2	CG/DRI/RI-24/2012	Grupo Corporativo Roca, Proyectos, Supervisión y Obras, S. de RL. de C.V.	Delegación Gustavo A. Madero	024.12
3	CG/DRI/RI-27/2012	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Coyoacán	Improcedente
4	CG/DRI/RI-45/2012	GP Construcciones, Consultoría y Supervisión, S.A. de C.V.	ILIFEDF	045.12
5	CG/DRI/RI-46/2012	GP Construcciones, Consultoría y Supervisión, S.A. de C.V.	ILIFEDF	046.12
6	CG/DRI/RI-47/2012	GP Construcciones, Consultoría y Supervisión, S.A. de C.V.	ILIFEDF	047.12

EJERCICIO 2013				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-14/2013	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Coyoacán	Procedente
2	CG/DRI/RI-17/2013	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Coyoacán	No interpuesta
3	CG/DRI/RI-21/2013	Compañía Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	Delegación Xochimilco	Procedente
4	CG/DRI/RI-27/2013	Conafra Ingeniería, S.A. de C.V.	Delegación Miguel Hidalgo	Incompetencia

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOBT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A.	Delegación Milpa Alta	
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A.	Delegación Milpa Alta	
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	

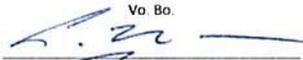
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMÁGNÉTICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	
5	CG/DR/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	
3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	
4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	

Elaboró

 C. Dionisio Tejedo Mariano
 Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

 Ing. Antonio Patiño Vásquez
 Coordinador Técnico de la SOBSE y Secretario Técnico del CCOCDMX



CONTRALORÍA GENERAL
DEL DISTRITO FEDERAL



Un sitio del Portal Ciudadano del Gobierno del Distrito Federal

Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad
Dirección General de Legalidad
Dirección de Recursos de Inconformidad

Seleccione el año

- > 2006
- > 2007
- > 2008
- > 2009
- > 2010
- > 2011
- > 2012
- > 2013
- > 2014
- > 2015
- > 2016
- > 2017
- > 2018

> Obra Pública

Obra

Consultar
(seleccione)

	Expediente	Inconforme	Convocante	Resolución
1 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-10/2018	PINL, S.A. DE C.V.	UNIDAD EJECUTORA DE GASTO	
2 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-11/2018	PINL, S.A. DE C.V.	UNIDAD EJECUTORA DE GASTO	
3 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-12/2018	PINL, S.A. DE C.V.	UNIDAD EJECUTORA DE GASTO	
4 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-13/2018	PINL, S.A. DE C.V.	UNIDAD EJECUTORA DE GASTO	
5 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-14/2018	PINL, S.A. DE C.V.	UNIDAD EJECUTORA DE GASTO	

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

> Adquisiciones

> Otros

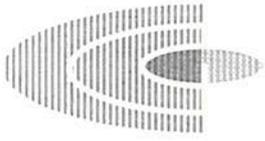
Consultar

Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal

Av. Tlaxcoaque # 8 Edificio Juana de Arco
Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030
Teléfono: 5627 9700



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL



g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	OIC/AR/SEDESOL/005/2015	5	DCCXXXIX	Grupo Yica, S.A. de C.V.		5 años	Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020
2	OIC/AR/SEDESOL/001/2015	5	DCCXXXIX	José Carlos M. Sánchez		5 años	Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020
3	OIC/CAR/SEDESOL/15	16	DCCXLIV	Proyectos Construcciones Consultoría, S.A. de C.V.		5 años	Del 24 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2020
4	OIC/ART/SEDESOL/002/16	2	DCCLII	Constructora CUTSA, S.A. de C.V.		3 años	Del 1 de junio del 2016 al 1 de junio del 2019
5	SFP/113/20142/02/0809/2016	4	DCCLIV	Constructora Neg, S.A. de C.V.		2 años 7 meses 15 días	Del 7 de julio del 2016 al 22 de febrero del 2019
6	09/300/1507/2016	4	DCCLVII	Administradora de Capitales de México, S. de R.L.		5 años	Del 7 de octubre del 2016 al 7 de octubre del 2021
7	UR/DPEP/S/019/16	16	DCCLVIII	Servicios Integrales de Asesoría, Ingeniería y Suministros Industriales, S.A. de C.V.		3 años 6 meses	Del 25 de noviembre del 2016 al 25 de abril de 2020
8	UR/DPEP/S/021/16	2	DCCLX	Gilkar Construcciones Civiles y Electromecánicas en General, S.A. de C.V.		2 años 6 meses	Del 3 de diciembre del 2016 al 3 de junio del 2019
9	00641/30-15/6235/16	4	DCCLX	Planet Ingeniería, S.A. de C.V.		2 años	Del 6 de enero del 2017 al 6 de enero del 2019
10	OIC/AR/SEDESOL/001/2017	2	DCCLXI	Bruno Guerrero Parra		3 años	Del 3 de febrero del 2017 al 3 de febrero del 2020
11	AR/09/300/09/12017	10	DCCLXI	Construetpue de México, S.A. de C.V.		5 años	Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERIODO DE SANCIÓN
12	05/2017	14	DCCLXV	Tecos Construcción y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.		2 años	Del 20 de junio del 2017 al 20 de junio del 2019
13	18/UR/CFE/AR/S/033/17	8	DCCLXVI	P.D. Rigs. S.A. Promotores de Inversión de C.V.		1 año	Del 13 de julio del 2017 al 13 de julio del 2018
14	18/UR/CFE/AR/S/036/17	8	DCCLXVI	Oil International Services Inc.		1 año	Del 13 de julio del 2017 al 13 de julio del 2018
15	18/UR/CFE/AR/S/055/17	18	DCCLXVII	Grupo Constructor Huenopan, S.A de C.V.		1 año	Del 24 de agosto del 2017 al 24 de agosto del 2018
16	18/UR/CFE/AR/S/057/17	18	DCCLXVII	Ingeniería en Construcción Gabria, S.A. de C.V.		1 año	Del 24 de agosto del 2017 al 24 de agosto del 2018
17	18/UR/CFE/AR/S/052/17	23	DCCLXVII	Grupo Constructor Vallea, S.A. de C.V.		1 año	Del 31 de agosto del 2017 al 31 de agosto del 2018
18	18/UR/CFE/AR/S/080/17	24	DCCLXVII	Arturo Muñoz Salazar		15 meses 20 días	Del 1 de septiembre del 2017 al 20 de diciembre del 2018
19	01/2018	12	DCCLXXII	Infraestructura y Proyectos Diamante, S.A. de C.V.		1 año	Del 17 de enero del 2018 al 17 de enero del 2019
20	18/UR/CFE/ART/009/18	23	DCCLXXII	Grupo Constructor Edificador Guerrero, S.A. de C.V.		1 año	Del 1 de enero del 2018 al 1 de enero del 2019
21	OICI/ART/SEDESOL/001/18	11	DCCLXXIII	Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.		5 años	Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
22	04/2018	9	DCCLXXIV	ART de Q., S.A de C.V.		1 año 6 meses	Del 14 de marzo del 2018 al 14 de septiembre del 2019
23	OIC/AR/GACM/002/2018	9	DCCLXXIV	Guillermo Hernández González		2 años 6 meses	Del 15 de marzo del 2018 al 15 de septiembre del 2020
24	09/300/368/2018	7	DCCLXXV	Transportaciones y Construcciones Tamaupeacas, S.A. de C.V.		3 meses	Del 11 de abril al 11 de julio del 2018
25	10/2018	20	DCCLXXV	Exprectras, S.A. de C.V.		1 año 9 meses	Del 26 de abril de 2018 al 26 de enero del 2020
26	OIC/ART/GACM/004/2018	14	DCCLXXVII	Consultores en Urbanismo e Ingeniería de Transportes, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 14 junio de 2018 al 14 de septiembre del 2019

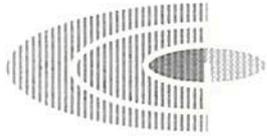
Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Coordinador Técnico de la SOBSE y
Secretario Técnico del CCOCODMX

108

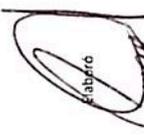


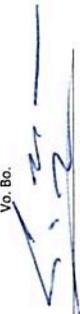
8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local.

EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

RESPONSABLE	CONTRATO	MODALIDAD LP/RIJAD	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	ANTICIPOS	AVANCE REAL % FINANCIERO		FRACCIÓN DEL ART. 37	ESTADO PROCESAL
					INICIO	TERMINO			FÍSICO	FINANCIERO		
Delegación Cuauhtémoc	DCLPN/REH/DEP/007-2015	LPN	INOVACRETO Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.	Rehabilitación del Deportivo Guatavo en la Colonia Centro I	05-jun-15	19-jul-15	1,154,784.48	ANTICIPO	0.00	100	VI	El expediente se encuentra en carpeta administrativa
								AMORTIZADO	0.00			
								POR AMORTIZAR	0.00			
Delegación Cuauhtémoc	DCLPN/MAF/018-2015	LPN	Constructora BOHIGUERO, S.A. de C.V.	Mantenimiento de alumbrado público en las Colonias Valle Gómez (15-033) y Felipe Pascador (15-013)	30-jul-15	12-sep-15	2,310,623.33	ANTICIPO	0.00	100	V	El expediente se encuentra en carpeta administrativa
								AMORTIZADO	0.00			
								POR AMORTIZAR	0.00			

FRACCIÓN VI


C. Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCODDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Coordinador Técnico de la SOBSE y
Secretario Técnico del CCODDMX

110

Ciudad de México, a 08 de Junio de 2018.

OFICIO No. SsSP/DEA/ /2018.

ING. ANTONIO PATIÑO VÁZQUEZ
COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DEL D.F.
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1, 2º PISO
CENTRO HISTÓRICO, DELEG. CUAUHTÉMOC
C.P. 06068
PRESENTE.

Asunto: **Informe de personas que se encuentran en alguno de supuestos establecidos en las Fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que establece que los concursantes o contratistas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 del mismo ordenamiento legal, no podrán presentar propuestas ni celebrar Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con los Mismos, por lo que los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Politico-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán informar tanto a la Contraloría General, como a los Comités de Obras que señala la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los casos en que alguna persona física o moral incurra en alguno de supuestos establecidos en las Fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En adición a lo anterior, es importante destacar que con la finalidad de verificar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, relacionado con las Obras Públicas que lleven a cabo las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Politico-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General del Distrito Federal, emitió la Circular CG/007/2005 de fecha 26 de Enero de 2005, con el objeto de informar a la Contraloría General del Distrito Federal, respecto de aquellos casos en los que alguna persona física o moral haya dado motivos para convenir la terminación anticipada de la relación contractual; así como aquellas que por causas imputables a ellas mismas, en la ejecución de las obras públicas que estén realizando en el momento en que se esté celebrando el concurso respectivo, presenten temporalmente problemas de atrasos en programa, insuficiencias en calidad de materiales o procesos con deficiencias en calidad de obra, de tipo administrativo referente al contrato, en la administración de obra o en escasez de recursos necesarios para el cumplimiento del contrato; con la finalidad de dar a conocer la información consolidada mensualmente en medios electrónicos para que no se reciban propuestas, ni se celebren contratos en las materias reguladas por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Artículo 37 Fracciones V y VI de citada Ley.

Al respecto, me permito informar, que durante el Mes de Mayo de 2018, esta Subsecretaría de Sistema Penitenciario, no ha tenido ningún caso en que alguna persona física o moral haya incurrido en alguno de los supuestos a que se refieren las Fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, no obstante lo anterior se anexa al presente el formato correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

C.c.p. Lic. Antonio Hazael Ruiz Ortega.- Subsecretario de Sistema Penitenciario. - ahruiro@sspenitenciario.cdmx.gob.mx
Laura Priego Cerón.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - lpriegoc@cdmx.gob.mx
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez. Subdirector de Conservación y Servicios Generales. jquezadav@sspenitenciario.cdmx.gob.mx
Elizabeth de la Luz Barragán Vargas.- Subdirectora de Finanzas. - Subdirectora de Recursos Financieros. - ebarraganv@sspenitenciario.cdmx.gob.mx
Ing. Javier Cadena Hernández.- J.U.D. de Obras y Mantenimiento. - jcadenah@sspenitenciario.cdmx.gob.mx

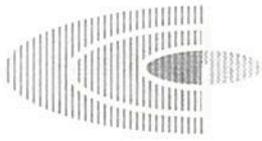
67 JUN 2018
13 39
CIUDAD DE MÉXICO

111

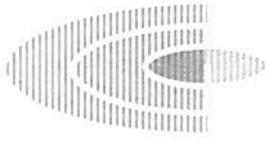


Dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario

Fernando de Alva Ixilochitl 185, Planta Baja
esquina avenida San Antonio Abad, colonia Tránsito
Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06820



9. Asuntos Generales:



- a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 1 de junio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforma el Artículo Transitorio Vigésimo Primero de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

1º DE JUNIO DE 2018

No. 334

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo Transitorio Vigésimo Primero de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios para la Identificación de Características Socioeconómicas que permita atender las necesidades de las personas afectadas por el Sismo del 19 de septiembre de 2017 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los Contribuyentes para hacer efectivas las Reducciones de Contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México en las Administraciones Tributarias o Auxiliares, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Notarios Públicos de la Ciudad de México 7

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Cronograma para la substanciación de los procesos de registro de los Manuales Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México durante el Ejercicio Fiscal 2018 62
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación de Tres Trámites y Dos Formatos de Solicitud que presta la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, que han obtenido Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 67

115

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a Once Programas Sociales que otorga la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que han obtenido Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 76
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Cuatro Servicios en las Materias de “Asesoría y Asistencia Social” y “Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana” que presta el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, que han obtenido Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 79

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-17-2018.- Convocatoria 17.- Servicio de fumigación en las oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y en las Instalaciones de los Zoológicos de la Ciudad de México 81
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-18-2018.- Convocatoria 18.- Servicio de mantenimiento integral a infraestructura y bienes del Bosque de San Juan de Aragón; y servicio de mantenimiento integral a infraestructura y bienes del Bosque de Chapultepec 82
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-LP-031-2018 a SACMEX-LP-033-2018.- Convocatoria 016.- Contratación de diversas obras publicas 83
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional Número 30001026-026-18.- Convocatoria N° 019.- Adquisición de consumibles para equipo de cómputo 88
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos.-** Licitación Pública Nacional Número S.T.E.-L.P.N.-005-18.- Convocatoria 05.- Servicio de mantenimiento al equipo UPS del sistema de regulación del tren ligero y servicio de reparación de la interfaz del equipo de transmisión del sistema de regulación del tren ligero 90
- ◆ **Edictos** 91

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO PRIMERO DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO PRIMERO DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Transitorio Vigésimo Primero de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, para quedar como sigue:

VIGÉSIMO PRIMERO. Para acceder a los programas, beneficios y estímulos contemplados en la presente ley, las personas afectadas deberán registrarse en la Plataforma CDMX, a más tardar, en la fecha límite que al efecto determine la Comisión, mediante Acuerdo que deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En el caso de los inmuebles que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de esta Ley, el término que se señale no podrá prorrogarse.

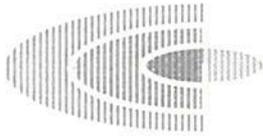
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, SECRETARIA (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.**



- b) La Oficialía Mayor de la Ciudad de México, con fecha 1 de junio del actual, publico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

1º DE JUNIO DE 2018

No. 334

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo Transitorio Vigésimo Primero de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios para la Identificación de Características Socioeconómicas que permita atender las necesidades de las personas afectadas por el Sismo del 19 de septiembre de 2017 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los Contribuyentes para hacer efectivas las Reducciones de Contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México en las Administraciones Tributarias o Auxiliares, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Notarios Públicos de la Ciudad de México 7

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Cronograma para la substanciación de los procesos de registro de los Manuales Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México durante el Ejercicio Fiscal 2018 62
- ◆ Aviso por el que da a conocer la modificación de Tres Trámites y Dos Formatos de Solicitud que presta la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, que han obtenido Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 67

119

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a Once Programas Sociales que otorga la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que han obtenido Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 76
 - ♦ Aviso por el que se dan a conocer Cuatro Servicios en las Materias de “Asesoría y Asistencia Social” y “Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana” que presta el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, que han obtenido Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 79
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-17-2018.- Convocatoria 17.- Servicio de fumigación en las oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y en las Instalaciones de los Zoológicos de la Ciudad de México 81
 - ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-18-2018.- Convocatoria 18.- Servicio de mantenimiento integral a infraestructura y bienes del Bosque de San Juan de Aragón; y servicio de mantenimiento integral a infraestructura y bienes del Bosque de Chapultepec 82
 - ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-LP-031-2018 a SACMEX-LP-033-2018.- Convocatoria 016.- Contratación de diversas obras publicas 83
 - ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional Número 30001026-026-18.- Convocatoria N° 019.- Adquisición de consumibles para equipo de cómputo 88
 - ♦ **Servicio de Transportes Eléctricos.-** Licitación Pública Nacional Número S.T.E.-L.P.N.-005-18.- Convocatoria 05.- Servicio de mantenimiento al equipo UPS del sistema de regulación del tren ligero y servicio de reparación de la interfaz del equipo de transmisión del sistema de regulación del tren ligero 90
 - ♦ **Edictos** 91

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

120

OFICIALÍA MAYOR**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, fracción VIII, 15 fracción XIV, 16 fracciones I, III, IV y VII, 17, y 33, fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 5 fracciones II, V y VIII de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México; 7 fracción XIII, numeral 7, 18, 19, 26, fracción V, 27, fracciones II, III, XXIV, XXV, XXVII y XXVIII, 101 Bis, fracciones I, II, III, VI, VII, IX, X, XII, XXX, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y:

CONSIDERANDO

Que los Órganos de la Administración Pública cuentan con atribuciones y objetivos institucionales que se logran a través de las funciones, procesos y procedimientos que realizan por medio de sus estructuras orgánicas, los cuales están sujetos a los principios y criterios del enfoque de derechos, del desarrollo sostenible y de la gestión pública basada en evidencias, por procesos y para resultados, centrado todo ello en la población y ciudadanía.

Que si bien las facultades y atribuciones están definidas en las disposiciones jurídico-administrativas, es necesario contar con instrumentos de orden administrativo que precisen de forma transparente las funciones y responsabilidades que corresponden a cada puesto que integra el servicio público, así como los procesos y procedimientos sustantivos que derivan de sus atribuciones, y conforme a los cuales deben conducirse tanto los Órganos de la Administración Pública como las personas que los conforman.

Que la Oficialía Mayor tiene entre sus atribuciones las de instrumentar las acciones relativas a la simplificación administrativa, la modernización, la mejora regulatoria, la atención ciudadana, la innovación de la actuación administrativa, la evaluación del desempeño gubernamental y la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones, y que la Coordinación General de Modernización Administrativa es la Unidad Administrativa competente de la Oficialía Mayor para diseñar, difundir e impulsar la aplicación de políticas y medidas administrativas para el mejoramiento y la modernización de la organización y el funcionamiento de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, sus Órganos Administrativos y sus estructuras orgánicas, así como para la revisión, dictaminación y, en su caso, registro de sus Manuales Administrativos y Específicos de Operación.

Que la Oficialía Mayor, emitió los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2014 y su modificación del 15 de agosto de 2016, con el objeto de regular el proceso de registro de los Manuales Administrativos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de los Específicos de Operación de los Órganos Administrativos, Colegiados y Unitarios a los que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cuyas disposiciones prevé el uso de un sistema electrónico institucional para el registro de los Manuales.

Que ante la constante inclusión, actualización o eliminación de atribuciones, puestos, funciones, procesos y procedimientos derivados de la dinámica organizacional y la aplicación de medidas que implican la mejora de la gestión pública, así como de la implementación del sistema electrónico institucional para el registro de manuales, resulta necesario actualizar los Lineamientos referidos para sistematizar y mejorar el proceso de registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación, a fin de que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México y sus Órganos Administrativos den cumplimiento a los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la regularización de los instrumentos jurídico-administrativos contribuyen a garantizar el derecho a la buena administración previsto en el artículo 60-1 de la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 5 de febrero de 2017, y que entrará en vigor a partir del 17 de septiembre de 2018, el cual permitirá que la ciudadanía reciba de los Órganos

de la Administración Pública los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como permitirá mejorar el sistema de gestión pública de la Ciudad de México, para lo cual se emiten los presentes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Capítulo I Disposiciones Generales

PRIMERO. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos de la Ciudad de México, tienen por objeto general regular el proceso de registro de sus Manuales Administrativos y Específicos de Operación, y tienen como objetivos específicos:

- I. Establecer los criterios, requisitos, plazos, mecanismos y formalidades del proceso de registro de los Manuales Administrativos y los Específicos de Operación;
- II. Establecer y delimitar las obligaciones y responsabilidades de los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos para el registro de sus Manuales Administrativos y los Específicos de Operación;
- III. Establecer y delimitar la dirección, conducción y supervisión del proceso de registro de los Manuales Administrativos y los Específicos de Operación de los Órganos de la Administración Pública y Órganos Administrativos;
- IV. Establecer la obligación a los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos para que cuenten con instrumentos que abonen a la eficacia, eficiencia y transparencia de su actuación en alineación con el marco jurídico vigente, para conducir el servicio público, los procesos institucionales y procedimientos sustantivos a mejores prácticas de dinámica organizacional y aplicación de medidas de mejora de la gestión pública.

SEGUNDO. El registro de los Manuales Administrativos y los Específicos de Operación es el proceso mediante el cual los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos integran y elaboran sus Manuales ante la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, a efecto de que sean revisados, dictaminados y, en su caso, registrados.

TERCERO. Con el objeto de simplificar la gestión del proceso de manera eficiente y efectiva, se crea el “Sistema Electrónico Institucional de Dictaminación de Estructuras Orgánicas y Registro de Manuales”, como la herramienta tecnológica para la substanciación del proceso de registro de los Manuales Administrativos y los Específicos de Operación, que permite la interconexión de la información y documentación integrada de las estructuras orgánicas de los Órganos de la Administración Pública con los elementos de los Manuales, y el cual será administrado y operado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa.

CUARTO. Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. Calendario de trabajo: Instrumento formal de trabajo para organizar las actividades de las etapas de formalización, integración, revisión, dictaminación y registro del proceso de registro de Manuales, que contiene el conjunto de fechas, compromisos, responsables y entregables establecidos de común acuerdo por los Órganos de la Administración Pública u Órganos Administrativos y la Coordinación General.
- II. Clave Única de Acceso: Nombre de usuario y contraseña otorgados por la Coordinación General a las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública y a Enlaces, para el acceso al Sistema de Dictaminación de Estructuras Orgánicas y Registro de Manuales.
- III. Consejería Jurídica: Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- IV. Coordinación General: Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

V. Dictamen: Documento formal emitido por la Coordinación General sobre la procedencia o improcedencia de los proyectos de Manuales sometidos a proceso de registro.

VI. Enlace: Persona servidora pública designada por la persona titular del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México para coordinar los trabajos dentro del proceso de registro del Manual Administrativo; y persona servidora pública que preside un Órgano Administrativo para coordinar los trabajos dentro del proceso de registro del Manual Específico de Operación.

VII. Guía Técnica y Metodológica: La Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y los Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitida por la Coordinación General.

VIII. Lineamientos: Los presentes Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

IX. Manual Administrativo: Instrumento jurídico-administrativo que refleja la estructura orgánica dictaminada vigente, el marco jurídico de actuación, las atribuciones, misión, visión y objetivos institucionales de los Órganos de la Administración Pública, así como las atribuciones y funciones de los puestos que integran su organización y los procesos institucionales y procedimientos sustantivos que realizan en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes.

X. Manual Específico de Operación: Instrumento jurídico-administrativo que describe la integración, atribuciones, funciones, criterios de operación y procedimientos de las comisiones, comités y cualquier otro órgano administrativo colegiado o unitario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XI. Manuales: Los Manuales Administrativos y los Manuales Específicos de Operación.

XII. Oficialía: La Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

XIII. Órganos de la Administración Pública: Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos, Entidades y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XIV. Órganos Administrativos: Los Comités, Subcomités y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XV. Proceso de registro: Es el proceso mediante el cual los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos integran y elaboran sus Manuales ante la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, a efecto de que sean revisados, dictaminados y, en su caso, registrados.

XVI. Sanción: Validación o autorización previa y adicional que emite la Consejería Jurídica sobre los Manuales que establezcan atribuciones o funciones que afecten la esfera jurídica de terceros.

XVII. Sistema: Sistema Electrónico Institucional de Dictaminación de Estructuras Orgánicas y Registro de Manuales.

XVIII. Unidades Administrativas: Aquellas dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias y los Órganos Político-Administrativos son las Subsecretarías, la Tesorería de la Ciudad de México, la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Subtesorerías, los Órganos Desconcentrados, las Direcciones Ejecutivas, las Contralorías Internas, así como cualquier otra que tenga este tipo de atribuciones conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal o legislación específica.

XIX. Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo: Las que asisten técnica y operativamente a las Unidades Administrativas de las Dependencias, de los Órganos Político-Administrativos, a los Órganos Desconcentrados, a las

Entidades; y que son las Direcciones de Área, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidad Departamental, Líderes Coordinadores de Proyectos y Enlaces, de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que no cuenten con atribuciones de decisión y ejecución, que estén autorizadas en el presupuesto y con funciones determinadas en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán las siguientes obligaciones, según corresponda:

I. Realizar el proceso de registro de sus Manuales conforme a los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, a fin de mantenerlos actualizados y vigentes, en estricto apego al marco jurídico vigente.

II. Cumplir con los criterios, requisitos, plazos, mecanismos y formalidades del proceso de registro, establecidos en los presentes Lineamientos, la Guía Técnica y Metodológica y demás instrumentos técnicos, tecnológicos, jurídicos o administrativos que emitan la Oficialía o la Coordinación General.

III. Elaborar y aprobar, en los términos de los presentes Lineamientos, el Manual Administrativo por conducto de la persona servidora pública que sea titular del Órgano de la Administración Pública, en estricto apego a la estructura orgánica dictaminada vigente.

IV. Elaborar los Manuales Específicos de Operación de los Órganos Administrativos por conducto de la persona servidora pública que los presida, y validarlos por conducto de sus integrantes de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables a la integración y funcionamiento de los Órganos Administrativos.

V. Establecer las estrategias y mecanismos internos que durante el proceso de registro les permitan integrar la información para elaborar o actualizar los Manuales y verificar la veracidad y validez de la información contenida en ellos, bajo la responsabilidad de la persona servidora pública que sea titular de los Órganos de la Administración Pública o la persona que presida el Órgano Administrativo.

VI. Designar, por conducto de su titular, a la persona servidora pública que fungirá como Enlace ante la Coordinación General para realizar los trabajos del proceso de registro del Manual Administrativo.

VII. Cumplir con el Calendario de Trabajo del proceso de registro y atender y subsanar los comentarios, observaciones y prevenciones que emita la Coordinación General vía Sistema o a través de los medios que ésta establezca para tal fin.

VIII. Atender los principios, acciones, medidas de actualización, simplificación administrativa, estándares, formatos o plantillas para la mejora de la gestión pública que señale la Coordinación General para el registro de los Manuales.

IX. Apegarse a los Manuales Administrativos y los Específicos de Operación registrados y vigentes, proporcionarlos a las personas servidoras públicas que integran los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos y garantizar su observancia y cumplimiento.

X. Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General.

SEXTO. La Coordinación General tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer los criterios técnicos y metodológicos y demás herramientas de trabajo que resulten necesarias para el proceso de registro, así como para la homologación, estandarización o simplificación de Manuales, procesos, procedimientos y cualquier instrumento o elemento específico aplicable a los Manuales.

II. Substanciar el proceso de registro de los Manuales Administrativos y los Específicos de Operación.

III. Dar seguimiento al Calendario de Trabajo del proceso de registro establecido de común acuerdo con los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, y vigilar su cumplimiento.

IV. Revisar el contenido de los Manuales mediante un análisis técnico, metodológico y funcional de sus elementos y contenidos para su integración y elaboración.

V. Formular comentarios, observaciones, prevenciones y modificaciones necesarias a los Manuales.

VI. Requerir información a los Órganos de la Administración Pública y a los Órganos Administrativos que se estime pertinente para efectuar o complementar el análisis técnico, metodológico y funcional de sus Manuales.

VII. Llevar a cabo visitas a los Órganos de la Administración Pública y Órganos Administrativos que permitan complementar el análisis técnico, metodológico y funcional de los Manuales.

VIII. Emitir el Dictamen sobre la procedencia de los Manuales que resulte de su revisión, análisis y substanciación del proceso de registro.

IX. Diseñar, establecer, administrar y operar el Sistema.

X. Generar, proporcionar y administrar las Claves Únicas de Acceso al Sistema para que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos realicen las diversas acciones y gestiones dentro del proceso de registro de sus Manuales.

XI. Integrar y administrar el Registro de Manuales Administrativos y de los Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XII. Requerir en cualquier caso a los Órganos de la Administración Pública y a los Órganos Administrativos el cumplimiento de la obligación del registro de sus Manuales, así como el inicio de su proceso de registro en caso del vencimiento de la vigencia de los mismos.

XIII. Asesorar a los Órganos de la Administración Pública y a los Órganos Administrativos sobre los procesos de registro de Manuales.

XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

XV. Las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos jurídicos y administrativos.

SÉPTIMO. Las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública designarán mediante oficio a la persona servidora pública que fungirá como Enlace ante la Coordinación General para realizar los trabajos necesarios para el proceso de registro del Manual Administrativo.

El Enlace deberá ocupar un puesto de la estructura orgánica con un nivel jerárquico mínimo de Dirección de Área y estar directamente adscrito a la persona titular del Órgano de la Administración Pública de que se trate. Sólo en caso de no contar con ese nivel jerárquico en su estructura orgánica, se podrá designar a una persona servidora pública con jerarquía inmediata inferior y adscrita directamente a la persona titular, señalando dicha circunstancia en el oficio de designación.

OCTAVO. Las personas que ocupen la Presidencia de los Órganos Administrativos serán el Enlace para realizar las gestiones del proceso de registro del Manual Específico de Operación ante la Coordinación General, quién podrá apoyarse para su integración y elaboración de la persona que ocupe la Secretaría Técnica.

Cuando el Órgano Administrativo sea presidido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el Enlace será la persona que funja como su Suplente o quien ocupe la Secretaría Técnica.

NOVENO. La Coordinación General proporcionará Claves Únicas de Acceso al Sistema, las cuales serán personales e intransferibles, a las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública y a Enlaces señalados en los numerales anteriores, quienes serán responsables de:

I. El uso y manejo de la Clave Única de Acceso y de su actividad dentro del Sistema.

II. La captura y revisión de la información y documentación con la que se alimente el Sistema, así como cualquier error u omisión en la captura.

III. El contenido y legalidad de la información y documentación proporcionada vía Sistema.

Capítulo II **Del Proceso de Registro de Manuales** **Administrativos y Específicos de Operación**

DÉCIMO. El proceso de registro de los Manuales se substanciará a través del Sistema.

DÉCIMO PRIMERO. Los criterios para la elaboración e integración de los elementos de los Manuales se encuentran contenidos en los presentes Lineamientos, en la Guía Técnica y Metodológica y demás herramientas de trabajo que para el efecto emita la Coordinación General, los cuales son de carácter obligatorio, así como los acuerdos tomados entre los Enlaces y la Coordinación General durante las etapas del proceso de registro.

DÉCIMO SEGUNDO. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos iniciarán el proceso de registro de sus Manuales ante la Coordinación General cuando se configuren los supuestos siguientes:

I. No cuenten con un Manual Administrativo o Específico de Operación.

II. Se trate de un Órgano de la Administración Pública de nueva creación o la normatividad establezca la instalación de cualquier Comité, Subcomité u otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario de la Ciudad de México.

III. Se requiera actualizar los contenidos de los Manuales derivado de los siguientes supuestos:

a) Se haya emitido un Dictamen de Estructura Orgánica por parte de la Oficialía con motivo de la modificación o cancelación de puestos de estructura orgánica que integran el Órgano de la Administración Pública.

b) La normatividad establezca la modificación de cualquier Comité, Subcomité u otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario de la Ciudad de México.

c) Cuando se hayan creado, modificado o eliminado normas jurídicas o disposiciones administrativas que incidan en sus atribuciones, funciones, procesos o procedimientos.

d) Se asignen nuevas funciones y responsabilidades.

e) Se hayan incluido, actualizado o eliminado procesos o procedimientos derivados de la dinámica organizacional; o la aplicación de medidas que impliquen mejora de la gestión pública y que impacten en atribuciones, funciones, procesos o procedimientos.

f) Se hayan emitido recomendaciones u observaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de los Órganos Internos de Control, de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o de cualquier otra instancia legalmente facultada para ello.

g) Existan errores u omisiones imputables a los Órganos de la Administración Pública y a los Órganos Administrativos en los Manuales registrados.

h) Que hayan transcurrido 2 años a partir del último registro del Manual.

DÉCIMO TERCERO. En el caso de iniciar un proceso de registro derivado de un supuesto de actualización, los Órganos de la Administración Pública y Órganos Administrativos deberán observar lo siguiente:

I. Incluir en el oficio de solicitud que se establece en la etapa de formalización, el supuesto específico de actualización fundado y motivado, anexando la documentación que lo sustente.

II. Tratándose de recomendaciones u observaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de los Órganos Internos de Control, de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o de cualquier otra instancia legalmente facultada para ello, se debe anexar desde la etapa de formalización el documento que lo sustente.

DÉCIMO CUARTO. Los Órganos de la Administración Pública contarán con un término que no excederá de 120 días hábiles para obtener el registro de sus Manuales, a partir de la fecha en que se presenten los supuestos señalados en el numeral Décimo Segundo, el cual comprenderá la totalidad del proceso de registro que establecen los presentes Lineamientos.

Los Órganos Administrativos contarán con un término que no excederá de 80 días hábiles para obtener el registro de sus Manuales, a partir de la fecha en que se presenten los supuestos señalados en el numeral Décimo Segundo, el cual comprenderá la totalidad del proceso de registro que establecen los presentes Lineamientos.

DÉCIMO QUINTO. El proceso de registro se integra por las etapas de formalización, integración, revisión, dictaminación y registro, las cuales deberán substanciarse conforme a lo siguiente:

I. Formalización

I. La etapa de formalización es el periodo en el que la persona titular del Órgano de la Administración Pública o quien presida el Órgano Administrativo, solicita vía oficio a la Coordinación General el inicio del proceso de registro del Manual; la Coordinación General determina la viabilidad del proceso y, en su caso, acuerdan un calendario de trabajo.

II. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán realizar esta solicitud en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de que se presente alguno de los supuestos señalados en el Lineamiento Sexto, para garantizar la substanciación de las etapas del proceso de registro en los plazos máximos previstos en los presentes Lineamientos.

III. El oficio de solicitud referido deberá contener la siguiente información:

- a) Señalar el supuesto que fundamenta y motiva la solicitud.
- b) Para el caso del Manual Administrativo, designar o ratificar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace para los trabajos del proceso de registro.
- c) Los datos de localización de la persona que funja como Enlace: nombre, cargo, correo electrónico institucional y teléfono.

IV. La Coordinación General realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del oficio referido en la fracción anterior, las acciones para:

- a) Analizar la solicitud, convocar al Enlace y celebrar las reuniones necesarias para la definición de la viabilidad del proceso de registro.
- b) Asesorar sobre las generalidades técnicas y metodológicas del Manual, así como las generalidades normativas y técnicas del proceso de registro.
- c) Definir y acordar, de común acuerdo con el Enlace, el calendario de trabajo.
- d) Notificar vía oficio a la persona titular del Órgano de la Administración Pública o quien presida el Órgano Administrativo la viabilidad o no de su solicitud y, en su caso, el calendario de trabajo, así como cualquier información que deba ser notificada durante la etapa de formalización.

V. La elaboración y ejecución del calendario de trabajo es de carácter obligatorio. Las actividades contenidas en él deberán iniciar a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación que realice la Coordinación General al Órgano de la Administración Pública u Órgano Administrativo de que se trate; plazo que contará como parte de la etapa de integración.

VI. La fecha de registro del Manual prevista en el calendario de trabajo deberá estar comprendida en el periodo máximo establecido en el Lineamiento OCTAVO para los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, el cual es improrrogable.

2. Integración

I. La etapa de integración comprende los trabajos de asesoría detallada de los criterios metodológicos y técnicos por parte de la Coordinación General, así como la integración de la información por parte de quienes fungen como Enlace.

II. Los elementos que conforman los Manuales, son los siguientes:

1. Para los Manuales Administrativos:

- a) Portada
- b) Contenido
- c) Marco Jurídico de Actuación
- d) Atribuciones
- e) Misión, Visión y Objetivos Institucionales
- f) Estructura Orgánica Básica
- g) Organización, Procesos y Procedimientos
- h) Glosario
- f) Aprobación del Manual Administrativo

2. Para los Manuales Específicos de Operación:

- a) Portada
- b) Contenido
- c) Marco Jurídico-Administrativo de Actuación
- d) Objetivo General
- e) Integración
- f) Atribuciones
- g) Funciones
- h) Criterios de Operación
- i) Procedimiento(s)
- j) Glosario
- k) Validación del Manual Específico de Operación

III. La Coordinación General, para los trabajos de asesoría y de integración de información, proporcionará a los Enlaces la información y herramientas técnicas y metodológicas necesarias en el marco del calendario de trabajo.

IV. El plazo máximo para la etapa de integración no podrá exceder en ningún caso más de 25 días hábiles para los Manuales Administrativos, y de 20 días hábiles para los Manuales Específicos de Operación, mismos que se contarán a partir del día siguiente al de la notificación del calendario de trabajo acordado por las partes.

V. Los plazos de la etapa de integración podrán utilizarse para la etapa de revisión, sin que ello implique exceder el plazo máximo establecido para ambas etapas en conjunto, lo cual deberá quedar acordado y establecido en el calendario de trabajo.

3. Revisión

I. La etapa de revisión se refiere al periodo de la captura de la información en el Sistema por parte del Enlace, así como la revisión, análisis y, en su caso, emisión de observaciones, por parte de la Coordinación General, lo que se traduce en la elaboración del Manual.

II. La Coordinación General podrá requerir información adicional, llevar a cabo visitas a los Órganos de la Administración Pública o convocar a mesas de trabajo extraordinarias como parte de la etapa de revisión, para allegarse de mayores elementos que le permitan complementar el análisis técnico, metodológico y funcional de la información o emitir observaciones, comentarios y prevenciones, lo cual deben atender los Enlaces.

III. Una vez concluida la captura de información, la revisión de los contenidos de los Manuales y, en su caso, la atención de las observaciones, comentarios y prevenciones, además del cumplimiento de todos los criterios técnicos, metodológicos, operativos y plazos, la Coordinación General liberará esta etapa vía Sistema.

IV. El plazo para la etapa de revisión no deberá exceder 30 días hábiles para los Manuales Administrativos y 10 días hábiles para los Manuales Específicos de Operación.

4. Dictaminación

I. La etapa de dictaminación es la emisión y notificación por oficio, por parte de la Coordinación General, del Dictamen que resulte del cumplimiento de los criterios técnicos, metodológicos, operativos y plazos de las etapas de formalización, integración y revisión, y de la liberación vía Sistema de la totalidad de los contenidos del Manual, requeridos para continuar con la etapa de registro.

II. Con la emisión de un Dictamen de procedencia, la Coordinación General requerirá a la persona titular del Órgano de la Administración Pública la aprobación, o a quien Presida el Órgano Administrativo la validación, vía Sistema, del Manual respectivo, además de indicar las gestiones que deben realizar para continuar con la etapa de registro en el marco de las fechas y compromisos establecidos en el calendario de trabajo.

III. La Coordinación General dictaminará la improcedencia de los manuales cuando se configuren los supuestos establecidos en la fracción III del Lineamiento Décimo Sexto.

IV. La Coordinación General contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir y notificar el Dictamen que corresponda, a partir de la conclusión de la etapa de revisión.

V. En los casos en que técnicamente exista la imposibilidad de dictaminar o de obtener las autorizaciones o validaciones correspondientes vía Sistema, la Coordinación General establecerá los mecanismos que resulten necesarios para substanciar la etapa.

5. Registro

I. La etapa de registro es el periodo en el que las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública y quienes presidan los Órganos Administrativos solicitan vía oficio el registro de sus Manuales cuando la Coordinación General haya notificado la dictaminación de procedencia de los mismos, a partir de lo cual contarán con un plazo máximo de 15 días hábiles para cumplimentar la etapa, conforme a lo siguiente:

a) Las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública o las que presidan los Órganos Administrativos, una vez notificadas de la procedencia de su Manual, en el cual deberán realizar vía Sistema la aprobación o validación del manual, según corresponda, considerando cuando así aplique lo siguiente:

1. Tratándose de los Manuales Administrativos de las Entidades, y previo a la aprobación que realice la persona titular del Órgano de la Administración Pública en el Sistema, la Entidad deberá realizar las gestiones necesarias para someter a la autorización de su Órgano de Gobierno el proyecto de Manual Administrativo dictaminado.

En caso de contar con dicha autorización, la persona titular del Órgano podrá proceder a la aprobación del Manual conforme a las indicaciones señaladas en la notificación del Dictamen, y deberá anexar copia del acuerdo o del acta de la sesión por el que su Órgano de Gobierno autoriza el proyecto de Manual.

2. En el caso de los Manuales Específicos de Operación, la persona que funge en la Presidencia del Órgano Administrativo deberá realizar las gestiones necesarias para someter a validación del Órgano Administrativo el proyecto de Manual.

En caso de contar con dicha validación, la persona que preside el Órgano Administrativo podrá proceder a adjuntar en el Sistema la copia del acuerdo o del acta de la sesión por el que su Órgano Administrativo validó el proyecto de Manual, conforme a las indicaciones señaladas en la notificación del Dictamen.

b) Solicitar, mediante oficio dirigido a la Coordinación General, el registro del Manual de que se trate, confirmando que se ha realizado la aprobación o validación correspondiente.

II. La Coordinación General contará con un máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de registro de esta etapa, para la asignación del número de registro del Manual de que se trate vía Sistema y para notificar por oficio el registro de sus Manuales a las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública o las que presidan los Órganos Administrativos.

III. En caso de que la solicitud de registro por parte de los Órganos cumpla con los requisitos y formalidades establecidas, pero exceda el término señalado en la fracción I del presente numeral, la Coordinación General otorgará el registro de los Manuales como Registro Extemporáneo.

Capítulo III Del Incumplimiento de los Lineamientos

DÉCIMO SEXTO. El incumplimiento de los criterios, requisitos, plazos, mecanismos y formalidades del proceso de registro contenidos en los presentes Lineamientos por parte de los Órganos de la Administración Pública y Órganos Administrativos, implica que la Coordinación General deseche la solicitud, cancele el proceso, dictamine la improcedencia de los proyectos de Manuales o niegue el registro de los mismos, conforme a lo siguiente:

I. La Coordinación General desechará la solicitud cuando:

- a) Determine durante la etapa de formalización la inviabilidad de la solicitud de inicio del proceso de registro a partir del análisis del caso.
- b) Se agote el plazo durante la etapa de formalización para establecer un calendario de trabajo.
- c) En los Manuales se establezcan atribuciones o funciones que afecten la esfera jurídica de terceros y no cuenten previamente con la sanción emitida por la Consejería Jurídica.

II. La Coordinación General cancelará la solicitud cuando:

- a) Exista incumplimiento parcial o total del calendario de trabajo.
- b) Ante cualquier cambio jurídico o administrativo ocurrido durante el desarrollo del proceso de registro que alteren los contenidos del Manual o plazos para la substanciación.
- c) Sea solicitado mediante oficio por la persona titular del Órgano de la Administración Pública o quien presida el Órgano Administrativo, indicando los motivos de la solicitud.

III. La Coordinación General dictaminará la improcedencia cuando:

- a) Se incumplan o se omitan parcial o totalmente los elementos, componentes, criterios, requisitos, plazos, formalidades o mecanismos en cualquiera de las etapas de formalización, integración y revisión de los Manuales, sean técnicos o metodológicos, establecidos en los presentes Lineamientos, la Guía Técnica y Metodológica o demás herramientas y mecanismos proporcionados.
- b) Los Órganos de la Administración Pública o los Órganos Administrativos no subsanen las observaciones o prevenciones emitidas por la Coordinación General.

c) En los Manuales se establezcan atribuciones o funciones que afecten la esfera jurídica de terceros y no cuenten previamente con la sanción emitida por la Consejería Jurídica.

d) Existan aplazamientos o demoras en el cumplimiento del calendario de trabajo por parte de los Órganos de la Administración Pública o los Órganos Administrativos.

La dictaminación de improcedencia a su vez implica la cancelación del proceso de registro.

IV. La Coordinación General negará el registro de los Manuales cuando:

a) La persona titular del Órgano de la Administración Pública no apruebe o la persona que presida el Órgano Administrativo no valide su Manual respectivo en tiempo y forma.

b) En el caso de Entidades, no se anexe a la solicitud de registro copia simple del acuerdo o acta de sesión por el que su Órgano de Gobierno autorizó el Manual Administrativo que se somete a registro.

c) En el caso de los Manuales Específicos de Operación, no se anexe a la solicitud de registro copia simple del acuerdo o acta de la sesión por el que se autorizó el Manual que se somete a registro;

d) El Órgano de la Administración Pública o el Órgano Administrativo incumplan los plazos y términos de la etapa de registro conforme a lo establecido en el calendario de trabajo.

e) Los Manuales remitidos para el proceso de registro no cuenten con un Dictamen de procedencia emitido por la Coordinación General.

f) La solicitud en la etapa de registro de los Manuales no sea remitida por la persona titular del Órgano de la Administración Pública o de quien presida el Órgano Administrativo.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Coordinación General notificará por escrito el desechamiento de la solicitud, la cancelación del proceso, la dictaminación de improcedencia o la negativa de registro, según sea el caso, a las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública o a quienes presidan los Órganos Administrativos y marcará copia de conocimiento al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o al órgano de control que corresponda, para los efectos a los que haya lugar.

DÉCIMO OCTAVO. Los Órganos de la Administración Pública o los Órganos Administrativos a los que se haya notificado algún incumplimiento del presente Capítulo podrán solicitar el inicio de un nuevo proceso de registro sin restricción alguna.

Capítulo IV De los Casos Particulares y Excepcionales de Revisión

DÉCIMO NOVENO. En el caso que se detecte en los Manuales que existen supuestos que establecen atribuciones o funciones que afecten la esfera jurídica de terceros, la Coordinación General notificará a los Órganos de la Administración Pública y a los Órganos Administrativos a efecto de que soliciten a la Consejería Jurídica, la sanción a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos podrán solicitar de manera previa la opinión respectiva de la Consejería Jurídica, a efecto de discernir si el contenido de su Manual incide en la esfera jurídica de terceros con la finalidad de agilizar el proceso de registro ante la Coordinación General.

VIGÉSIMO. Se considera que los Manuales inciden en la esfera jurídica de terceros cuando refieran atribuciones, funciones o procedimientos que:

I. Repercutan en afectaciones a los bienes muebles e inmuebles de la ciudadanía.

II. Repercutan en afectaciones a los intereses económicos de la ciudadanía.

III. Repercutan en omisiones a las disposiciones jurídico-administrativas y que ello impacte de manera negativa en los intereses del Gobierno de la Ciudad de México o los derechos de la ciudadanía.

IV. Impliquen que una Unidad Administrativa o Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo invada, traslape o duplique funciones, atribuciones o procedimientos de otra dentro del mismo Órgano de la Administración Pública o de diverso.

VIGÉSIMO PRIMERO. El proceso de registro de los Manuales se suspenderá hasta en tanto la Consejería Jurídica sancione e informe lo conducente al Órgano de la Administración Pública u Órgano Administrativo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán informar por oficio a la Coordinación General respecto de la sanción emitida por la Consejería Jurídica, y anexar copia simple del oficio que lo sustente, a efecto de continuar con el proceso de registro y sus plazos.

VIGÉSIMO TERCERO. La Coordinación General podrá, en casos excepcionales y siempre que normativamente sea viable, registrar Manuales cuando:

I. Contenga componentes o elementos que deriven de la normatividad federal aplicable, en el supuesto de que no altere el orden y contenido de los elementos establecidos en los presentes Lineamientos y en la Guía Técnica y Metodológica, previa solicitud por oficio por parte de la persona titular del Órgano de la Administración Pública o de quien presida el Órgano Administrativo, o

II. Las características organizacionales, presupuestales, financieras o de cualquier índole de algún Órgano de la Administración Pública u Órgano Administrativo, requieran de un análisis específico para el cumplimiento del proceso de registro, sin que bajo ninguna circunstancia implique el eximir de dicho proceso.

Capítulo V De la Publicación de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación

VIGÉSIMO CUARTO. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la información de los Manuales registrados ante la Coordinación General, debiendo contener como mínimo el registro notificado por oficio y demás información que permita conocer los contenidos de los Manuales registrados.

VIGÉSIMO QUINTO. Los Órganos de la Administración Pública y Órganos Administrativos contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del registro para la publicación a que se refiere el numeral anterior.

VIGÉSIMO SEXTO. La Coordinación General pondrá a disposición de los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos la versión pública de los Manuales que hayan obtenido sus registros, la cual será el instrumento oficial que, una vez publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en complemento a su marco jurídico de actuación, observen en el ejercicio de sus funciones.

Capítulo VI Sobre la Interpretación de los Lineamientos

VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Oficialía, a través de la Coordinación General, estará a cargo de la interpretación de los presentes Lineamientos.

VIGÉSIMO OCTAVO. La Coordinación General comunicará a los Órganos Internos de Control o a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando observe el incumplimiento a los presentes Lineamientos por parte de los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se derogan los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados el 30 de diciembre de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y su modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de agosto de 2016, salvo los procesos de registro de los Manuales Específicos de Operación, que se podrán substanciar por la vía ordinaria hasta en tanto se instrumenta la operación del módulo a través del Sistema para tal fin, y la Coordinación General publique el aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México sobre su entrada en operación.

CUARTO. Con el objeto de substanciar eficientemente los procesos de registro de los Órganos de la Administración Pública durante el presente ejercicio fiscal, la Coordinación General emitirá un cronograma con las fechas en las que los Órganos deberán regularizar vía Sistema sus procesos iniciados, o bien, iniciar los procesos para su transición al Sistema y/o la actualización de sus Manuales Administrativos. El cronograma será obligatorio para los Órganos de la Administración Pública y deberán apearse a los periodos establecidos; en caso contrario la Coordinación General requerirá el inicio del proceso o desechará las solicitudes recibidas fuera del periodo establecido. Concluido los periodos previstos en el cronograma, los procesos se substanciarán regularmente conforme lo señalan los presentes Lineamientos.

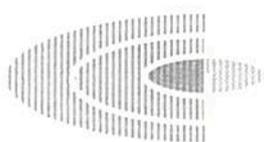
QUINTO. La Coordinación General actualizará la Guía Técnica y Metodológica para la integración y elaboración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación en un plazo máximo de 40 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

JORGE SILVA MORALES

En la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil dieciocho.



- c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 7 de junio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

7 DE JUNIO DE 2018

No. 338

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 3
- ♦ Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos Generales y Mecanismos Aplicables al Procedimiento de Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles y de Servicios Relacionados con la Recolección, Manejo, Transporte, Tratamiento, Reutilización, Reciclaje y Disposición Final de los Residuos Sólidos de Competencia Local 7

Delegación Tláhuac

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión, para la realización de Celebraciones, Conmemoraciones Cívicas, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales, para el Ejercicio Fiscal 2018", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 26 de febrero de 2018 20

Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgo y Evaluación del Control Interno Delegacional del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza con Número de Registro MEO-20/110418-OPA-VCA-16/2009 21

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal 33

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-24-2018.- Convocatoria 24.- Adquisición de Herramientas y Artículos Diversos 36
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-25-2018.- Convocatoria 25.- Servicio de producción de 40 videos sobre temas prioritarios de la SEDEMA 37
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-26-2018.- Convocatoria 26.- Seguimiento, Evaluación así como Reporte de Segunda Opinión de Bonos Verdes de la CDMX 38
- ♦ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Múltiple Nacional Número 30001030-006-2018.- Convocatoria No. 06/2018.- Adquisición de Bienes 39
- ♦ **Edictos** 41

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero, Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 7°, 8°, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14 y 15, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 71, párrafos quinto y último, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; y 1°, 2°, 7°, fracción VIII y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica la denominación del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 1°, el primer párrafo del artículo 2° y se adiciona el artículo 64 Bis, todos del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 1°.- El presente ordenamiento es de orden público e interés general y tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Sus disposiciones son obligatorias para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública. Los Órganos de Gobierno y Órganos Autónomos, observarán el presente Reglamento en términos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Artículo 2°.- Además de las definiciones previstas en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, para efectos del presente Reglamento se entiende por:

...

Artículo 64 Bis.- De los recursos que conforman el fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones a que hace referencia el artículo 71 de la Ley, se deberá constituir un fondo a través de un fideicomiso para apoyar a los contribuyentes del impuesto predial de la Ciudad de México cuyas viviendas sean afectadas directamente por un sismo y, por ende, requieran de rehabilitación o reconstrucción de su casa habitación, el fideicomiso deberá proveer un mecanismo de aseguramiento para el otorgamiento del apoyo.

Para ser beneficiarios del apoyo, se deberán cumplir con los requisitos que a continuación se precisan, así como con los términos que establezcan las Reglas de Operación del fideicomiso:

I. Que los solicitantes sean contribuyentes propietarios de inmuebles que se encuentren registrados a su nombre tanto en el Padrón Catastral de la Ciudad de México con uso exclusivamente habitacional, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, antes del sismo;

II. No presentar adeudos vencidos respecto del Impuesto Predial de la Ciudad de México, hasta antes de ocurrir el sismo, y

III. Acreditar mediante documento expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con los requisitos que dicha Secretaría establezca, que el contribuyente resultó afectado directamente en su vivienda por el acontecimiento de un sismo.

TRANSITORIOS

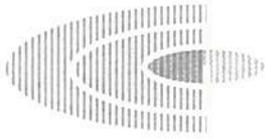
PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Considerando que el último párrafo del artículo 71 de la Ley, faculta a la Secretaría de Finanzas para prever como parte de los recursos del fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, las previsiones para constituir un Fondo para apoyar a los contribuyentes del impuesto predial de la Ciudad de México, cuyas viviendas sean afectadas directamente por un sismo, éstas se asignarán como patrimonio inicial y podrá ser incrementado con las aportaciones que se autoricen, previa revisión y disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Todas las referencias que en el presente Reglamento se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse realizadas a la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE FINANZAS, JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ.- FIRMA.**



- d) La Jefatura de Gobierno, con fecha 7 de junio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	7 DE JUNIO DE 2018	No. 338
----------------	--------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 3
- ♦ Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos Generales y Mecanismos Aplicables al Procedimiento de Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles y de Servicios Relacionados con la Recolección, Manejo, Transporte, Tratamiento, Reutilización, Reciclaje y Disposición Final de los Residuos Sólidos de Competencia Local 7

Delegación Tláhuac

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión, para la realización de Celebraciones, Conmemoraciones Cívicas, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales, para el Ejercicio Fiscal 2018", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 26 de febrero de 2018 20

Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgo y Evaluación del Control Interno Delegacional del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza con Número de Registro MEO-20/110418-OPA-VCA-16/2009 21

140

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ♦ **Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal** 33

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional Número LPN-24-2018.- Convocatoria 24.- Adquisición de Herramientas y Artículos Diversos** 36
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional Número LPN-25-2018.- Convocatoria 25.- Servicio de producción de 40 videos sobre temas prioritarios de la SEDEMA** 37
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional Número LPN-26-2018.- Convocatoria 26.- Seguimiento, Evaluación así como Reporte de Segunda Opinión de Bonos Verdes de la CDMX** 38
- ♦ **Delegación Venustiano Carranza.- Licitación Pública Múltiple Nacional Número 30001030-006-2018.- Convocatoria No. 06/2018.- Adquisición de Bienes** 39
- ♦ **Edictos** 41



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 12, fracciones I, V, VI y XII, 67, fracciones II y XXXI, 90, 98, 101 y, 118 fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, párrafo primero, 6, párrafos primero y segundo, 7, párrafo primero, 8, 12, párrafo primero, 14, 15 fracción II y VIII, 44, 45, 61 y 62 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 12, 13 y 15 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 22, 23 y 24, 109 y 110 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad en una cada vez más Resiliente, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior, y a su organización política y administrativa; que los recursos económicos de los que disponga la entidad federativa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el 19 de septiembre de 2017, la Ciudad de México vivió un fenómeno sísmico de gran magnitud generando una serie de afectaciones a la población, bienes muebles e inmuebles, servicios públicos, infraestructura urbana y actividad productiva, en virtud de lo cual se emitió la Declaratoria de Emergencia publicada el 20 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; posteriormente, el 21 de septiembre de 2017 se publicó en el mismo órgano de difusión local la Declaratoria de Desastre, atendiendo al informe rendido al Jefe de Gobierno de esta Ciudad por la Secretaría de Protección Civil, donde se daba cuenta de las afectaciones a la estructura productiva, la infraestructura vial y de servicios, que alteraron las condiciones ordinarias de vida y pusieron en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social de esta entidad.

Que el 26 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

Que el 1 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente ordena la creación del "Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México" cuya administración estará a cargo del Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, que estará integrado por los recursos que destinen: el Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, los del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México, instituciones privadas, iniciativa privada, organizaciones no gubernamentales, así como gobiernos extranjeros, empresas extranjeras u organizaciones no gubernamentales extranjeras, los legados o donaciones de personas o instituciones privadas nacionales o extranjeras.

Que el 31 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, y el 23 de febrero de 2018, se publicó en el referido órgano de difusión, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, en cuyo artículo 14 del citado Decreto de Presupuesto, se dispone que para el debido seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México se apoyará de un órgano de control social, integrado por académicos, representantes de la sociedad civil y de damnificados, designado por la propia comisión, conformado por 5 integrantes con cargo honorífico quienes tendrán la obligación de informar trimestralmente al órgano legislativo de la Ciudad de México.

Que la citada Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, establece diversas modalidades para la rehabilitación y reconstrucción de las viviendas afectadas.

Atento a lo anterior, resulta indispensable contar con un esquema financiero y de asignación de recursos para apoyo a las personas de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad para la reconstrucción o rehabilitación de sus viviendas, con cargo al Fondo de Reconstrucción, tal como lo disponen los artículos 22, 23 y 24 de la citada Ley de Reconstrucción mediante la creación de un Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de viviendas de uso habitacional, dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE USO HABITACIONAL.

PRIMERO. Se ordena la creación del Fideicomiso Público para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas de uso habitacional, con la finalidad de administrar los recursos que se destinen a dar apoyos a las personas de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad afectadas por el sismo acontecido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, para la reconstrucción o rehabilitación de sus viviendas, en términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

El Fideicomiso citado no contará con estructura orgánica y estará sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, atendiendo a las atribuciones de dicha dependencia.

SEGUNDO. Para la creación del presente Fideicomiso, se instruye a la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en el marco de sus atribuciones realicen los trámites jurídico-administrativos correspondientes, observando las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. El patrimonio del Fideicomiso se deberá integrar de la siguiente manera:

1. Con la cantidad que el fideicomitente transfiera a la institución fiduciaria a la firma del Contrato del Fideicomiso.
2. Los recursos destinados al Fideicomiso en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
3. En general, con todo tipo de bienes, activos y derechos que bajo cualquier hecho o circunstancia legal, reciba, done, aporte o incorpore al patrimonio del fideicomiso, para, o como consecuencia de la realización de sus fines.
4. Los demás recursos que se genere por cualquier otro concepto, de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTO. La administración de los recursos del Fideicomiso se regirá por los principios de máxima publicidad, transparencia y buena administración en el manejo de los recursos públicos, con enfoque a resultados, rendición de cuentas y derechos humanos. Con lo que se pretende no sólo que la ciudadanía conozca el destino de todos los recursos utilizados para la reconstrucción y rehabilitación.

QUINTO. Los recursos del Fideicomiso sólo podrán destinarse a los fines que se precisan en el numeral Primero de este Acuerdo, cuyo objeto será la asignación de recursos para apoyo a las personas de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad en la reconstrucción o rehabilitación de sus viviendas a que hacen alusión los artículos 22, 23 y 24 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

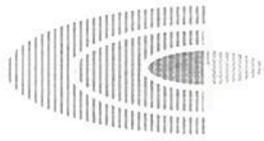
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Fideicomiso deberá estar constituido a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a uno del mes de junio del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE FINANZAS, JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**



- e) La Secretaría de la Función Pública, con fecha 11 de junio del año en curso, publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el Uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).



JPG

Indice

Portada

JPG

Fecha: 11/06/2018 - Edición Matutina

PRIMERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

- Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Tercera de Tapachula para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- Decreto por el que se aprueba el Acuerdo por el que se Crea la Fundación Internacional UE-ALC, firmado en Santo Domingo, República Dominicana, el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.
- Acuerdo por el que se reducen los plazos de resolución y prevención para los trámites que se enlistan y que son expedidos en la sede de las oficinas consulares de México.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Tlaxcala.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Crédito Afianzador, S.A., Compañía Mexicana de Garantías.
- Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Progreso.
- Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Salina Cruz.
- Addendum de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.
- Addendum de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.
- Addendum de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

SECRETARIA DE ECONOMIA

- ✓ **RES-2018-0001** Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Pedro Ruiz Higuera como Corredor Público número 29 en la Plaza del Estado de Jalisco.
- ✓ **RES-2018-0002** Resolución mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como Corredor Público número 57 de la Plaza de Jalisco al ciudadano Fabián Tommasi Méndez.
- ✓ **RES-2018-0003** Resolución por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes como Corredor Público número 9 en la Plaza del Estado de Chihuahua.
- ✓ **RES-2018-0004** Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-521- CANACERO-2018.
- ✓ **RES-2018-0005** Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-18893- IMNC-2018.
- ✓ **RES-2018-0006** Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-16368- IMNC-2018.
- ✓ **RES-2018-0007** Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY- NMX-W-189/7-SCFI-2017.
- ✓ **RES-2018-0008** Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY- NMX-W-189/3-SCFI-2017.
- ✓ **RES-2018-0009** Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY- NMX-B-079-CANACERO-2018.
- ✓ **RES-2018-0010** Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY- NMX-N-055-SCFI-2017.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

- ✓ **RES-2018-0011** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

SECRETARIA DE SALUD

- ✓ **RES-2018-0012** Reforma al Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- ✓ **RES-2018-0013** Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-28-33 hectáreas de terrenos de riego de uso común, del ejido San Isidro Monjas, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
- ✓ **RES-2018-0014** Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura de la Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Motul, Yucatán.
- ✓ **RES-2018-0015** Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura de la Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
- ✓ **RES-2018-0016** Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura de la Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Izamal, Yucatán.
- ✓ **RES-2018-0017** Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

BANCO DE MEXICO

Artículo 1. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Artículo 2. Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Fecha: 11/06/2018 - Edición Matutina

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Artículo 1. Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. (Continúa en la Tercera Sección).

Fecha: 11/06/2018 - Edición Matutina

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Artículo 1. Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. (Continúa en la Cuarta Sección).

Fecha: 11/06/2018 - Edición Matutina

CUARTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Artículo 1. Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. (Continúa de la Tercera Sección).

SECRETARIA DE SALUD

Artículo 1. Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz.

147

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XXI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 14, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, fracción XIII y 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 1 y 7, fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta la opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, y

Considerando

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública emitir las disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de las atribuciones que las leyes le otorgan.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.

Que en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la bitácora es el instrumento técnico de uso obligatorio en cada uno de los contratos de obras y de servicios relacionados con las mismas que, a través de medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados, constituye el medio de comunicación entre las partes, en el que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

Que corresponde a esta Secretaría fiscalizar, inspeccionar y verificar que la aplicación de los recursos federales en las obras públicas y sus servicios relacionados sea congruente con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación.

Que resulta fundamental verificar la información relacionada con el avance físico y financiero de las obras, ya que en dicho avance se representa el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual y el porcentaje de los trabajos ejecutados en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido.

Que la Secretaría de la Función Pública se encuentra facultada para implementar, administrar y diseñar el programa informático de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

Que en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la firma electrónica avanzada es el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, la cual podrá ser utilizada en documentos electrónicos y, en su caso, en mensajes de datos, los cuales producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Que a fin de hacer más eficiente el control, elaboración y seguimiento de la bitácora electrónica, y el registro del avance físico y financiero de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por parte de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular y hacer eficiente el uso del sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

Para tal efecto, el sistema BESOP cuenta con un módulo para la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora Electrónica, conforme a lo establecido en los artículos 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 122 de su Reglamento.

Asimismo, un módulo para el registro del avance físico y financiero de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la finalidad de mantenerlo actualizado y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Glosario

2.- Para los efectos de las presentes disposiciones, en singular o plural, se entenderá por:

- I. **Administrador del Ente Público Estatal:** El Titular del Órgano Estatal de Control.
- II. **Administrador del Ente Público Federal:** El servidor público designado por el Titular del Ente Público Federal o, en su caso, por el Oficial Mayor u homólogo.

- III. **Administrador Local Estatal:** El servidor público de la Unidad Ejecutora habilitado por el Administrador del Ente Público Estatal.
- IV. **Administrador Local Federal:** El servidor público de la Unidad Ejecutora habilitado por el Administrador del Ente Público Federal.
- V. **Avance Financiero:** El porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual.
- VI. **Avance Físico:** El porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 del RLOPSRM, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenidos.
- VII. **Bitácora:** El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos del RLOPSRM, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.
- VIII. **Clave de usuario y contraseña:** Conjunto de caracteres alfanuméricos que permiten el acceso al sistema BESOP.
- IX. **Consultor:** El servidor público que podrá consultar la información contenida en el sistema BESOP con fines de seguimiento, control, inspección, vigilancia, verificación y fiscalización, además de revisar el avance físico y financiero de la obra pública o servicios relacionados con la misma.
- X. **Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, al amparo de la LOPSRM.
- XI. **DGTI:** La Dirección General de Tecnologías de Información de la Secretaría.
- XII. **Entes Públicos Estatales:** Las entidades federativas, la Ciudad de México, los municipios, las alcaldías y cualquier otro ente público de éstos, conforme a lo previsto en los artículos 1, fracción VI de la LOPSRM; y 3, segundo párrafo de su Reglamento.
- XIII. **Entes Públicos Federales:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y cualquier otro ente público de carácter federal, obligado conforme a lo previsto en el artículo 1, fracciones I, II, III, IV y V de la LOPSRM.
- XIV. **Firma Electrónica Avanzada:** La mencionada en el artículo 2, fracción XIII de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
- XV. **LOPSRM:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XVI. **Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satélites y similares.
- XVII. **Nota de bitácora:** El formato generado por la Bitácora Electrónica, en el cual se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 123 del RLOPSRM, debiendo ser firmadas en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
- XVIII. **Órgano Estatal de Control:** Las Secretarías responsables del control interno o su equivalente de las entidades federativas y la Ciudad de México, cualquiera que sea su denominación.
- XIX. **Perfil:** Las características específicas que distinguen a los usuarios del sistema BESOP, de acuerdo con el rol que desempeñan.
- XX. **Residente:** El servidor público designado por escrito por el responsable de la ejecución de los trabajos, conforme a los artículos 53 de la LOPSRM; y 111 y 112 de su Reglamento.
- XXI. **Responsable de la Ejecución de los Trabajos:** El servidor público facultado por el Ente Público Federal o Estatal para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- XXII. **RLOPSRM:** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XXIII. **Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública.
- XXIV. **Sistema BESOP:** El programa informático de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública implementado por la Secretaría.
- XXV. **Superintendente:** El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
- XXVI. **Supervisor:** El designado por el Ente Público Federal o Estatal, conforme a los artículos 53 de la LOPSRM, y 111 y 114 de su Reglamento.
- XXVII. **UCAOP:** La Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría.
- XXVIII. **UORCS:** La Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría.
- XXIX. **Usuarios Finales:** Son aquellos usuarios que cuentan con el perfil de Residente, Supervisor o Superintendente, que tienen la facultad dentro del sistema BESOP, de registrar, consultar, editar y firmar la información de una bitácora, así como el avance físico y financiero; quienes deberán contar con la firma electrónica avanzada.

Alcances

3.- Las presentes disposiciones serán obligatorias para los Entes Públicos Federales y Estatales que realicen obras públicas y sus servicios relacionados, al amparo de la LOPSRM, así como para las personas con quienes contraten.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Requerimientos Técnicos para Ingresar al Sistema BESOP

4.- Los Usuarios de los Entes Públicos Federales o Estatales, así como los Contratistas y Consultores tendrán acceso al sistema BESOP que se encuentra disponible en la página web de la Secretaría, mediante el empleo de una clave de usuario y contraseña asignadas en los términos del presente Acuerdo y conforme al procedimiento difundido a través de los manuales de usuario.

5.- Las claves de usuario y contraseñas proporcionadas para acceder al sistema BESOP, serán personales e intransferibles, por lo que los Administradores de los Entes Públicos Federales y Estatales, los Administradores Locales, Residentes, Supervisores, Superintendentes y los Consultores serán responsables del uso que hagan de las mismas.

Asimismo, tendrán la obligación de proteger la información clasificada como reservada o confidencial a la que tengan acceso en el sistema BESOP, en términos de la legislación aplicable.

6.- Los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para el uso del sistema BESOP son:

- a) Computadora o dispositivo móvil con microprocesador de arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro.
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet.
- c) Instalación de software JAVA en su última versión.
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- Los usuarios deberán prever que los equipos de cómputo o dispositivos móviles que se conecten al sistema BESOP, tengan instaladas herramientas antivirus y aquellas necesarias para prevenir ataques de vulnerabilidad que el uso de estos equipos conlleva.

CAPÍTULO TERCERO

De la Administración y Operación del sistema BESOP

8.- La administración y operación del sistema BESOP corresponde a la UCAOP, en el ámbito de sus atribuciones.

9.- Para los efectos de lo previsto en la disposición anterior, la UCAOP tendrá las siguientes facultades:

- I. Habilitar el acceso al sistema BESOP a los Administradores de los Entes Públicos Federales y Estatales;
- II. Habilitar, administrar y controlar el acceso a los diversos Consultores, de conformidad con las directrices que para tal efecto publique en la página web del sistema BESOP;
- III. Administrar la información registrada en el sistema BESOP;
- IV. Modificar los privilegios o restricciones específicos para cada perfil, a efecto de otorgar mayor o menor acceso al sistema BESOP;
- V. Coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar la funcionalidad del sistema BESOP;
- VI. Solicitar a la DGTI las adecuaciones que resulten necesarias para mejorar la funcionalidad del sistema BESOP;
- VII. Realizar talleres de capacitación dirigidos a los usuarios, para el uso del sistema BESOP;
- VIII. Verificar y, en su caso, requerir a los Entes Públicos Federales o Estatales que el avance físico y financiero de las obras se mantenga actualizado en el sistema BESOP;
- IX. Atender las consultas relacionadas con la operación y funcionamiento del sistema BESOP, así como las solicitudes de migración, modificación, desactivación y eliminación de datos y registros; aquellas solicitudes de carácter tecnológico, serán turnadas a la DGTI para su atención;
- X. Extraer la información que se encuentre registrada en el sistema BESOP para acciones de fiscalización, auditorías, visitas de inspección y verificaciones de calidad, así como para generar reportes, informes, documentos, opiniones, datos y programas de trabajo;
- XI. Otorgar la validación para el uso de la bitácora convencional a los contratos registrados en el sistema BESOP, y
- XII. Establecer los mecanismos que permitan identificar y corregir posibles errores en la captura de la información por parte de los usuarios del sistema BESOP.

10.- La DGTI proporcionará los servicios de infraestructura al sistema BESOP conforme a sus atribuciones, además tendrá las siguientes facultades:

- I. Supervisar el correcto funcionamiento del sistema BESOP;
- II. Proveer el soporte técnico y mantenimiento al sistema BESOP, y

III. Atender las solicitudes y consultas técnicas que le sean turnadas por la UCAOP.

11.- La UORCS será la responsable de validar y proporcionar a la UCAOP el catálogo de los programas federales que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la LOPSRM, a fin de mantenerlo actualizado en el sistema BESOP.

CAPÍTULO CUARTO

De los Administradores de los Entes Públicos Federales y Estatales

12.- La clave de usuario y contraseña del Administrador del Ente Público Federal será habilitada por la UCAOP, previa solicitud debidamente suscrita por el Titular de dicho Ente Público o, en su caso, por el Oficial Mayor u homólogo; para el caso del Administrador del Ente Público Estatal, ésta se asignará previa solicitud del Titular del Órgano Estatal de Control.

13.- Corresponde al Administrador del Ente Público Federal y Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:

- I. Habilitar, administrar y controlar los accesos al sistema BESOP de los Administradores Locales Federales y Estatales, según sea al caso;
- II. Generar las claves de usuario y contraseña, y asignar el perfil de Administrador Local Federal y Estatal, según sea el caso;
- III. Gestionar ante la UCAOP la asignación de claves de usuario, contraseñas y perfil de los Consultores que requiera;
- IV. Gestionar ante la UCAOP el registro, modificación o deshabilitación de las unidades ejecutoras del Ente Público Federal o Estatal, según corresponda;
- V. Generar reportes del sistema BESOP;
- VI. Realizar consultas de contratos, bitácoras electrónicas y del seguimiento al avance físico y financiero, y
- VII. Atender los requerimientos formulados por la UCAOP en relación a la información registrada en el sistema BESOP.

14.- Corresponde al Administrador Local Federal y Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Previo a la ejecución de los trabajos, registrar, verificar y validar en el sistema BESOP los siguientes datos e información de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma:
 - a) Datos generales del contrato;
 - b) Ubicación de los trabajos;
 - c) Programa de ejecución de los trabajos, y
 - d) Asignación de usuarios finales al contrato.
- II. Registrar los convenios modificatorios que se suscriban, así como las adecuaciones que se deriven en el programa de ejecución de los trabajos; independientemente del registro que se realice en CompraNet.
- III. Modificar o eliminar el registro de un contrato, previo a la apertura de la bitácora o, al primer registro del avance físico y financiero;
- IV. Realizar las consultas de contratos, bitácoras electrónicas y del seguimiento al avance físico y financiero;
- V. Generar clave de usuario, contraseña y perfil de:
 - a) Residente;
 - b) Supervisor y
 - c) Superintendente.
- VI. Habilitar o deshabilitar en el sistema BESOP, los perfiles de los Usuarios Finales; así como asignarlos a los contratos que les correspondan;
- VII. Registrar a los contratistas y sus sucursales en el sistema BESOP;
- VIII. Generar reportes del sistema BESOP, y
- IX. Solicitar a la UCAOP el apoyo técnico y operativo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

De los Consultores

15.- Para la asignación de los perfiles de Consultor, el Administrador del Ente Público Federal o Estatal o, en su caso, el Administrador Local Federal o Estatal, deberán realizar la solicitud mediante oficio dirigido a la UCAOP, conforme al procedimiento publicado en la página web del sistema BESOP.

16.- De acuerdo al perfil otorgado, podrá visualizar y analizar la información relacionada con los contratos que se encuentren registrados, así como las bitácoras electrónicas y el avance físico y financiero de las obras públicas o sus servicios relacionados; con fines de seguimiento, control, inspección, vigilancia, verificación y fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO

De la Operación del Módulo de la Bitácora Electrónica

17.- El Residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en el contrato, en los términos previstos en el artículo 123, fracción III del RLOPSRM.

18.- A través del sistema BESOP, el Residente, el Supervisor y el Superintendente podrán crear, abrir o cerrar notas de bitácora, así como establecer el seguimiento de las mismas.

19.- La nota de apertura deberá ser firmada por el Residente y el Superintendente; en caso de contar con el Supervisor, éste también deberá firmarla. Una vez firmada, se podrá continuar con el registro de las notas subsecuentes.

20.- Es responsabilidad de los Usuarios Finales, que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora electrónica se realice de acuerdo a las etapas que señala la LOPSRM, el RLOPSRM y demás normatividad aplicable, para ello, se deberán utilizar los formatos de nota preestablecidos en el sistema BESOP.

El cierre de la bitácora se llevará a cabo en la misma fecha en la cual se firma el acta de recepción física de los trabajos, a través de las notas establecidas para tal efecto en el sistema BESOP.

21.- Los Usuarios Finales tendrán la obligación de contar con la firma electrónica avanzada, para la firma de las notas en la bitácora electrónica.

De la Bitácora Convencional

22.- La Secretaría, a través de la UCAOP, autorizará el uso de la bitácora por medios de comunicación convencional por cada contrato formalizado, sólo cuando el Ente Público Federal o Estatal acredite documentalmente alguno de los casos de excepción previstos en el artículo 122 del RLOPSRM; la UCAOP publicará en la página web del sistema BESOP los requisitos mínimos que se deberán cumplir para tal acreditación.

CAPÍTULO SEXTO

De la Operación del Módulo de Avance Físico y Financiero de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

23.- Los Entes Públicos Federales y Estatales deberán mantener actualizado a través del sistema BESOP, el avance físico y financiero de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen; para ello, se apoyarán del Residente, quien realizará el registro mensual de dicha información, en términos de lo previsto en el artículo 14 del RLOPSRM.

24.- Resulta obligatorio que la información que el Residente registre del avance físico y financiero se actualice dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, en los cuales se dejará constancia de lo siguiente:

- a) El anticipo y su amortización;
- b) Avance físico acumulado;
- c) Avance financiero del mes;
- d) La suspensión de los trabajos;
- e) Terminación anticipada;
- f) Rescisión Administrativa, y
- g) Finiquito.

Es importante señalar que este registro es independiente del que se realiza en el módulo de la Bitácora Electrónica.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la Interpretación y Cumplimiento de las Disposiciones

25.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos, corresponderá a la UCAOP, en el ámbito de su competencia.

26.- La Secretaría, a través de la UCAOP, la UORCS, los Órganos Internos de Control, así como los Órganos Estatales de Control, según corresponda, vigilarán el cumplimiento de este Acuerdo, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

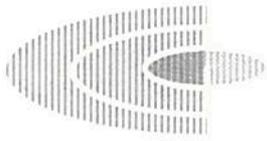
Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del Programa Informático de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2016.

Tercero.- Las bitácoras electrónicas que continúen abiertas a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán observar hasta su cierre, lo dispuesto por el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del Programa Informático de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2016, a través del programa informático señalado en el mismo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.



- f) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2018.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Programas Anuales de Obra Pública 2018

FECHA DE PUBLICACIÓN	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCENTRALADO DELEGACIÓN, ENTIDAD
11 de junio	❖ Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa
12 de junio	❖ Autoridad del Espacio Público
13 de junio	❖ Delegación Cuauhtémoc

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE JUNIO DE 2018

No. 340

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga la Ley de Notariado del Distrito Federal y se expide la Ley del Notariado para la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se abroga la Ley Registral para el Distrito Federal y se expide la Ley Registral para la Ciudad de México 65

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-Liberadas 2018 86

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para la aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más resiliente 99

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento el cambio de domicilio de la Subtesorería de Administración Tributaria, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 102

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Lineamientos para el Proceso de Recuperación de Recursos Otorgados, No Ejercidos por las Personas Beneficiarios del Programa Seguro de Desempleo 103

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Criterios y Mecanismos para la Aplicación de Reducciones a las Cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos Derivados de los Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Delegación Azcapotzalco, de conformidad con la Regla 42 fracción I, publicada el día 19 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 106

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018, Tomo II. 110

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Manuales de Organización y los Manuales de Procedimientos de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal 119
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de los Usuarios de la Biblioteca del Centro de Capacitación e Información del Sector Social (CECAPISS)”, de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal 121

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa** 123

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional No. 30001026-031-18.- Convocatoria 24.- Adquisición de Artículos Deportivos 124
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional No. 30001026-032-18.- Convocatoria 25.- Materiales, Útiles de Enseñanza y Equipos Menores de Oficina 126
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa.-** Licitación Pública Nacional INVEADF/LPN/001/2018.- Convocatoria 001.- Contratación del Servicio para el Retiro Exclusivo de Anuncios en Azoteas en Cumplimiento a la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, así como de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal 128
- ◆ **Edictos** 129
- ◆ **Aviso** 130

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos: 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2018.

Clave Presupuestal	Proyecto	Escuela	Recursos	Importe 2018	Importe 2019	Importe Total	Importe Recursos
8 36 PDIF 251438 25P375 61212100	O36PF 8001	20 escuelas en la Delegación Cuauhtémoc y 1 escuela en la Delegación Benito Juárez	POTENCIACIÓN FAM	64,119,395.39	64,119,395.39	128,238,790.78	128,238,790.78
8 36 PDIF 251438 25P376 61212100	O36PF 8001	4 escuelas en la Delegación Cuauhtémoc	POTENCIACIÓN FAM	6,504,831.61	6,504,831.61	13,009,663.22	13,009,663.22

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

Transitorio.- ÚNICO publíquese el presente programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2018

DIRECTOR GENERAL
Lic. David Arturo Zorrilla Cosío
(Firma)

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	12 DE JUNIO DE 2018	No. 341
----------------	---------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2018 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Adiciones a las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2018 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-012-AMBT-2015, que establece las Condiciones y Especificaciones Técnicas para el Manejo Integral de Grasas y Aceites de Origen Animal y/o Vegetal Residuales en el territorio de la Ciudad de México 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento la Reapertura de la Administración Tributaria San Antonio de la Subtesorería de Administración Tributaria, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 30

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Modificación al Programa Social denominado, “Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior”, que otorga el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, que ha obtenido la constancia de modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México 31

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones a la Convocatoria para el Proceso de Selección para el Ingreso al “Bachillerato CDMX”, Ciclo Escolar 2018-1, perteneciente a los Programas Educativos de Nivel Medio Superior que imparte la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de mayo de 2018 33

Delegación Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Órgano Político-Administrativo en la Magdalena Contreras, con Número de Registro MEO-25/110518-OPA-MACO-8/01814 37
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario Autorizado a Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2018, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 50

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Autoridad del Espacio Público** 51

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-22-2018.- Convocatoria 22.- Servicio de Soporte, Reubicación y Mantenimiento a Estaciones, Centro de Datos y Equipo del SIMAT 52
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-23-2018.- Convocatoria 23.- Adquisición de Árboles de Diferentes Especies y Alturas 53
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-02-2018 54
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-04-2018 55
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-05-2018 56
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-06-2018 57
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-07-2018 58
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N14-18.- Convocatoria 11/18.- Adquisición de Monederos Electrónicos 59

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Nijive, A.C. 60
- ◆ Biotix, S.A. de C.V. 61
- ◆ **Edictos** 62
- ◆ **Aviso** 63

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AÑO 2018

Judith Minerva Vázquez Arreola, Directora General de Proyectos, Construcción e Infraestructura, de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México (AEPCDMX) Órgano Desconcentrado Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracciones I y IV, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, 15 fracción II y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21, 22 párrafo segundo de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 8º del Reglamento de la misma Ley; 1º, 2º, 7º fracción II último párrafo, 14, 198 A, 198 B fracción II y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018
CLAVE: 03 CD 01 AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

FI	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	OBRAS POR CONTRATO	INVERSIÓN TOTAL
	F	SF	AI				
2	2	1	330	Rehabilitación Parque Japón	Espacio Público	\$176,800,000.00	\$176,800,000.00
2	2	1	330	Rehabilitación del Nodo Peatonal "Transbordo Xola"	Espacio Público	\$7,210,000.00	\$7,210,000.00
2	2	1	330	Rehabilitación del Parque Picos "Espacio de Juego CDMX"	Espacio Público	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
2	2	1	330	Recuperación del Andador Peatonal "Motolinia"	Espacio Público	\$7,210,000.00	\$7,210,000.00
2	2	1	330	Rehabilitación de la Rotonda de los Locutores, fuente y áreas recreativas de la Plaza San Juan y Reconfiguración de la calle Ernesto Pugibet	Espacio Público	\$12,080,000.00	\$12,080,000.00
2	2	1	330	Estudios Relacionados con las Obras	Espacio Público	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00
Total							\$210,000,000.00

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y con relación a los artículos 21 y 22 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, este documento es de carácter informativo, por lo que no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de junio de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)
JUDITH MINERVA VÁZQUEZ ARREOLA

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE JUNIO DE 2018

No. 342

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de utilidad pública por la que se determina como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como casa número 98, antes setenta y ocho de las calles del General Melchor Muzquiz, esquina con las calles de General Miguel Miramón y el terreno donde está construido que es la mitad del lote número setenta y ocho de la Colonia Carrera Lardizabal, del Distrito Federal, actualmente calle de General Melchor Muzquiz número 98, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero (Segunda Publicación) 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal”, para el Ejercicio Fiscal 2018 6

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se Admite a Trámite y se da a conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Cuauhtémoc, en la Delegación Cuauhtémoc 15
- ◆ Aviso por el que se Admite a Trámite y se da a conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Roma Norte, en la Delegación Cuauhtémoc 17

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se Adicionan, las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se Indican y que se aplican Durante la Vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en el Centro Generador Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 15 de febrero de 2018 18

Continúa en la Pág. 2

161

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional denominada, “Apoyo para el Mantenimiento de la Unidad Habitacional Independencia”, para el Ejercicio Fiscal 2018 19

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema Integral de Atención Ciudadana” 23

Delegación Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del Perímetro que comprende el Barrio San Pedro de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 26
- ◆ Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del Perímetro que comprende el Barrio San Juan de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 28
- ◆ Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del Perímetro que comprende el Barrio San Antonio de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados. 30

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018.

- ◆ **Delegación Cuauhtémoc** 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-033-18.- Convocatoria 26.- Contratación del “Servicio de Aplicación de Pintura de Tráfico” 34
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-017-18 a 30001125-021-18.- Convocatoria 004.- Contratación de Diversos Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en la Demarcación 36
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números TSJCDMX/LPN-019/2018 y TSJCDMX/LPN-021/2018.- Convocatoria 007.- Servicio Integral de Adecuación para Albergar Oficinas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en Juárez 104 y Servicios de Instalación de Nodos, Cableado y Configuración de Equipos de Comunicaciones y Seguridad Estructurado para el Inmueble ubicado en Juárez 104 40

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Promocional Devicom, S.C. 42
- ◆ Novias de América, S.A. de C.V. 43
- ◆ Edictos 44
- ◆ Aviso 46

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Ing. Humberto Chavarría Echartea, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, con fundamento en el Artículo 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el detalle del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Delegación Cuauhtémoc.

FI	F	SF	AL	Tipo de obra.	Cantidad	Costo	Zonas Beneficiadas
2	1	3	206	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 1.- Buenos Aires (15-006). 2.- Felipe Pescador (15-013). 3.- Buenavista II (15-036). 4.- Santa María Insurgentes (15-0292).	4	\$5,555,624.12	SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO.
2	2	1	218	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 1.- Tabacalera (15-031). 2.- Obrera I (15-062).	2	\$2,777,812.06	SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO.
2	2	1	216	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y RAMPAS EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN. CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 1.- Asturias (15-002). 2.- Roma Norte III (15-070). 3.- San Rafael (15-073).	3	\$4,166,718.09	SECTOR BAJO, SECTOR MEDIO Y SECTOR ALTO.
2	2	4	223	REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 1.- San Simón Tolnahuac (15-027). 2.- Santa María (U. Hab.), (15-028). 3.- Roma Sur II (15-072).	3	\$4,166,718.09	SECTOR BAJO, SECTOR MEDIO Y SECTOR ALTO.
2	2	1	219	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 1.- Atlampa (15-004). 2.- Nonoalco Tlatelolco (U. Hab.) (15-059). 3.- Asturias (Ampl) (15-003). 4.- Ex-Hipódromo de Peralvillo (15-012).	4	\$5,555,624.12	SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO.
2	2	2	224	MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	11	\$15,277,966.33	SECTOR POPULAR, SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO.

1	8	5	201	<p>1.- Esperanza (15-011). 3.- Transito (15-032). 5.- Doctores I (15-045). 7.- Guerrero I (15-050). 9.- Peralvillo I (15-066). 11.- Morelos II (15-069).</p> <p>2.- Maza (15-018). 4.- Buenavista I (15-035). 6.- Doctores III (15-047). 8.- Morelos III (15-058). 10.- Santa María la Rivera IV (15-078).</p>	17	\$23,611,402.51	SECTOR BAJO, SECTOR MEDIO Y SECTOR ALTO.
<p>APOYO ADMINISTRATIVO EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>							
2	2	1	217	<p>1.- Morelia (Colonia Doctores). 3.- Michoacán (Colonia Hipódromo Condesa). 1.- Doctores IV (15-048). 3.- Morelos I (15-056). 5.- Centro III (15-039). 7.- Vista Alegre (15-034). 9.- Centro V (15-041). 11.- Centro II (15-038). 13.- Centro IV (15-040). 15.- Centro VII (15-043). 17.- Centro VIII (15-044).</p> <p>2.- Doctores V (15-049). 4.- Centro VI (15-042). 6.- Santa María la Ribera II (15-076). 8.- Hipódromo II (15-055). 10.- Nonoalco Tlatelolco (U. Hab.) II (15-060). 12.- Nonoalco Tlatelolco (U. Hab.) III (15-061). 14.- Roma Norte II (15-069). 16.- Centro I (15-037).</p>	5	\$55,931,259.00	SECTOR MEDIO Y SECTOR ALTO
<p>REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS, Y, DENTRO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>							
2	2	1	219	<p>1.- Morelia (Colonia Doctores). 2.- Palacio de las Flores (Colonia Centro). 3.- Michoacán (Colonia Hipódromo Condesa). 4.- San Cosme (Colonia San Rafael).</p>	4	\$300,000.00	SECTOR BAJO.
<p>REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "FELIPE PESCADOR" (SEGUNDA ETAPA), EN LA COLONIA FELIPE PESCADOR, DENTRO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.</p>							
1	7	1	201	<p>CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN EL PARQUE MÉXICO, EN LA COLONIA HIPÓDROMO, DENTRO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.</p>	1	\$1,116,451.00	SECTOR ALTO.
MONTO TOTAL.						\$ 118,459,575.32	

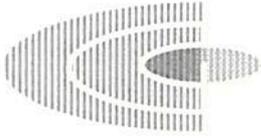
Nota: Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Delegación Cuauhtémoc.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México.

Ciudad de México a 7 de junio de 2018

Director General de Obras y Desarrollo Urbano
(Firma)

Ing. Humberto Chavarría Echartea



- g) La Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, así como la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha 22 de junio del actual, publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Lineamientos para otorgar el apoyo en Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas en Conjuntos Habitacionales y Edificios de Uso Habitacional Multifamiliar Afectados por el Fenómeno Sísmico de 19 de septiembre del 2017.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

22 DE JUNIO DE 2018

No. 349

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Lineamientos para Otorgar el Apoyo en Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas en Conjuntos Habitacionales y Edificios de Uso Habitacional Multifamiliar Afectados por el Fenómeno Sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete 4
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- ◆ Resolución para la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el Predio Ubicado en la Calle Popocatepetl Número 29, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc 9
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 17
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero 2018, Tomo I 23
Delegación Azcapotzalco
- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Modificación al Lineamiento y Mecanismo de Operación de la Acción Institucional denominada “Promotores Culturales, Educativos, Ambientales y Deportivos 2018, en Azcapotzalco”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 08 de junio de 2018 24

Continúa en la Pág. 2

166

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número DC-LPN-004-2018.- Convocatoria 002.- Contratación de Servicios para Rehabilitación de Mercado Público 27
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-022-18 a 30001125-027-18.- Convocatoria 005.- Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa 30
- ◆ **Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).-** Licitación Pública Nacional Número SM1/LPI/001/18.- Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Ejercicio 2018, de los Grupos Mecánicos: Admisión de Aire, Bandas y Mangueras, Carrocería, Combustible, Conexiones, Válvulas y Grifos; Instrumentos, Juntas, Lubricación, Neumáticos y Suspensión 34
- ◆ **Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).-** Licitación Pública Nacional Número SM1/LPI/002/18.- Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Ejercicio 2018, de los Grupos Mecánicos: Dirección, Eje Delantero, Eléctrico, Enfriamiento, Elementos de Sujeción, Eje Trasero, Frenos, Materiales de Operación y Mantenimiento de Autobuses, motor, Materiales, Suministros y Refacciones de Operación de Almacén, Equipo de Almacenes y Seguridad Industrial y Transmisión Automática 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ FPMI International México, S.A. de C.V. 36
- ◆ FPMI Services México, S.A. de C.V. 36
- ◆ Aviso 38



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE, SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez, Comisionado para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, con fundamento en los artículos 3, 4, fracción II, 6, 7, 8, fracciones III, V, VI y XIII, 9, fracción V, 10, 17, 22, 23, 24 y 25 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente; **Julieta González Méndez**, Secretaria de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 12, fracciones II y VI, 87, párrafos primero y segundo, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 7, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración de la Ciudad de México; 22, 23 y 24 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente; y 1, 7, fracción VIII, 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y **Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 1º, 87, párrafos primero y segundo, 94, párrafo primero, y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7, párrafo primero, 15, fracción II, y 16, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración de la Ciudad de México; 3º, 4º, fracción III, 22, 23, 25, 44, 45 y 65 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente; 1º, 7, fracción II, 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que el 19 de septiembre de 2017, la Ciudad de México vivió un fenómeno sísmico de gran magnitud generando una serie de afectaciones a la población, bienes muebles e inmuebles, servicios públicos, infraestructura urbana y actividad productiva, en virtud de lo cual se emitió la Declaratoria de Emergencia publicada el 20 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; posteriormente, el 21 de septiembre de 2017 se publicó en el mismo órgano de difusión local la Declaratoria de Desastre, atendiendo al informe rendido al Jefe de Gobierno de esta Ciudad por la Secretaría de Protección Civil, donde se daba cuenta de las afectaciones a la estructura productiva, la infraestructura vial y de servicios, que alteraron las condiciones ordinarias de vida y pusieron en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social de esta entidad.

Que el pasado 7 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional", que está sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, teniendo como finalidad de administrar los recursos que se destinen a dar apoyos a las personas de escasos recursos o en condiciones de vulnerabilidad afectadas por el sismo acontecido el día 19 de septiembre de 2017.

En atención a lo anterior, hemos tenido a bien expedir, los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL APOYO EN RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN CONJUNTOS HABITACIONALES Y EDIFICIOS DE USO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR AFECTADOS POR EL FENÓMENO SÍSMICO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para otorgar el recurso económico por concepto de apoyo, en beneficio de las personas afectadas por el Fenómeno Sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, para ejecutar la reconstrucción o rehabilitación de los inmuebles de uso habitacional multifamiliar, sujetos al régimen de propiedad en condominio o copropiedad en la Ciudad de México, que hayan sufrido daños, y que hayan sido dictaminados por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, un Corresponsable en Seguridad Estructural o un Director Responsable de Obra con registro vigente, como inmuebles no habitables; que pueden ser rehabilitados; o no habitables que no pueden ser rehabilitados; en términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

La aplicación de los presentes Lineamientos se realiza bajo los principios de imparcialidad, prontitud, gratuidad, simplificación administrativa, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, en los términos de los artículos 1 y 5 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Comisión: La Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente;
- II. Contratista: La persona física o moral especializada que seleccionen los condóminos o copropietarios del Listado que publique la Comisión en la Plataforma CDMX;
- III. Fenómeno Sísmico: El sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete;
- IV. Fideicomiso: El Fideicomiso Público para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas de uso habitacional.
- V. Fondo: El Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México;
- VI. Ley: La Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente;
- VII. Modelo mixto de financiamiento: Modelo de financiamiento mediante la construcción y venta de viviendas adicionales a las originalmente existentes en el inmueble (artículo 38 de la Ley).
- VIII. Rehabilitación: Reparación, reestructuración, rigidización o reforzamiento estructural;
- IX. SEDESOC: Secretaría de Desarrollo Social;
- X. SEDUVI: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,
- XI. Vulnerabilidad: En términos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley.

TERCERO.- En el caso de inmuebles considerados como no habitables y no habitables que pueden ser recuperados o rehabilitados, se deberá observar lo siguiente:

- I. Los inmuebles dictaminados deberán encontrarse registrados en la Plataforma CDMX, en términos de LAS NORMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA "PLATAFORMA CDMX", PREVISTA EN LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE, con copia del dictamen que acredite la condición del mismo.
- II. Los condóminos o copropietarios del inmueble afectado, deberán haber contestado el diagnóstico socio económico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social en términos de lo que establece el artículo 25 que marca la Ley.
- III. El inmueble afectado, en el caso de condominio, deberá contar con un administrador registrado y vigente ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, siendo el administrador, bajo la supervisión de su comité de vigilancia, el o la responsable de recibir, administrar y comprobar el ejercicio del apoyo otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México y que tendrá que ser destinado a la rehabilitación. Para los mismos efectos, en el caso de copropiedad, el representante legal será el responsable.
- IV. Deberá contar con proyecto de rehabilitación estructural en el que se establezcan el catálogo de conceptos, programa de obra y costos.

- V. El proyecto deberá contar con la revisión normativa y responsiva del Director Responsable de Obra (DRO) para inmuebles del subgrupo B2 y Corresponsable en Seguridad Estructural para inmuebles del grupo A o subgrupo B1, según se clasifican por el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como inmuebles catalogados por el Instituto Nacional Antropología e Historia, el Instituto Nacional Bellas Artes y/o la SEDUVI; asimismo con el registro del proyecto de rehabilitación ante el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.
- VI. Los condóminos y copropietarios que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del apoyo, deberán seleccionar al contratista que ejecutará la obra de rehabilitación.

Para efectos de lo anterior, los condóminos previa convocatoria extraordinaria, acreditada ante la Procuraduría Social, deberán reunirse de acuerdo con lo establecido en términos de la normatividad aplicable general e interna, para determinar al contratista que será el encargado de elaborar la obra de rehabilitación, con la aprobación del 50% más uno de los condóminos con derecho a voto, que deberá acreditarse con el original del acta de asamblea inscrita ante la Procuraduría Social para tales efectos.

En el caso de copropietarios, se deberá contar con la aprobación de todos y cada uno de éstos, y deberá acreditarse con un escrito firmado por cada uno de ellos.

- VII. Será el Fideicomiso el responsable de entregar el recurso correspondiente para la ejecución de la rehabilitación conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

CUARTO.- En el caso de inmuebles considerados como no habitables y que no pueden ser recuperados o rehabilitados, ya sea por que hayan colapsado o hayan sido demolidos debido al fenómeno sísmico, que requieran de Reconstrucción, aplicará lo siguiente:

- I. Deberán cumplir con los Lineamientos Primero y Tercero, fracciones I, II y III de los presentes Lineamientos.
- En el caso de copropietarios, se deberá contar con la aprobación de todos y cada uno de éstos, y deberá acreditarse con un escrito firmado por cada uno de ellos.
- II. Deberá contar con el Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA).
- III. En caso de atender al artículo 38 de la ley, deberá contar el Certificado Único de Reconstrucción de Vivienda (CURVi).
- IV. Deberá contar con proyecto ejecutivo de reconstrucción en el que se establezcan los procedimientos constructivos y de protección a colindancias, así como catálogo de conceptos, programa de obra y costo por precios unitarios.
- V. Deberá contar con la revisión normativa y responsiva(s) de un Director Responsable de Obra y Corresponsables, en su caso, conforme lo requiera el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; así como el Registro de Manifestación de Reconstrucción ante la Demarcación Territorial correspondiente.
- VI. Los condóminos y copropietarios que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del apoyo, deberán seleccionar al contratista que ejecutará la obra de reconstrucción.

Para efectos de lo anterior, los condóminos previa convocatoria extraordinaria, acreditada ante la Procuraduría Social, deberán reunirse de acuerdo con lo establecido en términos de la normatividad aplicable general e interna, para determinar al contratista que será el encargado de elaborar la obra de rehabilitación, con la aprobación del 50% más uno de los condóminos con derecho a voto, que deberá acreditarse con el original del acta de asamblea inscrita ante la Procuraduría Social para tales efectos.

En el caso de copropietarios, se deberá contar con la aprobación de todos y cada uno de éstos, y deberá acreditarse con un escrito firmado por cada uno de ellos.

- VII. Será el Fideicomiso el responsable de entregar el recurso correspondiente para la ejecución de la reconstrucción, cumpliendo con los mismos requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

QUINTO.- El apoyo por departamento, en obras de rehabilitación para viviendas de conjuntos habitacionales y edificios de uso habitacional multifamiliar podrá ser hasta por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.); y en obras de reconstrucción podrá ser hasta por un monto de \$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Para el otorgamiento los apoyos referidos, SEDUVI conforme a la normatividad aplicable al caso concreto, será la encargada de integrar los expedientes técnicos respectivos, mismos que deberán contener entre otros, visto bueno del Director Responsable de Obra o un Corresponsable en Seguridad Estructural, proyecto de reconstrucción o rehabilitación, catálogo de conceptos, programa de obra, costo por precios unitarios, corrida financiera; documentación que acreditará el monto total a otorgarse, deberán presentarse ante la Comisión, para los efectos a que haya lugar; así como aquellos proyectos de reconstrucción y rehabilitación que requieran un monto mayor.

La Comisión en un término no mayor a 8 días naturales, contados a partir de la recepción de los expedientes respectivos determinará sobre los mismos.

SEXTO.- Una vez determinada la procedencia de los planes de acción por parte de la Comisión, los condóminos o copropietarios, formalizarán el correspondiente contrato de obra con el contratista, mismo que deberá de contener todos los elementos que se señalan en el Proyecto de Contrato que al efecto emitirá SEDUVI.

Contra la presentación del Contrato de obra firmado por las partes, fianza de anticipo y cumplimiento, y previa instrucción del Comité Técnico, el Fideicomiso entregará a los condóminos, a través de su administrador, o a los copropietarios a través de su representante legal, el monto del apoyo determinado de acuerdo con la corrida financiera y el presupuesto.

La entrega de los recursos a los beneficiarios se hará a través de transferencia electrónica, para lo cual deberán proporcionar una cuenta bancaria mancomunada, en la que la que participen, en caso de condominio, el administrador y el presidente del comité de vigilancia y, en el caso de copropiedad, por lo menos dos copropietarios.

SÉPTIMO.- Los interesados deberán presentar en el área de atención ciudadana de SEDUVI, para efecto de los Lineamientos Tercero y Cuarto, lo siguiente:

- I. Formato de Solicitud debidamente llenado y firmado, en original y copia;
- II. Registro vigente del administrador ante la Procuraduría Social del Gobierno de la Ciudad de México, o testimonio de escritura pública en el caso de copropiedad;
- III. En su caso, acta de Asamblea de Condóminos inscrita ante la Procuraduría Social del Gobierno de la Ciudad de México, señalada en la fracción VI del Numeral Tercero;
- IV. Identificación oficial del copropietario, o del administrador del condominio o del Representante Legal de la copropiedad en copia y original para cotejo; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir expedida en la Ciudad de México;
- V. Cuenta mancomunada en la que participen, en caso de condominio, el administrador y el presidente del comité de vigilancia registrados ante la Procuraduría Social; y en caso de copropiedad, cuando menos dos copropietarios; y,
- VI. Contrato de Obra a precio alzado suscrito entre los condóminos o copropietarios y la persona física o moral que llevará a cabo las obras.

SEDUVI integrará el expediente, en coadyuvancia con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, y lo remitirá a la Comisión, para que se pronuncie respecto a la procedencia o improcedencia del otorgamiento del apoyo.

OCTAVO.- El plan de acción en el que se contenga el monto del apoyo a otorgar a las personas afectadas, será propuesto por SEDUVI a la aprobación de la Comisión, por cada inmueble de uso habitacional multifamiliar que cuente con el estudio socioeconómico al que se refieren los artículos 20, 22 y 25 de la Ley y con base en los proyectos de reconstrucción y rehabilitación, en los que se establezcan el catálogo de conceptos, el programa de obra y el costo por precios unitarios. Así como, en su caso, el porcentaje del valor de la reconstrucción que no pueda ser financiado mediante el modelo mixto de financiamiento, ya sea por imposibilidad económica, jurídica, técnica o financiera; lo anterior, sin perjuicio de contar con otras fuentes de financiamiento.

NOVENO.- En caso de que los apoyos objeto de los presentes lineamientos fueran desviados de su objetivo, por cualesquiera persona, quedan a salvo los derechos del Gobierno de la Ciudad de México o de quien acredite interés jurídico para proceder en la vía y forma conducentes.

DÉCIMO.- La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México verificará en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- SEDUVI será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos y resolver lo no previsto en los mismos.

TERCERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- SEDUVI deberá elaborar los formatos requeridos para la aplicación de los presentes Lineamientos, así como formato de contrato de obra a precio alzado.

QUINTO.- Toda referencia realizada a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México se entenderá referida a la Contraloría General de la Ciudad de México, hasta en tanto no sea designada la persona servidora titular de esa Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1º de septiembre de 2017.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciocho.

EL COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE

(Firma)

EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ

LA SECRETARIA DE FINANZAS

(Firma)

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

172